

**REVISION Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA**

DOCUMENTO DE ACUERDO MUNICIPAL

EQUIPOTECNICO

CARLOS ROJAS ARENAS	Coordinador
MAURICIO CARDENAS GUTIERREZ	Profesional área social
OSCAR ARCINIEGAS	Profesional área ambiental
VIVIANA VILLAREAL	Profesional área urbana
OMAR ORTIZ BARRERO	Profesional área productiva

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE NUNCHIA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO UNITROPICO
2005**

ACUERDO DE 2006

“Por medio del cual se modifica el decreto 023 de 2000 y se dictan otras disposiciones”

El Concejo Municipal de Nunchia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y las Leyes 152 de 1994, 388 de 1997, el decreto 879 de 1998 y la ley 810 de 2003,

CONSIDERANDO

Que la ley 388 de 1997 y los sus decretos reglamentarios, determinan la obligatoriedad de los Planes de Ordenamiento Territorial, en donde se busca promover el ordenamiento del territorio, el uso equitativo y racional del suelo, garantizando la función social y ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios, mediante la participación democrática de la comunidad.

Que el artículo 15 numeral 1 de la Ley 388 de 1997 define la naturaleza y jerarquía de las normas urbanísticas estructurales de los Planes de Ordenamiento, y que su modificación sólo puede emprenderse con motivo de la revisión general del plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde municipal o distrital con base en motivos y estudios técnicos debidamente sustentados.

Que se hace necesario revisar y ajustar el decreto 023 de 2000, para armonizarlo a la realidad física, ambiental, social, cultural y económica del Municipio de Nunchía y así tener una herramienta que sirva de directriz al proceso re-ordenador del territorio; donde se plasmen decisiones estratégicas en la consecución de la visión de desarrollo, acorde con las potencialidades municipales que reiteradamente se hacen manifiestas por las comunidades en los talleres de participación.

Que en concordancia con los motivos y estudios técnicos presentados con el presente acuerdo, entre ellos el Documento de Evaluación y el Documento de Diagnostico y en desarrollo del artículo 15 de la ley 388 de 1997, se modifican las Normas Urbanísticas Estructurales, por medio de la Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Que surtidos los procedimientos de ley, se hace necesaria la Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial, puesto que es preciso reformular, organizar, ajustar, actualizar, en conclusión reconsiderar de una forma general, los objetivos,

directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas que, como consecuencia del seguimiento y evaluación en su implementación frente a la evolución de las principales características del ordenamiento físico – territorial del Municipio.

Que la revisión y ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT de Nunchia, es el resultado de un proceso de participación colectiva entre el sector institucional, el comunitario asentado en las áreas urbana y rural, y los distintos actores del sector privado.

Que el Decreto 932 de 2002 y el artículo 12 de la ley 810 de 2003 faculta al Concejo Municipal para revisar y hacer los ajustes necesarios a los planes de ordenamiento Territorial ya adoptados por las entidades territoriales y por iniciativa del alcalde Municipal.

ACUERDA

ARTICULO 1°. Deróguese el decreto 023 de 2000 y Adóptese el **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** del Municipio de Nunchía como instrumento técnico y normativo para ordenar el Municipio. Que de acuerdo con las Normas de Mayor jerarquía el Ordenamiento territorial comprende el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas, destinadas a orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

Forman parte integral del mismo, el Documento de evaluación, el Documento de Diagnostico, el Documento Técnico de Soporte, el Documento de Prospectiva, el Documento Resumen y la cartografía.

ARTICULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA. Las normas contenidas en el presente acuerdo, son aplicables en todo el Municipio de Nunchía y regulan los aspectos relativos a la ocupación, uso y desarrollo del territorio, articula las tendencias de largo plazo con las decisiones de corto y mediano plazo, correspondientes a los Planes de Desarrollo que deban adoptar las administraciones municipales en cada uno de los periodos de gobierno que cubre la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Con el fin de dar cumplimiento al mandato previsto por el artículo 8 del Decreto 879 de 1998, el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Nunchía tendrá una vigencia mínima equivalente a tres (3) períodos constitucionales de las administraciones municipales, contándose como la primera de éstas la que termina el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil tres (2006).

TITULO I COMPONENTE GENERAL

ARTICULO 3°. VISION TERRITORIAL DE NUNCHÍA CASANARE 2015. En el año 2015 el Municipio de Nunchía será autosostenible, altamente desarrollado, conservando una población con identidad cultural de enfoque gremial y tolerante, que aprovecha de forma sostenible sus recursos naturales, que integra los aspectos de desarrollo agropecuario,

agroindustrial, turística, medio ambiente, infraestructura vial, productiva y hotelera de alta calidad y competitiva en el mercado regional, nacional e internacional.

ARTICULO 4º PRINCIPIOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El ordenamiento del territorio se fundamenta en los siguientes principios:

1. **Prevalencia del interés general sobre el interés particular**, como el elemento ordenador del territorio y como criterio para la asignación y la inversión de los recursos públicos propios y administrados.
2. **Función Social y Ecológica de la propiedad**, ligada al principio anterior, como manifestación plena de la capacidad del Estado para generar condiciones que impulsen el mejoramiento de la calidad de vida y el derecho a la vivienda digna en el Municipio de Nunchía.
3. **La distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados del desarrollo urbano**, en la búsqueda del sentido de pertenencia a través del establecimiento de derechos y deberes con el Municipio.

ARTICULO 5. PRINCIPIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE NUNCHIA

1. **Coordinación administrativa e interinstitucional:** Como condición necesaria para garantizar la eficiencia y eficacia en la administración de recursos, ejecución de acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Nunchía.
2. **Focalización de la inversión:** Garantizar que el gasto social se asigne a la población mas pobre y vulnerable del Municipio de Nunchía.
3. **Participación social:** Fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones. Esta concertación tendrá por objeto asegurar la eficacia de las políticas públicas respecto de las necesidades y aspiraciones de los diversos sectores de la vida económica y social relacionados con el ordenamiento del territorio del Municipio de Nunchía.
4. **Equidad:** Hace relación al trato diferencial y en ocasiones preferencial, que requieren las personas o grupos en razón de su situación, generada desde sus diferencias y desventajas, lo que facilita garantizar mayor acceso a la igualdad en el disfrute de sus derechos y recursos.
5. **Sostenibilidad:** Manifestado en la capacidad de individuos, instituciones, organizaciones y proyectos de orden municipal, de mantener en el tiempo acciones de desarrollo, que generan crecimiento y bienestar, induciendo al mismo tiempo la producción de recursos propios que permitan la permanencia de las acciones durante el tiempo que sea necesario.

6. **Competitividad y productividad:** Entendida como la capacidad del Municipio de Nunchía de mantener sistemáticamente ventajas comparativas que le permitan alcanzar, sostener y mejorar una determinada posición en el entorno socioeconómico.
1. **Equilibrio del desarrollo territorial:** Garantizar un desarrollo equilibrado en las distintas áreas del Municipio de Nunchía tomando como referencia los principios anteriores.

ARTICULO 6. OBJETIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El objetivo principal del Municipio de Nunchía, será en consecuencia, el mejorar constante y sosteniblemente el nivel de vida de sus habitantes y garantizar el desarrollo equilibrado del mismo, disminuyendo las desigualdades de desarrollo existentes en las diferentes áreas del territorio, orientando y controlando el crecimiento de aquellas más dinámicas y estimulando las veredas más deprimidas, así como, articulando las áreas periféricas con los centros Veredales y centros de acopio básicos.

CAPITULO 1.
POLITICA, OBJETIVOS Y ACCIONES SOBRE EL DESARROLLO, LA INTEGRACION REGIONAL, LA INFRAESTRUCTURA URBANO-RURAL Y LA INFRAESTRUCTURA URBANO REGIONAL.

ARTICULO 7. POLITICA

Nunchía se integrará ventajosamente al mercado regional a partir de la potencialización de sus ventajas comparativas y de la construcción de competitividad municipal por medio de inversiones estratégicas que permitan un desarrollo territorial armónico y equilibrado entre el sector urbano y rural, en su contexto regional.

ARTICULO 8. OBJETIVO

Hacer del Municipio de Nunchía un Municipio ganador en términos de mejoramiento de calidad de vida, empleo y superación de los problemas de pobreza que se presentan.

ARTICULO 9. ESTRATEGIA 1

Establecer relaciones funcionales urbano - rurales y urbano - regionales que garanticen la articulación espacial y la competitividad de Nunchía con su contexto regional a través de la organización e implementación de un sistema vial acorde con la ubicación regional y las necesidades y potencialidades de Nunchía.

ARTICULO 10. ACCIONES DE ORDENAMIENTO

1. Terminación de la Pavimentación del tramo Yopalosa- Tángara –Nunchía
 2. Construcción de obras de arte y mantenimiento de la vía Yopalosa – Sirivana
 3. Construcción de obras de arte y mantenimiento permanente de la vía Caño Hondo – Conchal
 4. Construcción de obras de arte y mantenimiento permanente de la vía Nunchía- Puerto Payero.
 5. Construcción de obras de arte y mantenimiento permanente de la vía Santa Cruz- Palmira.
 6. Mantenimiento de la vía Troncal del llano – Pradera – Caucho – Límites San Luis de Palenque.
 7. Construcción de obras de arte y mantenimiento permanente de la vía Pretexto - Corea – Sirivana.
 8. Construcción de obras de arte y mantenimiento permanente de la vía Macuco- Romero.
 9. Construcción de obras de arte y mantenimiento permanente de la vía Caucho- Cazadero con una longitud de 4 Km.
-

10. Construcción de obras de arte y mantenimiento permanente de la vía Vereda el Caucho – Palmira.
11. Construcción de obras de arte y mantenimiento permanente de la vía Redención – Corea.
12. Construcción Puente sobre el río Tocaría en el tramo la capilla - Vía Yopalosa
13. Mantenimiento Vía La Yopalosa- Guacharacas- Pretexto- Corea- Sirivana.
14. Mejoramiento vía Cabecera Municipal - Puerto Payero.
15. Mejoramiento Vía Cabecera Municipal - Tamuría -Barbacoas- Primavera-Plazuelas.
16. Mejoramiento de la Vía troncal del Llano- Barranquilla.
17. Mejoramiento de la Vía Marginal del Llano - Conchal.

ARTICULO 11. ESTRATEGIA 2

Localizar infraestructura física, equipamientos colectivos y las actividades socioeconómicas de acuerdo con la aptitud y las ventajas comparativas y competitivas del territorio.

ARTICULO 12. ACCIONES DE ORDENAMIENTO

1. Construcción de los distritos de riego Pauto y Tocaría.
2. Diseño y apertura de vías en las zonas de Montaña.
3. Diseño apertura y mantenimiento en las zonas planas del Municipio.
4. Estudio de Factibilidad para la implementación de un matadero tipo regional junto con los Municipios vecinos.

CAPITULO 2.

POLITICA, OBJETIVOS Y ACCIONES DEL SISTEMA AMBIENTAL

La ausencia de una política municipal para la regulación del uso del suelo, las inadecuadas practica agropecuarias y el sobre pastoreo, han empobrecido los suelos del Municipio.

La base productiva del Municipio esta en el área rural la cual ha alterado significativamente los paisajes ecológicos destruyendo y contaminando sus fuentes hídricas, la escasez del agua para uso humano y agropecuario en el periodo de verano son críticos.

En el campo social, no existe en las generaciones conciencia para la protección del medio ambiente local, y mucho menos para la adopción de nuevas tecnologías de producción.

En el área de salud, la ausencia de alcantarillado, sistemas adecuados de recolección y disposición final de basuras son causantes de enfermedades que afecta a la población.

En cuanto al aspecto institucional la administración actual le corresponde realizar los ajustes técnico - administrativos para adecuarse a las disposiciones de las normas actuales en materia ambiental.

ARTICULO 13. POLITICA

Proteger el potencial ecológico y ambiental del Municipio aprovechando racionalmente los recursos naturales y dándole un manejo sostenible a la oferta ambiental.

ARTICULO 14. OBJETIVO

Recuperar y mantener la oferta ambiental del Municipio a través de de la adopción de mecanismos técnicos y jurídicos, y de la reorientación de la actividad productiva basada en la vocación del suelo.

ARTICULO 15. ESTRATEGIAS

- Fomentar la participación activa del ciudadano en la gestión de las acciones encaminadas a la recuperación y protección de los recursos naturales.
- Manejo integrado de los recursos naturales de las microcuencas.
- Aplicar la normatividad ambiental respeto al ordenamiento de las cuencas hidrográficas del río tocaría y pauto, donde se establece como norma de mayor jerarquía de los EOT.

ARTICULO 16. ACCIONES DE ORDENAMIENTO

Proteger los nacimientos de las fuentes de agua, mediante la compra de terrenos para su cerramiento.

Ejecutar el plan ambiental de manejo de riesgos y amenazas del Municipio de Nunchia.

Reducir los riesgos de deterioro ecológico y la ocurrencia de desastres naturales en las áreas críticas del Municipio.

Elaborar los planes de Manejo ambiental integral de proyectos de pequeña irrigación y acueductos rurales.

Ejecución del plan de ordenamiento y manejo de cuencas del río tocaría y pauto.

ARTICULO 17. Acciones del Plan de manejo ambiental y ordenamiento de la cuenca del río tocaría.

• Prevención y promoción

Programa: Promoción de la cultura ciudadana y educación ambiental.

Proyecto: Capacitación ambiental

Proyecto: Construcción y dotación de bibliotecas en las escuelas rurales de la cuenca del río tocaría.

Proyecto: Prevención y atención de riesgos naturales.

Programa: Protección de los recursos naturales

Proyecto: Caracterización y manejo de acuíferos y uso potencial para el uso del agua

• Control

Programa: Saneamiento básico.

Proyecto: Alcantarillado pluvial y sanitario de la Yopalosa.

Programa: Control y protección de los recursos naturales y del medio ambiente

Proyecto: Diseño y construcción de obras de control de erosión socavación y movimiento de masas.

Proyecto: Declaración de un distrito de manejo integrado de los recursos naturales renovables – DMI. Para la cuenca hidrográfica del río tocaría.

• Producción

Programa: Cuenca hidrográfica

Proyecto: Implementación de granjas integrales demostrativas.

Proyecto: Optimización de la infraestructura de apoyo en distritos de riego de los canales Asocatoca y rancho grande

Proyecto: Sistema general de información ambiental de la cuenca del río tocaría

• Recuperación

Programa: Repoblamiento forestal.

Proyecto: Reforestación protectora de las zonas de recarga de las fuentes hídricas de los Ríos Payero y parte alta del río tocaría y la quebrada Niscota y Zaque.

ARTICULO 18. Acciones del Plan de manejo ambiental y ordenamiento de la cuenca alta y media del Río Pauto, en el Departamento de Casanare

• Educación Ambiental

• Educación para la Concientización Ambiental y Participación Comunitaria

• Elaboración o reestructuración de los Proyectos Ambientales Escolares – PRAES

• Educación Ambiental Escolarizada – Asignatura de Educación Ambiental

• Educación Ambiental desescolarizada Mejoramiento de las Condiciones de Saneamiento Ambiental

- Manejo de Residuos Sólidos
- Manejo productivo de los residuos sólidos domiciliarios
- Infraestructura de Saneamiento Básico
- Programa de Letrinización
- Mejoramiento y/o implementación de sistemas colectivos de manejo de excretas

- **Apoyo, Fortalecimiento y Consolidación de los Procesos de Ordenamiento Territorial y Planificación Ambiental**

- Apoyo a la protección ambiental, la prevención y atención de emergencias y desastres
- Prevención de riesgos naturales
- Evaluación, monitoreo, vigilancia y control al estado, calidad y gestión de los recursos y su entorno
- Ordenación de Cuencas Hidrográficas
- Control de calidad de aguas
- Desarrollo de Instrumentos legales de Regulación y Control

- **Conservación, protección y recuperación de cuencas hidrográficas para el manejo integral del agua**

- Apoyo a la adquisición de predios y protección de cuencas abastecedoras de acueductos municipales y ecosistemas estratégicos prioritarios
- Compra de predios en Ecosistemas Estratégicos
- Apoyo al establecimiento de bosques protectores, protectores – productores, sistemas agroforestales y sistemas agro ecológicos
- Producción de material vegetal en el área de estudio
- Reforestación Protectora y/o Protectora-productora con *Guadua angustifolia*
- Reforestación con fines protectores en las márgenes hídricas de la Cuenca Alta y Media del Río Pauto
- Reforestación Protectora con Especies Nativas
- Establecimiento de Parcelas Agroforestales Demostrativas
- Establecimiento, Mantenimiento y Aprovechamiento de 100 Ha. Piloto de *Teutona grandis* y *Gmelina arborea*
- Establecimiento de Especies Dendroenergéticas.
- Agricultura Sostenible
- Mercados Verdes
- Establecimiento de una Granja Integral Autosuficiente
- Diversificación de Cultivos
- Establecimiento de Huertas Caseras
- Manejo de Praderas
- Apoyo a la producción de cultivos densos

- **Investigación, Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ecosistemas Estratégicos del Municipio.**

- Conservación, protección y uso racional de la biodiversidad en Ecosistemas Municipales.
- Manejo de Fauna.

- **Conservar, recuperar, evaluar e implementar áreas de interés eco turístico, paisajístico y de esparcimiento.**
- Apoyo y fortalecimiento a la gestión de recuperación, protección e implementación de áreas eco turísticas del Municipio.
- Estudio de Factibilidad para la implementación de un Circuito Turístico
- Gestión de la ejecución de los planes de amenazas y riesgos del Municipio de Nunchia.
- Rehabilitación y control de procesos de deterioro ambiental en las áreas de riesgos.
- Fortalecimiento de los organismos de socorro municipal.
- Creación del fondo de calamidades y del comité de atención y prevención de desastres.
- Establecer y estructurar la implementación de la educación ambiental no formal en el Municipio de Nunchia.
- Gestión de programas para la recuperación y manejos de suelos en procesos erosivos en las unidades de paisaje de montaña y piedemonte.
- Hacer cumplir los acuerdos existentes sobre explotación de recursos naturales renovables y no renovables.
- Aplicar la ley que prohíbe las existencias de porquerizas y galpones en el área urbana.

CAPITULO 3.

POLITICA, OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL

ARTICULO 19. POLITICA

Poner a disposición del desarrollo socioeconómico las características físicas del Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico para conservarlo.

ARTICULO 20. OBJETIVOS

Hacer de Nunchía un Municipio con potencialidad turística a partir de sus características culturales, históricas y arquitectónicas.

ARTICULO 21. ESTRATEGIA

Estudiar y Potencializar los recursos históricos, culturales y arquitectónicos del Municipio de Nunchía.

ARTICULO 22. ACCIONES DE ORDENAMIENTO

1. Diseño integral del área de actividad cultural de Nunchía.
2. Estudio para identificar las zonas de interés cultural, histórico y arquitectónico.
3. Construcción de la infraestructura física y de los servicios culturales la oficina de Cultura y Turismo.
4. Formular e implementar el Plan de Turismo Municipal.

5. Crear la Junta Municipal de Turismo.
6. Consolidar nuevos programas culturales.
7. Gestionar la elaboración de la Monografía Histórica de Nunchía.
8. Construcción Concha Acústica para presentaciones culturales
9. Implementación de un centro de memoria local escrita y oral sobre la fundación, creación y primeros pobladores del Municipio.
10. Conformación del grupo de coro y banda municipal.
11. Fortalecimiento a la organización de ferias y fiestas.

CAPITULO 4.

POLITICA, OBJETIVOS Y ACCIONES DEL SISTEMA DE RIESGO Y AMENAZAS

ARTICULO 23. POLITICA

Mitigar y prevenir en las zonas identificadas como áreas de amenazas y riesgos del Municipio.

ARTICULO 24. OBJETIVO

Disminuir a 0% el número de familias amenazas por riesgos naturales.

ARTICULO 25. ESTRATEGIAS

Trabajar con la comunidad en el tema del control de los riesgos y amenazas, y realizar las obras necesarias para disminuir estos riesgos.

ARTICULO 26. ACCIONES DE ORDENAMIENTO

1. Identificar las amenazas y riesgos naturales en nuestro territorio para diseñar y poner en ejecución medidas de mitigación y prevención.
 2. Conocer en detalle áreas con mayor riesgo de inundación e identificar medidas de mitigación y prevención
 3. Crear y Fortalecer el Comité Local de Emergencias y Cuerpo de Bomberos
 4. Determinar las áreas urbanizables y no urbanizables considerando los niveles de amenaza natural, y de acuerdo con ello proponer los usos más adecuados.
 5. Identificar y cuantificar los asentamientos humanos en riesgos y plantear prioridades y alternativas de solución dependiendo del tipo y grado de amenazas en el casco Urbano del Municipio de Nunchia.
-

ARTICULO 27. ACCIONES EN LAS ZONAS DE EROSION

1. Control del agua de escorrentía a partir de la Realización programas de reforestación, fundamentados en la selección correcta y adecuada de las especies vegetales que se deben plantar.
2. Educación ambiental, encaminados a sensibilizar a la comunidad en la necesidad urgente de disminuir la tala y quema de bosques y conservación del medio ambiente realizando un uso racional de los recursos naturales.

ARTICULO 28. ACCIONES EN LAS ZONAS DESLIZAMIENTOS

1. Construcción de drenajes para el control del agua de escorrentía
2. Reforestación de las zonas susceptibles a sufrir deslizamiento.
3. Realización de obras civiles como muros de contención, recubrimiento de zonas de deslizamiento con geotextiles, construcción de terráceo, mantenimiento de las obras de control, reconfiguración de taludes.
4. Educación ambiental orientada a evitar tala y quema de bosques.
5. Control de cauces.

ARTICULO 29. ACCIONES EN LAS ZONAS DE FLUJOS DE LODOS Y DETRITOS

1. Control de aguas mediante programas de reforestación disminuir la tala y quema de bosques.
2. Control de cauces mediante la reconfiguración de taludes ubicando gaviones, reubicación de obras civiles.

ARTICULO 30. ACCIONES EN LAS ZONAS DE REPTACIÓN

1. Controlar el agua de escorrentía a partir del inicio de programas de reforestación en la zona afectada.
2. Control de cauces a partir de la protección de taludes y el control de la tala de bosques.

ARTICULO 31. ACCIONES EN LAS ZONAS DE INUNDACIÓN

1. Control de la tala y quema de bosques
2. Reubicación de obras civiles
3. Mantenimiento de obras de control
4. Control de cauces,
5. Reforestación de las partes altas de las cuencas
6. Delimitación y control de los terrenos pertenecientes a las cuencas y microcuencas, evitando la edificación, y el desarrollo de cultivos, en la misma.

ARTICULO 32. ACCIONES EN LAS ZONAS DE SOCAVACION

1. Construcción de espolones o bolsacretos sujetos a pilotes.
 2. Dragados, para encausar las aguas de los ríos.
 3. Reforestación de las riberas de los ríos, así como las partes altas de las cuencas y microcuencas, evitando sedimentación y represamientos de las aguas.
-

4. Construcción de un muro de contención o espoleros, bolsacretos que encauces las aguas y soporten la presión que genera el choque de las aguas en el socavamiento lateral del río tocaría en la vía Yopalosa- Nunchía.
5. Construcción de obras de protección como muro de protección o bolsacretos en el muro de cimentación del puente sobre el río Nunchía.
6. Reevaluar las dimensiones de las obras de protección de los muros de cimentación en los cimientos del puente colgante que comunica la vereda Piedecuesta con la cabecera del Municipio.

ARTICULO 33. ACCIONES EN LAS ZONAS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: La práctica de las quemas con el propósito de ampliar la frontera ganadera (potreros) es muy común en esta región. En las áreas boscosas existentes o a plantar hay que evitar que los pobladores de la zona continúen utilizándolas.

1. Talleres de educación ambiental enfocados a que se conozcan las consecuencias de las quemas de la vegetación
2. Establecimiento de barreras cortafuegos en las áreas reforestadas.
3. Controlar y Disminuir el uso de agroquímicos, en las plantaciones de arroz y otros cultivos.
4. Implementación de sistemas de tratamiento de aguas servidas y sistema de alcantarillado, en las diferentes veredas.
5. Socializar con la comunidad, autoridades de orden departamental y municipal, los entes de socorro y atención de amenazas locales, los Planes de Contingencia contenidos en los estudios de impacto ambiental de las empresas que desarrollan actividades de exploración y explotación minera, con el fin de orientar sobre las acciones a implementar en caso de presentarse accidentes en las actividades petroleras como pueden ser derrame de crudo, explosiones, incendios, etc.

CAPITULO 5.

POLITICA, OBJETIVOS Y ACCIONES DEL SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 34. POLITICA

Servicios públicos domiciliarios para ofrecer posibilidades al desarrollo futuro de Nunchía, a través del aumento de la cobertura y calidad en la prestación de estos servicios en toda el área municipal.

ARTICULO 35. OBJETIVO

Ampliar los servicios públicos tanto en cobertura como en calidad, de manera que la oferta de los mismos, sea eficaz, eficiente y de beneficio general, para que todos y cada uno de los habitantes pueda acceder a estos.

ARTICULO 36. ESTRATEGIAS

Diseñar e implementar planes maestros de servicios públicos para acueducto, alcantarillado, redes eléctricas y de gas, tanto en el área urbana como en el área rural.

ARTICULO 37. ACCIONES DE ORDENAMIENTO

1. Estudios, diseños y ampliación de la red eléctrica del Municipio de Nunchia.
 2. Mantenimiento de la red eléctrica del Municipio
 3. Estudios y diseños para identificar la solución a la problemática de abastecimiento de agua potable en el área rural.
 4. Mantenimiento de acueductos veredales.
 5. Estudios y diseños para identificar la solución a la problemática de las aguas residuales en el área rural.
 6. Ampliar y optimizar la cobertura del agua potable del actual acueducto urbano a través de la disminución los factores de contaminación físico, químico y bacteriológico.
 7. Implementación de sistemas de tratamiento adecuado para las aguas negras en el área urbana.
 8. Masificación del gas natural en el área rural del Municipio de Nunchía.
 9. Modernización y ampliación el servicio de alumbrado publico en el área urbana.
 10. Ampliación del servicio de telefonía rural social.
 11. Ampliación de la cobertura de recolección y disposición de basuras y mejora de la calidad del servicio.
 12. Diseño e implementación del Plan de Gestión integral de residuos sólidos.
 13. Diseño e Implementación Red domiciliaria de gas natural sector Urbano.
 14. Construcción colector aguas lluvias.
 15. Diseño y construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales sector urbano.
 16. Compra de un lote, diseño y construcción del relleno sanitario y/o montaje de una planta recicladora.
 17. Capacitación comunitaria e impulso a la creación de micro empresas de reciclaje de basuras.
 18. Reglamentación del uso de agroquímicos, aceites y lubricantes y concertar su utilización y manejo con el sector privado y la CORPORINOQUIA.
-

19. Gestionar la modernización en la prestación de servicio de telefonía urbana y rural.

CAPITULO 6.

POLITICA, OBJETIVOS Y ACCIONES DEL SISTEMA VIAL URBANO-RURAL

ARTICULO 38. POLÍTICA

Modernizar y adecuar la malla vial del Municipio para facilitar y agilizar la comunicación terrestre interna, y con la estructura rural, regional y nacional.

ARTICULO 39. OBJETIVO

Tener una adecuada conectividad y movilidad al Municipio de Nunchía a través de un óptimo sistema de infraestructura vial.

ARTICULO 40. ESTRATEGIAS

Formulación y adopción del Plan Vial Municipal.

Gestionar recursos para Optimizar el sistema de infraestructura vial municipal.

ARTICULO 41. ACCIONES DE ORDENAMIENTO

Se efectuará el mantenimiento de la red vial rural existente, se gestionara el diseño y construcción de las siguientes vías:

1. Mirador –Caucho - Cazadero - brisas del Caucho- San Luis de Palenque
2. Yopalosa - Sirivana.
3. Piedecuesta - Capilla – Pedregal – Puerto Payero
4. Caño Hondo – Conchal - Macuco

Se realizará la apertura de las vías:

5. Sirivana – Manderley - Bizerta;
6. Romero - Brisas;
7. Desvió Santa Cruz - Barranquilla
8. Tacare – Conchal.
9. Cofradía – Delicias - Santa Cruz,
10. Cofradía – Barbacoas - Primavera

11. Palmita-Tablón.
12. Capilla – Buenavista - Maguito
13. Capilla – Palmarito.
14. Tamuría – Aposentos.
15. Nunchía- Alto de Tamuría.
16. Caño hondo – Palmira.
17. Pradera – Cazadero.
18. Puerto Payero- San Martín.

Se gestionará y cofinanciará la construcción de los puentes:

19. Paso la Ramada
20. Paso piedra Bolívar sobre el río Tocaría;
21. Puente paso aposentos vía Nunchia-Támara
22. Puente Yopal - Puerto Payero.

Se adelantarán las siguientes acciones en el área urbana

23. Formulación y adopción del Plan Vial Municipal.
24. Generación de empleo a través del mejoramiento y conformación total de las vías que se encuentran en afirmado sector urbano.
25. Mantenimiento periódico de las vías urbanas que se encuentran con pavimento.
26. Mantenimiento periódico de las vías urbanas que se encuentran empedradas
27. Apoyo a la creación de empresas de transporte urbano y de carga
28. Nuevo desarrollo de la Carrera 2ª sobre los límites de la vivienda de interés social Barrio el Prado.
29. Nuevo desarrollo de la Carrera 7ª, 8ª y 9ª entre la proyección de las calles 6ª a la 2ª.
30. Estudio e implementación de la Señalización
31. Identificación de calles y carreras y viviendas a través de nomenclatura.

32. Reglamentación de parqueo y control de las vías y la exigencia normativa de parqueaderos, lo cual podrá facilitar substancialmente la fluidez del tráfico vehicular y peatonal.

CAPITULO 7.
ACERCA DEL DESARROLLO PRODUCTIVO, LA COMPETITIVIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 42. POLITICA

Estructurar y fortalecer los sectores agropecuario, agroindustrial y el turismo, incrementando la producción y rentabilidad en el marco del desarrollo sostenible y la economía social de mercado.

ARTICULO 43. OBJETIVOS

Incrementar el área sembrada de productos agrícolas potenciales y pastos mejorados que respondan a los niveles de demanda establecidos por los grandes centros de consumo.

Estimular la transformación de aquellos productos agropecuarios que por sus condiciones representan una mayor rentabilidad ubicar las plantas transformadoras en el sitio de producción de materias primas.

Estimular la actividad turística a través del diseño e implementación de un plan turístico municipal.

ARTICULO 44. ESTRATEGIAS

Reestructuración y fortalecimiento de la administración municipal en el sector agropecuario.

Gestionar, Promover, transferir y aplicar la investigación de los procesos productivos del sector agropecuario para incrementar la productividad.

Incentivar la construcción de la estructura productiva del Municipio.

ARTICULO 45. ACCIONES ESTRATEGICAS.

1. Apertura de la secretaria o gerencia agropecuaria Municipal.
 2. Realización de convenios interadministrativos con entes Regionales y Nacionales de carácter Investigativo.
 3. Gestión de recursos para la construcción de la estructura productiva del Municipio.
 4. Asistencia y capacitación para la reingeniería de fincas como empresas eficientes y rentables.
 5. Gestionar recursos para los estudios, diseños y construcción de los distritos de riego de los ríos tocaría y pauto.
-

CAPITULO 8. ACERCA DE LA AGRICULTURA

ARTICULO 46. POLITICA

Diversificar el área de utilización agrícola de forma sostenible acorde con los mercados y con las nuevas tecnologías.

ARTICULO 47. OBJETIVO

Reactivar el sector agrícola incrementando la productividad y rentabilidad de la producción agrícola de las unidades ecológicas de paisaje en el Municipio de Nunchia.

ARTICULO 48. ACCIONES DE ORDENAMIENTO

ZONA DE MONTAÑA

1. Conservación, protección y Mejoramiento de suelos de montañas y laderas en las Unidades Ecológicas I
2. Mantenimiento y apertura de vías estratégicas de los sistemas productivos de estas unidades de paisaje.
3. Fomento de especies promisorias en los suelos de montañas en las Unidades Ecológicas I
4. Fortalecimiento de la estructura productiva en las Unidades Ecológicas de paisaje
5. Comercialización específica y puntual de los excedentes de producción de las Unidades Ecológicas I.
6. Transferencia de tecnología de productos agrícolas en el concepto de desarrollo sostenible en las Unidades Ecológicas I
7. Fomento de especies forestales productoras - protectoras en las Unidades Ecológicas I.
8. Desarrollo de unidades productivas agroforestales en las Unidades Ecológicas I
9. Fomento en el desarrollo de la estructura productiva forestal en lugares estratégicos en el Municipio de Nunchia.

ZONA DE VALLES

1. Mantenimiento y apertura de vías estratégicas de los sistemas productivos de estas unidades de paisaje.
2. Delimitación y recuperación de rondas de los ríos

3. Gestión en la formulación de estudios y diseños de los distritos de riego.
4. Desarrollo y fortalecimiento de la estructura productiva en las Unidades Ecológicas de paisaje II
5. Reglamentación de las áreas de siembra
6. Fortalecimiento y capacitación de las asociaciones, cooperativas, agrupaciones de los productores agropecuarios en el Municipio de Nunchia.
7. Transferencia de tecnología y asistencia técnica en la Unidades ecológicas de paisaje II.

ZONA DE PIEDEMONTE

1. Transferencia de tecnología y asistencia técnica en la Unidades ecológicas de paisaje III.
2. Mantenimiento y apertura de vías estratégicas de los sistemas productivos de estas unidades de paisaje.
3. Implementación de especies de gramíneas y leguminosas forrajeras en el mejoramiento productivo de los suelos de esta Unidad de paisaje.
4. Fomento de sistemas productivos silvo -pastoriles en las Unidades de paisaje III.
5. Implementación y fortalecimiento de la estructura productiva de las Unidades de Paisaje III.

ZONA DE SABANAS

1. Mantenimiento y apertura de vías estratégicas de los sistemas productivos de las áreas planas del Municipio.
2. Asistencia técnica a los pequeños, medianos y grandes productores de esta zona.
3. Gestión en la elaboración de estudios, diseños y construcción de los distritos de riego en las áreas productivas del Municipio.
4. Reglamentación de la frontera agropecuaria.
5. Restricción de la expansión agropecuaria que deteriore el patrimonio ambiental del MUNICIPIO DE NUNCHIA.

CAPITULO 9 ACERCA DE LA GANADERIA

ARTICULO 49. POLITICA

Tecnificar la producción pecuaria en el Municipio basados en el nivel nutricional, modernización y comercialización del sector ganadero como alternativa para incursionar en el nivel regional y nacional.

ARTICULO 50. OBJETIVOS

Aumentar la producción de ganadería de doble propósito y de carne con la implementación de tecnologías acordes a los sistemas productivos pecuarios.

ARTICULO 51. ESTRATEGIA

Transferencia de tecnología en los procesos productivos pecuarios en las diferentes Unidades de paisaje del Municipio.

ARTICULO 52. ACCIONES ESTRATEGICAS

1. Capacitación a los productores pecuarios en los manejos sanitarios que permita la erradicación de enfermedades y acceder a los mercados nacionales.
2. Reestructuración, fortalecimiento y Reglamentación de mataderos satélites veredales del Municipio de Nunchia.
3. Fomentar el desarrollo del ganado de doble propósito que permita la productividad lechera.
4. Gestión para la Construcción de la infraestructura estratégica para la producción lechera con visión regional.
5. Gestionar y establecer programas de fuentes alternativas proteicas, suplementos minerales, sistemas silvo-pastoriles, cebas intensivas que influyan en el incremento de la producción ganadera del Municipio.
6. Gestionar y fomentar el mejoramiento genético para las ganaderías del Municipio.
7. Implementar eventos comerciales de ganadería a nivel Municipal.

CAPITULO 10 ACERCA DE LAS ESPECIES INTERMEDIAS Y MENORES

ARTICULO 53. POLITICA

Dinamizar y modernizar los procesos productivos de especie menores incorporando tecnologías que garanticen el crecimiento la calidad y eficiencia.

ARTICULO 54. OBJETIVO

Fomentar la producción de especies menores como la avicultura, porcinos, caprinos y la piscicultura a nivel de pequeños productores.

ARTICULO 55. ESTRATEGIA

Asistir a los productores en las distintas etapas del proceso con el fin de que eleven su competitividad y su productividad.

ARTICULO 56. ACCIONES ESTRATEGICAS

1. Asistencia técnica y transferencia de tecnología a pequeños productores.
2. Apoyo en subsidios en la infraestructura para la explotación de especies menores.
3. Fomento de la explotación de especies menores promisorias en la región.

CAPITULO 11 ACERCA DEL ECOTURISMO

ARTICULO 57. POLITICA

Fomento de la explotación eco turística sostenible de los paisajes naturales, potencial económico del Municipio.

ARTICULO 58. OBJETIVO

Establecer una alternativa económica, de empleo a los habitantes del Municipio de Nunchía.

ARTICULO 59. ESTRATEGIA

Fomento del ecoturismo como actividad económica potencial del Municipio.

ARTICULO 60. ACCIONES ESTRATEGICAS

1. Apoyo y desarrollo de la infraestructura para el sector turístico del Municipio tanto urbano como rural.
2. Capacitación y concientización a la comunidad en el desarrollo de los procesos de ecoturismo en el Municipio.

CAPITULO 12 ACERCA DE LA AGROINDUSTRIA

ARTICULO 61. POLITICA

Promover y facilitar la localización de actividad productiva de transformación en el Municipio de Nunchía.

ARTICULO 62. OBJETIVO

Establecer una alternativa económica, de empleo a los habitantes del Municipio de Nunchia.

ARTICULO 63. ESTRATEGIA

Implementar instrumentos que motiven la producción y transformación de los productos primarios del Municipio de Nunchía.

ARTICULO 64. ACCIONES ESTRATEGICAS

8.9.4.1 Diseño e implementación de instrumentos tributarios.

8.9.4.2 Transferencia de tecnología a los pequeños productores transformadores.

CAPITULO 13.

POLITICA, OBJETIVO, ESTRATEGIA Y ACCIONES SOBRE EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO SOCIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO

ARTICULO 65. POLITICA

Recuperar, mejorar e incrementar el espacio público y el equipamiento colectivo del Municipio para elevar la calidad de vida de sus habitantes.

ARTICULO 66. OBJETIVO

Ofrecer los mejores servicios de educación, salud, cultura, recreación y deporte a los habitantes en condiciones óptimas, haciendo sus condiciones de vida más favorables.

ARTICULO 67. ESTRATEGIA

Conocer, mantener, adecuar y poner a disposición del desarrollo la infraestructura social y los sitios destinados a suplir las necesidades de espacio público.

ARTICULO 68. ACCIONES DE ORDENAMIENTO

1. Recuperar el área del sector del aeropuerto como Parque Ecoturístico.
2. Conseguir Areas de cesión suficientes para zonas verdes y áreas comunitarias e institucionales. Índice: 15 m.2/habitante.
3. Definir áreas verdes y parques para los centros poblados.
4. Conservación del empedrado del centro histórico.
5. Recuperar y lograr el respeto del espacio publico a través de capacitación y sensibilización.

6. Mejorar y complementar la infraestructura en salud y educación.
7. Mejorar, complementar y mantener la infraestructura de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, la Personería, fiscalías, Juzgados, DAS, CTI, Policía y las instituciones de apoyo.
8. Reubicación Cuartel de Policía
9. Construcción de las sedes de la Defensa Civil, Cruz Roja y Bomberos
10. Implementación y dotación de la red local de comunicación y apoyo para la seguridad, entre la Alcaldía y demás entidades.
11. Mantenimiento del cementerio local y Construcción de un parque cementerio.
12. Construcción de Coliseo y Salón de Convenciones en el sector urbano
13. Arborización e iluminación de parques en los barrios y zonas deportivas de las instituciones educativas y del Municipio en general.
14. Remodelación y terminación del complejo Polideportivo Municipal.
15. Construcción de la Terminal de Transportes.
16. Habilitación del Inmueble del Matadero como aula y sala Múltiple del Barrio San Carlos y del Municipio.
17. Construcción sendero ecológico y recuperación Cerro Santa Bárbara.
18. Programas anuales de mejoramiento de establecimientos educativos.
19. Programas anuales de mejoramiento, mantenimiento y dotación de Puestos de salud rurales.
20. Terminación y mantenimiento Centro de Abasto y Mercado

CAPITULO 14.

POLITICA, OBJETIVO, ESTRATEGIA Y ACCIONES SOBRE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

ARTICULO 69. POLÍTICA

Vivienda de Interés Social para la población menos favorecida.

Como elemento de desarrollo humano y convivencia la existencia de un hábitat adecuado para la realización de las diferentes actividades sociales y económicas, es garantía de que dichas acciones son complementos de los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En consecuencia, la existencia de viviendas adecuadas, es un elemento básico del ordenamiento territorial, pues garantiza la permanencia de una comunidad en condiciones óptimas de vida, que les permita participar de los procesos sociales y del mercado, con la calidad suficiente para poder desarrollar actividades con altos índices de productividad y compromiso a nivel individual y colectivo.

Por tanto, ante la baja dinámica y presión sobre la oferta de vivienda a nivel municipal, los esfuerzos deben estar dirigidos en forma prioritaria a los programas de mejoramiento de vivienda, principalmente a nivel rural y a la consolidación de la estructura urbana local, de manera que estas sean consolidadas en su respectivo nivel, para en forma posterior adecuar la oferta a demanda potencial.

Especial atención tendrá la construcción de vivienda nueva, una vez se definan los mecanismos y tiempos para el desarrollo petrolero municipal. Para la primera fase del ordenamiento se debe desarrollar un programa de vivienda urbana de interés social, como instrumento complementario del mejoramiento de la calidad de los servicios sociales, por tanto se debe desarrollar en la cabecera municipal un programa de vivienda nueva para los profesores urbanos y la adecuación de la vivienda de los profesores rurales.

ARTICULO 70. OBJETIVO

Reducir a 0% el déficit de vivienda de interés social y poner en marcha la reubicación de viviendas en zonas de alto riesgo.

ARTICULO 71. ACCIONES DE ORDENAMIENTO

1. Construcción de vivienda nueva de interés social por auto construcción en terreno según ubicación usos del suelo.
2. Conformación y reglamentación del banco de tierras municipal.
3. Diagnosticar el estado actual de los proyectos de vivienda de interés social
4. Actualizar el Inventario de las necesidades de vivienda de interés social
5. Crear el comité de vivienda de interés social
6. Reglamentación urbanística para construcción de vivienda de interés social.
7. Construcción y terminación programas de vivienda de interés social
8. Mejoramiento de Vivienda en el Sector Rural y Centros Poblados.

CAPITULO 15. CLASIFICACION DEL SUELO

ARTICULO 72. DEFINICION SUELO URBANO

Es el destinado a usos urbanos y cuenta con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado. En su interior se posibilita la aprobación de procesos de urbanización y construcción.

ARTICULO 73. DELIMITACION DEL SUELO URBANO

Partiendo del punto 1 ubicado en la esquina Noroccidental, coordenadas: X=1.208.494.871, Y=1.115.981.029; y siguiendo en dirección occidental por la margen izquierda sobre la parte de atrás del Cementerio antiguo hasta el punto 2, coordenadas: X=1.208.442.019, Y=1.115.981.029; siguiendo en dirección occidental sobre área de posible desarrollo hasta llegar al punto 3, inicio del predio de la nueva sede del Colegio Salvador Camacho Roldan coordenadas: X= 1.208.349.530, Y=1.115.946.703; de allí en línea recta hasta el punto 4, ubicado en las coordenadas: X=1.208.338.959, Y=1.115.885.973; siguiendo en dirección occidental pasando por los límites propiedad Isabel Cely hasta el punto 5 de coordenadas: X=1.208.124.877, Y=1.115.930.896; en línea recta hasta el punto 6, sobre la ubicación de la planta de Bombeo coordenadas: X=1.208.095.809, Y=1.115.835.839; siguiendo hacia el oriente al punto 7 con coordenadas: X= 1.208.315.141, Y=1.115.819.996; hasta el punto 8, sobre predios de Sergio Vargas, Coordenadas: X=1.208.362.707, Y=1.115.751.344; en sentido sur occidental, ubicación del punto 9, coordenadas: X=1.208.307.214, Y=1.115.637.804; siguiendo sobre los predios de Sergio Vargas hasta el punto 10, coordenadas: X=1.208.122.234, Y= 1.115.529.545; punto 11, ubicado en sentido oriental, coordenadas: X=1.208.233.222, Y=1.115.344.712; punto 12 en sentido sur, coordenadas: X=1.208.230.579, Y=1.115.326.229; punto 13, coordenadas: X=1.208.209.439, Y=1.115.313.026; punto 14, pasando por piedra de Bolívar y predios de Alfredo Márquez, coordenadas: X=1.208.124.260, Y=1.115.005.472; punto 15, en sentido nororiental arriba de la manga de coleo, coordenadas: X=1.208.235.899, Y=1.115.077.990, punto 16, coordenadas: X=1.208.299.321, Y=1.115.085.911, punto 17, ubicado en el costado derecho vía principal de acceso Yopal-Nunchía, coordenadas X=1.208.375.955 Y=1.115.033.102; punto 18, en las coordenadas X=1.208.341.802, Y=1.115.405.024; punto 19, coordenadas: X=1.208.405.024, Y=1.114.969.731; punto 20, coordenadas: X=1.208.439.377, Y=1.115.030.461; punto 21 límites del barrio San Carlos, coordenadas: X=1.208.489.586, Y=1.115.041.023; punto 22, coordenadas: X=1.208.505.441, Y=1.115.017.259; punto 23, límites del Barrio San Carlos, coordenadas: X=1.208.560.935, Y=1.115.043.664; punto 24, coordenadas: X=1.208.608.501, Y=1.115.054.226; punto 25, en sentido nororiental pasando por predios de Jorge Tabaco y Pedro Robles, Coordenadas: X=1.209.004.885, Y=1.115.299.789; punto 26, por predios de Jacobo Rivera, coordenadas: X=1.208.970.532, Y=1.115.344.677; punto 27, coordenadas: X=1.208.983.745, Y=1.115.442. 374, punto 28, coordenadas: X=1.200.123.801, Y=1.115.524.229; punto 29 ubicado sobre el borde de la carrera 3a, coordenadas: X=1.209.139.656, Y=1.115.629.847; punto 30, coordenadas: X=1.209.107.945, Y=1.115.785.635; punto 31 intersección carrera 3ª y 6a, coordenadas: X=1.209.026.026, Y=1.115.915.018; punto 32 ubicado sobre predios Álvaro Gómez Vía que conduce a Buenos Aires, coordenadas: X=1.209.065.664, Y=1.115.986.310; punto 33 ubicado sobre predios Uribe Gil sentido nororiental coordenadas: X=1.209.171.367, Y=1.116.060.243; punto 34 ubicado en la intersección vía a Buenos Aires con Vía antigua aeropuerto, coordenadas: X=1.209.142.299, Y=1.116.804.008; punto 35 ubicado en sentido sur occidente sobre predios Fermín Sánchez, coordenadas: X=1.209.041.881, Y=1.116.007.434; punto 36 remate de la carrera 7ª norte, coordenadas: X=1.208.970.532, Y=1.115.885.973; punto 37 sobre los límites actual ubicación seminario, coordenadas:

X=1.208.879.123, Y=1.115.864.849; punto 38 limites del cementerio actual, coordenadas: X=1.208.603.216, Y=1.115.883.332; punto 39, coordenadas: X=1.208.124.877, Y=1.115.946.703; siguiendo en línea recta hasta encontrar el punto 1 y encierra.

COORDENADAS PERIMETRO URBANO		
X_COORD	Y_COORD	PUNTO
875673.58575	1114682.17671	1
875727.18529	1114996.77501	2
875746.88034	1115012.05008	3
875747.63778	1115030.70593	4
875618.50522	1115203.35057	5
875791.57216	1115329.78348	7
875835.28424	1115448.35907	8
875781.01115	1115511.84205	9
875561.20146	1115505.39479	10
875580.49525	1115602.90637	11
875798.02640	1115579.89121	12
875802.39302	1115641.38011	13
875890.93169	1115684.89485	14
875943.51134	1115690.24633	15
875980.45098	1115614.38275	16
876061.19198	1115604.02169	17
876254.97922	1115605.16631	18
876401.58047	1115646.16384	19
876475.34426	1115777.58565	20
876568.36974	1115868.99694	21
876608.50993	1115837.55212	22
876522.76180	1115747.63581	23
876496.50745	1115691.40074	24
876490.26876	1115660.53603	25
876570.56471	1115568.83742	26
876593.20935	1115532.30355	27
876630.57831	1115343.74326	28
876629.23412	1115315.34191	29
876621.52095	1115298.56695	30
876487.41964	1115198.82428	31
876481.16226	1115105.32762	32
876519.88418	1115064.14885	33
876150.40148	1114779.71142	34
876104.14924	1114764.38750	35
876051.61423	1114732.49949	36
876033.43408	1114754.53611	37
875984.55287	1114738.94463	38
875956.52542	1114675.04755	39
875892.62776	1114676.50646	40
875921.18993	1114735.14975	41
875839.60222	1114779.92803	42
875784.39023	1114763.94121	43

ARTICULO 74. CLASIFICACIÓN DEL SUELO DE EXPANSIÓN

De acuerdo al modelo propuesto, el Municipio de Nunchía no contará con suelo de expansión, pues la dinámica poblacional de crecimiento y la dinámica constructiva, permiten inferir que el área definida como suelo urbano permitirá atender las necesidades de suelo en los próximos 10 años.

TITULO II COMPONENTE URBANO

CAPITULO 1 DIVISION POLITICA

ARTICULO 75. DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA URBANA

A través de ejercicios de participación comunitaria y de concertación con la misma, el área urbana quedará conformada por los siguientes Barrios:

Ver Mapa No 31

11.2.1 Barrio Guarataro

Desde la carrera 6ª y en sentido noroccidental sobre toda la calle 6ª a y viviendas aledañas.

11.2.2 Barrio El Centro

Desde la carrera 7ª hasta la carrera 3ª entre calles 9ª hasta la calle 7ª y desde la carrera 6ª hasta la carrera 4ª entre calles 7ª y 6ª .

11.2.3 Barrio El Progreso

Viviendas aledañas a la carrera 6ª hasta la carrera 4ª entre calles 5ª y 6ª y desde la carrera 4ª hasta la carrera 2ª entre calles 5ª y 2ª y calle 7ª hasta la calle 8ª entre carreras 3ª y 2ª .

11.2.4 Barrio Plazuelas

Desde la calle 9 hasta el caño La Jucha sentido nororiental, entre carreras 3ª hasta límites seminario y lotes del Señor Sánchez.

11.2.5 Barrio San Carlos:

A partir de la calle 5ª hasta la calle 2ª entre carreras 6ª y 2ª.

CAPITULO 2. RED VIAL URBANA

ARTICULO 76. LOCALIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO RED VIAL PRINCIPAL

Red Vial Principal Perímetro Urbano

Está conformada por las siguientes vías:

1) **VP1 Carrera 5ª** Desde su ingreso al área urbana, hasta la calle 5ª, en un recorrido aproximado de 353 Ml.

SECCION.

Calzada 8,00.

Andén $3,00 \times 2 = 6,00$ mts.

Zona verde $1 \times 2 = 2,00$ mts.

$2 \times 2 = 4,00$ mts

Total Sección 20,00 mts.

El retiro a paramento será de 2,00 metros

2) **VP2 Calle 6ª** Desde la carrera 2ª hasta la carrera 7ª, en un recorrido aproximado de 487 Ml

SECCION.

Calzada 6,00 mts.

Andén $1,00 \times 2 = 2,00$ mts.

Zona Verde $1 \times 20 = 2,00$

Total Sección 15,00 mts.

El retiro a paramento será de 1,00 metros.

3) **VP3 Carrera 3** Desde la calle 3ª hasta la intersección con la carrera 6ª (Ver especificaciones carrera 5ª.

Por ser vías de comunicación interveredal sus especificaciones cambiarán a partir del punto final determinado como perímetro urbano y sus especificaciones serán determinadas por la secretaria de planeación municipal.

ARTICULO 77. LOCALIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO RED VIAL SECUNDARIA

Red Vial Secundaria. Perímetro Urbano.

- 1) **VS1.** Todas las vías internas de comunicación que conforman la zona denominada de Patrimonio Histórico. Conservarán las características existentes teniendo en cuenta las recomendaciones expresadas en el análisis de la infraestructura vial.
- 2) **VS2.** Las demás vías determinadas para nuevos desarrollos se registrarán de acuerdo a los perfiles viales determinados en este documento.

VÍAS CON EMPEDRADO

NOMBRE	CANTIDAD (ml)	ANCHO VIA (m)
CALLE	186	10
CARRERA 5 entre calle 5ª y 8ª	353	8
CARRERA 6 entre calle 5ª y 9ª	500	8

CARRERA 7 entre calle 6ª y 9ª	360	8
CALLE 7 entre carrera 4ª y 7ª	300	8
CALLE 6 entre calle 4ª hasta el sector La charca	250	8
CALLE 8 entre carrera 5ª y 7ª	180	8
CALLE 9 entre la carrera 6ª y la 7ª	60	8
TOTAL	2.189	

VÍAS SIN PAVIMENTAR

NOMBRE	CANTIDAD (ml)	ANCHO VIA
CARRERA 6 desde la calle 11 a la ye	536	6
CARRERA 6	150	6
CARRERA 5 desde la calle 8ª a la 10ª	550	8
CARRERA 3 (toda)	1.300	8
CALLE 2ª (toda)	76	6
CALLE 3	140	8
CALLE 4	80	10
CALLE 5 entre carrera 4ª y 3ª	100	10
CALLE 6 entre carrera 4ª y 3ª	100	8
CALLE 7 entre carrera 3ª y 2ª	80	8
CALLE 9 entre carrera 6ª hasta la carrera 3ª	100	8
CALLE 10 desde la carrera 7ª hasta la 5ª	130	8
CARRERA 4 desde la carrera 7ª hasta la 9ª	370	8
TOTAL	3.712	

ARTICULO 78. SECCION TRANSVERSAL DE LAS VIAS.

Corresponderá a los urbanizadores presentar los planteamientos de diseño de las zonas viales conforme a las exigencias que al respecto haga la Secretaría de Planeación Municipal o que se contengan en las normas específicas, con base en el uso de las vías, proyección de tráfico y demás condiciones de las estructuras urbanas del sector. Sin embargo, en ningún caso una vía tendrá un ancho menor a 8.00 mts entre paramentos. Los planteamientos del urbanizador deben contener todos los aspectos de adecuación, dotación, equipamiento, arborización y ornamentación de las zonas viales, franjas de aislamiento y en si las categorías de espacio público.

CAPITULO 3. SERVICIOS PUBLICOS

LOCALIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS PUBLICOS

ACUEDUCTO

ARTICULO 79. RED PRIMARIA

El sistema de acueducto urbano funciona principalmente por gravedad, abasteciéndose de las Quebradas el Zaque y Agualinda. El agua captada se conduce hasta dos tanques de almacenamiento con una capacidad de 21 m3.

No existe ningún sistema de tratamiento de aguas. El sistema cuenta con una alternativa de bombeo, accionado por motores a gasolina, desde el río Tocaría.

Desde la Planta de Bombeo ubicada en el sector noroccidental sobre el río Tocaría, son dirigidas las aguas hacia el tanque de almacenamiento ubicado sobre el cerro Santa Bárbara, de donde sale una derivación en tubería de 4" en el punto de intersección de la Carrera 7ª con calle 9ª.

ARTICULO 80. RED SECUNDARIA

A partir de la 7ª con calle 9ª (Red primaria) se distribuye en tubería de 3" hacia el norte sobre la carrera 6ª, hasta el caño la Jucha; en tubería de 3" sobre la calle 9" y en tubería de 4" sobre la carrera 7ª sector sur occidental. Con cobertura hasta la carrera 3ª y parte del Barrio San Carlos. Sobre la vía de acceso principal Yopal-Nunchía, sobre la calle 2ª hasta el caño la Jucha.

Se debe implementar la cobertura sobre el sector noroccidental zona de vivienda de interés social.

El Municipio priorizará y focalizará la inversión hacia el sector de agua potable hasta alcanzar una cobertura del 100% en el corto plazo.

ALCANTARILLADO

ARTICULO 81. REDES

El sistema de alcantarillado existente se encuentra concebido para aguas residenciales domésticas. Las aguas son directamente vertidas al río Tocaría. En algunos sectores debido a la dispersión de las viviendas el sistema de recolección de agua negras es individual con pozo séptico.

En la tabla a continuación se presentan las principales características del sistema de alcantarillado existente.

SISTEMA ALCANTARILLADO EXISTENTE

NOMENCLATURA	UNIDAD	LONGITUD	POZOS X TRAMO
CARRERA 3ª	ML	520	11
CARRERA 4	ML	500	8
CARRERA 5	ML	1050	14
CARRERA 6	ML	930	13
CARRERA 7	ML	400	8
CALLE 2	ML	60	1
CALLE 2ª	ML	120	2

CALLE 3	ML	130	0
CALLE 4	ML	80	0
CALLE 5	ML	300	0
CALLE 6	ML	450	3
CALLE 7	ML	390	0
CALLE 8	ML	300	1
CALLE 9	ML	300	0
CALLE 10	ML	140	0
VARIANTE	ML	300	2
TOTAL		5.970	63

Nota: No existe sistema de alcantarillad pluvial.

El sistema de alcantarillado existente para aguas negras esta conformado por una red de colectores interconectados por pozos de inspección o estructuras de interconexión.

Las redes más antiguas están construidas generalmente en tuberías de gress de 8", 10" y 12". Los tramos de tuberías más recientes se encuentran construidos en tuberías de PVC, tipo NOVAFORT de 8" y 10", al igual que las proyectadas.

Las redes de colectores siguen la pendiente del terreno conduciendo las aguas hacia la zona más baja localizada en el sector sur occidental del casco urbano. El vertimiento de las aguas se hace directamente al río Tocaría, sin ningún tipo de tratamiento lo que ha ocasionado el deterioro de las condiciones ambientales.

El sistema de alcantarillado existente se ve afectado por las inundaciones, que por aguas lluvias, se suceden en parte del sector sur occidental del casco urbano y que originan el ingreso de aguas lluvias al sistema construido.

Sobre la vía Circunvalar y sobre la prolongación de la carrera 6, en la vía que conduce al río Tocaría se encuentran construidas una serie de alcantarillas; algunas no están ubicadas adecuadamente y no cuentan con un adecuado encauzamiento del agua para su captación.

Los sitios donde se encuentran ubicadas estas estructuras son:

- Sobre la calle 7, antes de la intercepción con la vía Circunvalar.
- Sobre la calle 3, antes de la intercepción con la vía Circunvalar.
- Sobre la carrera 4, antes de la intercepción con la vía Circunvalar.
- Sobre la carrera 6, al occidente de la calle 5.

Las tres (3) primeras alcantarillas de la lista anterior presentan sus descoles directamente sobre la vía Circunvalar.

Sobre la vía Circunvalar e interceptando las aguas lluvias de las áreas aledañas se han construido otra serie de cinco (5) alcantarillas en tubería de concreto de 36", las cuales y de acuerdo con la pendiente del terreno drenan al río Nunchía, aunque sus descoles no se encuentran muy bien definidos las mismas se encuentran en operación.

CAPITULO 4. SUELO DE PROTECCION Y CONSERVACION

ARTICULO 82. ZONAS DE TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCION

Se establece sobre la carrera 7ª hasta la carrera 4ª entre calle 5 hasta la calle 10ª.

ARTICULO 83. ZONAS DE PROTECCION Y CONSERVACION

Aplicado a sectores con características ambientales. Se localiza en las rondas de los ríos Nunchía y Tocaría que se encuentran próximos al perímetro urbano; pretende mantener y adecuar el espacio urbano en cuanto a su estructura ambiental. En dichas rondas las intervenciones deben conservar características ambientales y consolidar el paisaje urbano.

ARTICULO 84. ZONA PATRIMONIAL

Por sus características Nunchía debe procurar conservar su estructura urbana original así como su tipología edificatoria especialmente en la zona céntrica, ya que contiene una gran tradición histórica que permite reafirmar la identidad de sus habitantes.

ARTICULO 85. ZONA URBANA COMERCIAL DE CONSERVACION

Corresponde a la zona urbana de Nunchía ubicada en el centro tradicional y donde se han llevado a cabo los intercambios comerciales de Nunchía desde su fundación, ubicada en los costados de la plaza o parque principal y vías de acceso principal a esta misma y que deben tener restricciones con el fin de controlar cualquier modificación o adición volumétrica y así conservar las características del sector y ayudar a consolidar una zona de comercio para la ciudad y el turista.

Se establece sobre los ejes de la carrera 6ª entre calles 9ª y 7ª. Eje de la carrera 5 entre calles 7ª y 5ª. Eje de la calle 7ª entre carreras 6ª y 4ª.

ARTICULO 86. ZONA URBANA RECREACIONAL DE CONSERVACION

Corresponde al área ocupada por la plaza o parque central de Nunchía, el cual debe mantener sus características arquitectónicas para fortalecer el imaginario y memoria urbana de Nunchía desde su fundación hasta hoy. La administración debe velar por la recuperación y mantenimiento de este espacio público sin perder la identidad existente. Por sus características son zonas que designan el suelo para la localización de actividades de servicio social y administrativo desplazando otros usos existentes en la zona y fortaleciendo el uso institucional.

ARTICULO 87. ZONA RECREACIONAL DEPORTE Y ECOTURISMO:

Corresponde a la zona conformada por los siguientes límites: Corresponde al área del suelo urbano ocupada por las zonas verdes de Nunchía la plaza o parque central de Nunchía, la zona que forma el triángulo de la calle 9ª carrera 5ª y 3ª. (área polideportivo), el área manga de coleo, parque infantil Barrio San Carlos, parque infantil sobre la calle 4ª y 3ª entre carreras 4ª y 3ª, triángulo conformado por la calle 6ª A, calle 6ª y carrera 7ª.

CAPITULO 5. AMENAZAS Y RIESGOS URBANOS

Los desastres no son únicamente un problema de quienes viven bajo un peligro natural, deben ser también preocupación de quienes toman las decisiones sobre las políticas de desarrollo y de quienes tienen a su cargo la planificación física y de las inversiones.

Las autoridades municipales disponen de las normas y mecanismos para coordinar en su territorio las acciones de prevención y atención de desastres.

ARTICULO 88. ZONAS INUNDABLES:

Corresponde las áreas del suelo urbano ubicadas sobre la margen de los ríos Nunchía y Tocaría, que por consiguiente requieren ser tratadas mediante el desarrollo de un plan de reubicación sobre sectores de desarrollo urbano.

ARTICULO 89. ZONAS CON DESLIZAMIENTOS:

Se observan en los siguientes sitios en la cabecera Municipal:

	EW	N	FENOMENO	SECTOR
CASCO URBANO	72 10 58.5	5 38 07.6	FLUJO DETRITOS	PEDRO VEGA
	72 12 05.0	5 37 40.8	SOCAVACION	ABELARDO GUANARO
	72 12 05 .0	5 37 40.8	FLUJO DETRITOS	MARIA S. GUTIERREZ
	72 12 13.6	5 37 43.6	SOCAVAMIENTO	BATEA-PUENTE RIO NUNCHIA

Soluciones. La recuperación y asignación de usos compatibles para las zonas evacuadas y la mitigación a través de obras civiles.

ARTICULO 90. ZONAS SUCEPTIBLES A INCENDIOS FORESTALES:

Se localiza en las rondas de los ríos Nunchía Tocaría que se encuentran próximos al perímetro urbano; se presentan con mayor intensidad en las épocas de verano y diciembre debido al paso continuo de la comunidad, se pretende mantener y adecuar para que su uso se de bajo los lineamientos de la estructura ambiental. En dichas rondas las intervenciones deben conservar características ambientales y consolidar el paisaje urbano.

ARTICULO 91. ZONAS CON EFECTOS CONTAMINANTES.

Descontaminación y tratamiento adecuado de residuos líquidos y sólidos en la Plaza de Mercado, Matadero y Hospital.

- **Plaza de Mercado**

No existe una infraestructura destinada para plaza de mercado, los días domingos se ubican en los alrededores del parque toldos con diversos productos comestibles. Su ubicación es incompatible con los usos que se desarrollan en el sector en mención.

- **Matadero**

Nunchía dispone de una infraestructura para este propósito, sin embargo se encuentra ubicado en un sector residencial, en el barrio San Carlos y si bien en su interior se cuenta con la dotación mínima adecuada (tanques, lavaderos, servicios públicos) el proceso de eliminación de vertimientos y desechos es inadecuado, los residuos líquidos caen directamente al río Nunchía sin ningún tratamiento. Se hace necesario su reubicación.

En el casco urbano, se observa el vertimiento de las aguas negras del Municipio al río Tocaría sin ningún tratamiento, ya que la planta destinada para esto, no se ha puesto en funcionamiento, el sitio georeferenciado es el siguiente:

	EW	N	FENOMENO	OR
C URBANO	72 12 18.1	5 37 54.9	CONTAMINACION AMBIENTAL	MUNICIPIO

Sobre la vía Circunvalar y sobre la prolongación de la carrera 6, en la vía que conduce al río Tocaría se encuentran construidas una serie de alcantarillas; algunas no están ubicadas adecuadamente y no cuentan con un adecuado encauzamiento del agua para su captación ocasionando malos olores, y propagación de moscas, zancudos.

Los sitios donde se encuentran ubicadas estas estructuras son:

- Sobre la calle 7, antes de la intercepción con la vía Circunvalar.
- Sobre la calle 3, antes de la intercepción con la vía Circunvalar.
- Sobre la carrera 4, antes de la intercepción con la vía Circunvalar.
- Sobre la carrera 6, al occidente de la calle 5.

- **Amenazas Sísmica**

Debido a la localización del Departamento de Casanare, se dice que es un lugar de intensa actividad tectónica que ejerce un fuerte control estructural dado por las fallas presentes allí, como la de Támara que es de cabalgamiento y la de Yopal que es de tipo inverso y que está activa, aumentando la amenaza de este tipo.

CAPITULO 6. PATRIMONIO ARQUITECTONICO, HISTORICO Y CULTURAL

ARTICULO 92. INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO, HISTORICO Y CULTURAL

Iglesia
Piedra de Bolívar
Cerró Santa Bárbara

Viviendas:

Sergio Vargas	Oscar Ortiz	Alex Ricardo Rojas
Raquel Triana	Silvino Guicon	Mariela Higuera
Cecilia Molina	Aurora Rodriguez	Delia Granados
Jacobo Rivera	Rosalba Mariño	Fermín Sánchez
Banco Agrario	Isabel Tumay	Alfonso Hernández
Casa cural	Mardoqueo Vargas	Pedro Luna
Registraduria	Flia. Vargas Cuevas	Tulia Walteros
Florentino Maldonado	Ana Rosa Monguí	Luis Fco. Continchara

ARTICULO 93. En los inmuebles declarados como Edificaciones con Valor Patrimonial para el Municipio se permitirán los siguientes tipos de intervención:

1. **Adecuación:** Obras dirigidas a la adaptación o actualización funcional del inmueble con relación al uso asignado, ya sea el original o uno diferente pero compatible con la tipología espacial. Es un proceso orientado a la conservación y por lo tanto respetuoso de los elementos y contenidos originales de la edificación. Dentro de esta categoría se permiten las siguientes obras:
 - a) Construcción de baños, cocinas y servicios que permitan una normal y adecuada habitabilidad.
 - b) Apertura de vanos o comunicaciones interiores siempre y cuando se hagan evidentes las modificaciones mediante vestigios y huellas en paredes, pisos o entrepisos.
 - c) Subdivisiones espaciales con carácter reversible, que mantengan la lectura y percepción del espacio original (divisiones transparentes o divisiones bajas).
 - d) Las escaleras, galerías, corredores, patios y zaguanes deberán mantener su unidad y carácter.
 - e) Incorporación de sistemas técnicos y equipos especiales que permitan el funcionamiento de los usos asignados.
 - f) Construcción de entrepisos o mezanines aislados que no impidan la lectura y percepción completas del espacio original.
2. **Mantenimiento:** Son las obras relacionadas con la reparación de los elementos existentes y que no afectan la estructura portante, la distribución espacial, las características formales ni funcionales, ni los usos existentes. En concreto, las obras de mantenimiento son:
 - a) Pintura general o parcial conservando los materiales y colores originales (o aquellos que se encuentren en exploraciones bajo los colores y pañetes actuales).

b) Saneamiento de las estructuras de muros para controlar humedades o contra la flora localizada en ellos o sus inmediaciones.

3. Reparaciones Locativas: Son aquellas obras como reparación, sustitución o ampliación de conducciones de servicios públicos por obstrucción u obsolescencia.

CAPITULO 7. ACTUACIONES URBANISTICAS

ARTICULO 94. UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA

Criterios para caracterizar, delimitar e incorporar.

Para el Municipio de Nunchía, las Unidades de Actuación Urbanística serán determinadas por los Planes Parciales que se definen en la presente normativa para las Zonas de Expansión y Centros poblados: No.1 Zona nororiental ubicación zona industrial, No.2 Centro Poblado La Yopalosa. Ellas deben estar definidas con el criterio de conseguir un desarrollo armónico de la zona en términos urbanísticos, de usos de suelo y de densidad de ocupación, ésta última en función de facilidad de conexión vial, continuidad del tejido urbano y posibilidades y costos para la expansión de la red de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Los bancos de tierras para VIS, no requieren para su desarrollo de la elaboración de un plan parcial y se consideran zonas de expansión de desarrollo inmediato.

SOBRE LOS PLANES PARCIALES.

ARTICULO 95. Directrices para formular y adoptar Planes Parciales con el objeto de habilitar a futuro nuevas zonas al perímetro urbano del Municipio, se define y delimitan dos (2) zonas de expansión, las cuales estarán sujetas, para su Desarrollo, a la formulación, adopción y ejecución de Planes Parciales en los Términos de la Ley 388/97 y a los términos de referencia que se establecen a Continuación.

Plan Parcial. Zona De Expansión N.1 Vía Vereda Buenos Aires, La Ye.

Usos del Suelo: Ubicación zona industrial Tipo 2.

Red Vial: Diseño de la red vial colectora que la comunique con el casco urbano desarrollado, incluyendo la definición de las secciones viales.

Red primaria de Servicios Públicos: Sistema independiente de acueducto y alcantarillado, de energía, telefonía y gas domiciliario. Diseño de las redes.

Estudios Geológico, Geotécnico y de suelos: Establecer las características específicas del suelo en la zona y la normativa general para la realización de los movimientos de tierra y preparación de terrenos.

Normativa Urbanística: Definición de Unidades de Actuación Urbanística.

Establecer capacidad e intensidades de ocupación, alturas, volúmenes, retiros, cesiones para equipamiento colectivo y zonas verdes o parques, de acuerdo con el cuadro de áreas de cesión establecido, como mínimo.

Manejo Ambiental: Identificar cursos de agua y establecer sus retiros o manejo para la preparación del terreno; identificar zonas boscosas de valor ambiental y establecer normativa para su adecuado manejo.

Instrumentos fiscales: Definir los mecanismos de incentivos dirigidos a propietarios e inversionistas para facilitar el proceso de concertación; diseñar los mecanismos para el reparto equitativo de las cargas y los beneficios; Y establecer la viabilidad para utilizar el mecanismo de la plusvalía como herramienta que permita asegurar los recursos necesarios para apalancar financieramente la ejecución del Plan Parcial que se elabore y adopte.

El plan deberá ser presentado a consideración de la autoridad ambiental regional CORPORINOQUIA, para su revisión y aprobación, en los términos que establece la ley 388/97 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 96. Plan Parcial. Centro Poblado La Yopalosa.

Para que el actual centro poblado de la Yopalosa se pueda transformar en el Centro de Servicios Agroindustriales y Comerciales de Corredor Urbano Interdepartamental, se requiere de la elaboración de un PLAN PARCIAL, que permita garantizar el adecuado desarrollo y ordenamiento físico-urbano de dicho sector. Este Plan debe incluir el desarrollo de los siguientes lineamientos y contenidos:

- a.) Diagnostico Prospectivo.
- b.) Objetivo estratégico acorde con el Propósito de Desarrollo presentado en este documento.
- c.) Delimitación de: (a) área maestra y (b) zonas de manejo.
- d.) Caracterización específica del Centro de Producción y Abasto.
- e.) Definición del Ordenamiento Físico :
- f.) (i) Usos del Suelo, (ii) Sistema de Infraestructura vial y de servicios Públicos, (iii) Equipamientos, (iv) Vivienda y (v) Espacio Público.
- g.) Estrategias, Políticas, Programas y Proyectos.
- h.) Instrumentos y Mecanismos de Gestión.
- i.) Esquema operativo y de seguimiento.

La elaboración del estudio del "PLAN PARCIAL PARA EL CENTRO POBLADO LA YOPALOSA" permitirá garantizar que el desarrollo urbano que se prevé para La Yopalosa, contribuya a consolidar el propósito de desarrollo para el Municipio, de conformidad con los siguientes preceptos:

- (a) Espacialmente Bien Construido,
 - (b) Institucionalmente adecuado,
 - (c) Oferente de mejores oportunidades económicas y sociales para los habitantes de la Región,
-

- (d) Alta Productividad y competitividad,
- (e) Generador de mejor calidad de vida y
- (f) Sostenible y ambientalmente viable.

Dicho Centro funcionará conexas con el centro administrativo e institucional del Municipio (su cabecera) descentralizando la actividad económica y productiva en un poblado que presenta mejores condiciones geográficas de localización para convertirse en un prestador de servicios para las demás regiones y subregiones circundantes, soportado en los Centros de Acopio Satélites.

Por las anteriores razones la realización de dicho estudio es de carácter prioritario. Mientras se realiza, se recomienda a las autoridades de Planeación Municipal de ejercer un fuerte control sobre dicho asentamiento ya que, el desarrollo de urbanización que se viene adelantando allí sin ningún tipo de planeación puede ocasionar impactos urbanísticos, ambientales y sociales negativos que conllevarían a un deterioro físico, urbano y ambiental del territorio y, a un alto costo social y económico, difícil de recuperar en el futuro.

CAPITULO 8. USO Y OCUPACION DEL SUELO URBANO

Los usos urbanos se clasifican en grupos que integran la totalidad de las actividades que se desarrollan en del Municipio

1. Uso residencial
2. Uso residencial VIS
3. Uso comercial y de servicios
4. Uso institucional
5. Uso industrial
6. Uso Recreacional

ARTICULO 97. USO RESIDENCIAL.

Son las designadas como lugar de habitación y alojamiento definiendo como uso principal áreas específicas en vivienda, llámense:

1. TIPO I: Vivienda unifamiliar. Son las viviendas que se desarrollan en predios individuales dentro de áreas o zonas urbanizadas.

2. TIPO II: Vivienda bifamiliar. Son las viviendas que se desarrollan en edificaciones individuales que comparten un mismo lote, que están integradas por una misma fachada y tienen accesos independientes, ubicadas dentro de áreas o zonas urbanizadas legalmente establecidas.

Corresponde a la zona conformada por los siguientes límites: Desde la carrera 3ª hasta la carrera 2ª entre calles 8ª hasta la calle 2ª. Y a lo largo de la carrera 5 hasta el punto de intersección de la vía principal de acceso hasta la carrera 8ª. Carrera 6ª entre calle 5 y 6ª

hasta la carrera 8ª y toda la carrera 7ª hasta la 8ª y los desarrollos sobre la calle 6ª A (Barrio La Charca).

Se establece entre la carrera 7ª y 6ª entre calle 6ª y 9ª. Carrera 6 y 5ª entre calle 7ª hasta la calle 5ª. Carrera 5ª y 4ª entre calles 8ª y 5ª.

Se establece sobre la carrera 5ª y 6ª entre calles 5ª y 2ª. Carrera 3ª entre calles 8ª y 2ª.

Se establece desde la carrera 3ª hasta la carrera 5ª entre calles 5ª y 2ª. Carrera 3ª hasta la carrera 4ª entre calles 5ª y 8ª. Carrera 3ª hasta la carrera 6ª entre calles 8ª y 9ª. Carrera 5ª hasta la carrera 7ª entre calle 9ª hasta el caño la Jucha. Ye vía antiguo aeropuerto.

ARTICULO 98. USO RESIDENCIAL VIS

Es aquel lugar destinado a suplir las necesidades que en materia de vivienda, posee la población del Municipio de Nunchía. Se encuentra delimitado entre la carrera 7 y 8, entre las calles 2 y 6ª.

ARTICULO 99. USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

Son aquellos usos destinados al intercambio de bienes y servicios que de acuerdo con su cobertura y fin, se identifican de la siguiente manera:

- **TIPO 1** Comercio y servicios de Cobertura local o básica
- **TIPO 2** Comercio y servicios de Cobertura Sectorial o Zonal.
- **TIPO 3** Comercio y servicios de Cobertura Urbana.

Corresponde a la zona conformada por los siguientes límites:

Se establece sobre los ejes de la carrera 6ª entre calles 9ª y 7ª. Eje de la carrera 5 entre calles 7ª y 5ª. Eje de la calle 7ª entre carreras 6ª y 4ª.

Se establece sobre el eje de la carrera 5ª entre calles 5ª y 2ª. Eje de la calle 7ª entre carrera 3ª y 2ª. Eje carrera 3ª entre calle 7ª y 5ª.

Se establece sobre el eje de la carrera 5ª entre calle 5ª y 4ª. Eje calle 7ª entre carrera 4ª y 3ª.

TIPO 1 COMERCIO Y SERVICIOS DE COBERTURA LOCAL O BÁSICA. Corresponde a la venta de bienes y servicios de consumo doméstico, requeridos por la comunidad de residentes en un sector. Presenta dos modalidades de desarrollo: en áreas o espacios de edificaciones residenciales que fueron destinadas a uso residencial sin adecuaciones físicas importantes, ni del espacio mismo, ni del resto de la vivienda que se mantiene como tal;

En el comercio y servicios de cobertura local o básica se pueden presentar, entre otras, las siguientes características principales:

- a. Venta al detal de bienes de primera necesidad que no requieren zonas especiales de exhibición y/o bodegaje.
- b. Actividades de venta de servicios de necesidad local.
- c. Abastecimiento mediante vehículos pequeños o medianos que no requieren zonas especializadas para cargue y descargue ni vías de acceso de gran magnitud.
- d. Poca o en algunos casos ninguna generación de empleo (máximo 3 empleados).
- e. Los usuarios acceden a pie por lo general y su permanencia en el establecimiento suele ser corta. Por lo tanto no se advierten mayores exigencias de estacionamiento de vehículos automotores.
- f. Tienen horarios laborales y de atención al público entre 5:00 a.m. y 10:00 p.m., sin afluencia concentrada en horas, días o temporadas determinadas.
- g. No requiere servicios de infraestructura especiales ni adicionales a los previstos para una zona residencial.
- h. No requiere especialización de las edificaciones. Deben respetar los paramentos y conservar el espacio público libre de obstáculos y actividades.
- i. Las actividades inherentes al uso del establecimiento deben realizarse al interior del predio.
- j. No requiere ni genera usos complementarios.

En los establecimientos de comercio local no se permite la venta de bebidas alcohólicas para consumo en el mismo establecimiento.

Pertencen al comercio local los siguientes establecimientos comerciales:

TIPO I	1.	ARTICULOS DE USO VARIADO AL DETAL
	2.	ARTICULOS DOMESTICOS
	3.	ARTICULOS FARMACEUTICOS Y DE TOCADOR
	4.	CACHARRERIA
	5.	CAFETERIAS HELADERIAS
	6.	FRUTAS
	7.	LAVANDERIAS
	8.	LEGUMBRES
	9.	MARQUETERIAS
	10.	MODISTERIAS Y SASTRERIAS
	11.	PANADERIA BISCOCHERIA
	12.	PELUQUERIAS
	13.	PERFUMES
	14.	REMontADORA DE CALZADO
	15.	SALONES DE BELLEZA
	16.	SALONES DE ONCES
	17.	CIGARRERIAS
	18.	COMIDAS RAPIDAS
	19.	HELADERIAS
	20.	PAPELERIAS
	21.	LIBRERIAS
	22.	TIENDAS DE vides

TIPO 2 COMERCIO Y SERVICIOS DE COBERTURA SECTORIAL O ZONAL.

Por sus características generales se considera un comercio de impacto moderado sobre la estructura urbana, medianamente compatible con áreas zonas o sectores donde la vivienda sea el uso principal.

El funcionamiento de algunos establecimientos comerciales en horarios nocturnos y que emitan altos desvíeles de sonido estarán sujetos a concepto previo de la Secretaria de Planeación y Secretaria Gobierno.

El comercio y servicios de cobertura sectorial o zonal incluyen gran diversidad de usos comerciales que generalmente presentan entre otras las siguientes características principales:

- a. Venta especializada de bienes al detal que requieren vitrinas de exhibición y zonas de bodegaje.
- b. Actividades mercantiles de venta de servicios.
- c. Se presenta en adecuaciones totales o parciales de edificaciones originalmente residenciales que incluya la infraestructura de parqueaderos.
- d. Se presenta en establecimientos especializados para el uso comercial ubicados en primeros pisos de edificaciones residenciales o en manzanas o centros comerciales de las urbanizaciones y edificaciones especializadas para el uso comercial con venta de bienes en los primeros pisos y venta de servicios en los pisos superiores.
- e. Tienen horarios laborales y de atención al público diurnos
- f. Todas las actividades inherentes del uso y aquellas complementarias a este se desarrollarán al interior del predio.
- g. Se pueden desarrollar en locales independientes construidos como complemento a edificaciones aisladas.
- h. Se pueden desarrollar en locales independientes especialmente construidos para el funcionamiento de uso.
- i. Requieren control de horario y control de ruido por parte de las autoridades competentes.

Pertenecen al comercio y servicios de cobertura sectorial o zonal. Los siguientes establecimientos:

TIPO II	1.	ALMACENES DE ELECTRODOMESTICOS
	2.	ALMACENES DE ROPA
	3.	ALMACENES DE VENTA DE BICICLETAS Y REPUESTOS
	4.	ALMACENES DE ZAPATOS, CARTERAS
	5.	ARTICULOS DE COCINA
	6.	ARTICULOS DE CUERO
	7.	ARTICULOS PARA EL HOGAR
	8.	ASADEROS
	9.	AUTOSERVICIOS
	10.	BARES
	11.	BILLARES
	12.	CAFES
	13.	CENTROS DE ESTETICA
	14.	COLCHONES Y ACCESORIOS
	15.	CONSULTORIOS MEDICOS
	16.	CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS
	17.	DEPOSITO DE ARTICULOS DE TOCADOR
	18.	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y ARTISTICOS
	19.	GIMNASIOS
	20.	FERRERIAS
	21.	HIELO, HELADOS Y SIMILARES
	22.	JUEGOS ELECTRONICOS
	23.	LABORATORIOS CLINICOS
	24.	LENCERIA
	25.	LONCHERIAS
	26.	SUPERMERCADOS
	27.	MUEBLES
	28.	OFICINAS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
	29.	PARQUEADEROS
	30.	RESTAURANTES
	31.	SAUNA ,BAÑOS TURCOS, MASAJES
	32.	TAPETES

	33.	TELAS
	34.	MISCELÁNEAS
	35.	JOYERIAS
	36.	PIZZERIAS
	37.	LICORERAS
	38.	LITOGRAFIAS

TIPO 3 COMERCIO Y SERVICIOS DE COBERTURA URBANA

Comprende los usos comerciales de intercambio de bienes y servicios que suplen demandas especializadas generadas en la comunidad de una zona urbana, que en razón de su mayor cobertura y afluencia de personas tienen un impacto considerable sobre la estructura urbana.

Por sus características generales se considera no compatible con áreas zonas o sectores donde el uso principal sea la vivienda.

El comercio y servicios de cobertura urbana. Presenta las siguientes características principales, entre otras:

- a. Requiere de una edificación especializada, (centros comerciales, empresariales, supermercados y almacenes por departamentos o en locales independientes especialmente construidos y adaptados para este uso) con toda su infraestructura para el uso comercial de venta de bienes y de servicios.
- b. Requieren de vitrinas de exhibición que generan mayor permanencia del peatón.
- c. Requiere de zonas de estacionamiento para empleados y visitantes.
- d. Generan flujos peatonales concentrados.
- e. Requieren áreas de cargue y descargue.
- f. Funciona en horarios laborales diurnos y nocturnos con posible afluencia concentrada de usuarios en horas, días y temporadas determinadas.
- g. Todas las actividades inherentes del uso y aquellas complementarias a este se desarrollarán al interior del predio.
- h. Se permite el abastecimiento de mercancías, insumos y materiales al igual que el despacho de mercancías y de productos terminados.
- i. Requieren control de horario y control de ruido por parte de las autoridades competentes.

Pertencen el comercio y servicios de cobertura urbana los siguientes establecimientos:

TIPO III	1.	ARTICULOS DE PINTURA
	2.	ARTICULOS DE VIDRIERIA
	3.	BANCOS
	4.	CENTROS ARTISTICOS
	5.	DEPOSITO DE DROGAS AL POR MAYOR
	6.	DEPOSITO DE GASEOSAS
	7.	DEPOSITO DE VENTA DE MATERIALES DE COSTRUCCION
	8.	DEPOSITO PARA EL MERCADO DE DESPERDICIO DE PAPEL
	9.	DEPOSITOS DE MADERA
	10.	DIAGNOSTICENTROS
	11.	DISTRIBUIDORA DE ACEITES Y LUBRICANTES
	12.	DISTRIBUIDORAS DE REPUESTOS EN GENERAL
	13.	DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE GRANOS
	14.	LAVADERO DE CARROS
	15.	MAQUINARIA Y EQUIPO
	16.	MONTALLANTAS
	17.	OFICINAS DE CONTRATISTAS
	18.	OFICINAS DE ING CON LABORATORIOS Y MAQUINAS
	19.	VETERINARIAS

20.	SALAS DE VELACION
21.	SERVITECAS
22.	TABERNAS
23.	TALLERES DE CARPINTERIA
24.	TALLERES DE METAL MECANICA
25.	TALLERES DE LATONERIA Y PINTURA
26.	TALLERES DE ORNAMENTACION
27.	TALLERES DE REPARACION AUTOMOTRIZ
28.	TALLERES DE MAQUINARIA
29.	VENTA DE ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
30.	VENTA DE REPUESTOS DE SEGUNDA
31.	VENTA DE EXHIBICION DE AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
32.	VENTA DE LLANTAS
33.	VENTA DE MAQUINARIA LIVIANA Y DE COMPUTO
34.	VIVERES
35.	HOTELES Y HOSTALES

NOTA. Las bodegas de almacenamiento y ventas mayoristas de insumos para construcción. Los Bares, Tabernas y Discotecas, no podrán estar ubicados a menos de 200 metros de establecimientos con el uso institucional (Educación, Salud, Defensa y Seguridad). No se permite la ubicación de estos establecimientos en la zona de conservación patrimonial, ya que son actividades de alto impacto que no conservarían el centro urbano tradicional

ARTICULO 100. USO INSTITUCIONAL.

Son aquellos usos urbanos cuya función es permitir la realización de actividades para la prestación de diferentes servicios tendientes a proveer a los ciudadanos de los equipamientos básicos y complementarios para el desarrollo integral y soporte de sus actividades. Pueden ser de carácter público, privado o mixto.

Los usos institucionales urbanos, según la naturaleza de sus funciones y el tipo de servicio que proporcionan, se clasifican

- **TIPO 1 Institucional de Cobertura Local o Básica**
- **TIPO 2 Institucional de Cobertura Sectorial o Zona**

Corresponde a la zona conformada por los siguientes límites:

Zona urbana de Nunchía ubicada en el centro tradicional, costados del parque central carrera 6ª y 5ª entre calles 8ª, 7ª y 6ª, y otras zonas donde se ubica el hospital carrera 5ª con calle 6a, la plaza de mercado sobre la parte de debajo de la carrera 3a con calle 9ª, el cementerio, el Terminal de transporte calle 6a con calle 3a, la Alcaldía y sobre la calle 6ª zona aledaña al cementerio ubicación Colegio Salvador Camacho Roldan calle 6ª vía la Charca.

TIPO 1 INSTITUCIONAL DE COBERTURA LOCAL O BÁSICA:

Son aquellos usos cuya función es la de prestar los diferentes servicios asistenciales, educativos, administrativos, culturales, de seguridad, de culto y recreación como soporte de las actividades de la población en un área inmediata a la vivienda.

De acuerdo con sus características de cobertura, estos equipamientos funcionan en espacios construidos especialmente o en reformas o adecuaciones de construcciones existentes.

TIPO I	1	CAMPOS DEPORTIVOS MULTIPLES
	2	CENTRO PARROQUIALES
	3	ESCUELA MATERNAL
	4	GUARDERIAS Y HOGARES COMUNITARIOS
	5	SALONES COMUNALES
	6	JARDINES INFANTILES
	7	CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
	8	CENTROS DE SALUD
	9	CAI
	10	PARADEROS
	11	CENTROS DE CULTO

TIPO 2 INSTITUCIONAL DE COBERTURA SECTORIAL O ZONAL:

Prestan servicios especializados a la población de zonas urbanas más extensas. Se consideran de mediano impacto urbano y social.

De acuerdo con sus características de cobertura, estos equipamientos pueden funcionar en espacios construidos especialmente o en edificaciones que hayan sido reformadas o adecuadas según los requerimientos mínimos establecidos en el presente acuerdo.

TIPO II	1.	CENTROS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERALES
	2.	CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR FORMAL Y NO FORMAL
	3.	AREA DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO Y DEPORTIVO
	4.	BIBLIOTECAS DE BARRIO
	5.	PLAZAS DE MERCADO COMUNALES
	6.	CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO
	7.	COLEGIOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
	8.	ESCUELAS PRIMARIA
	9.	IGLESIAS Y CAPILLAS
	10.	INSTALACIONES CULTURALES
	11.	INSTALACIONES DE ADMINISTRACION PUBLICA
	12.	INSTALACIONES DE CULTO
	13.	INSTALACIONES DE SALUD
	14.	INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS
	15.	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES
	16.	COMISARIAS DE FAMILIA
	17.	JUZGADOS DE PAZ
	18.	IGLESIAS
	19.	MANGA DE COLEO
	20.	DEFENSORIA DEL PUEBLO
	21.	ERMINALES TERRESTRES DE CARGA Y PASAJEROS
	22.	JUZGADOS MUNICIPALES
	23.	CAMPOS DEPORTIVOS AL AIRE LIBRE, COLISEOS Y POLIDEPORTIVOS.

ARTICULO 101. USO INDUSTRIAL

Los establecimientos destinados a la explotación y transformación de materia prima, se clasifican de acuerdo a su magnitud, impacto ambiental, urbanístico y social en:

Corresponde a la zona conformada por los siguientes límites:

Se establecen la zona que corresponde al área sobre la carrera 2ª entre calle 6ª y 4ª para industria tipo 1.

Y la zona sobre la vía Buenos Aires, Támara, la ye Tamuría para industria tipo 2.

Industria Transformadora:

Tipo I.

Es aquella dedicada a la conversión de materias primas, de manera manual, química o mecánica en bienes de consumo. La industria se clasificará en tres grupos de acuerdo con su tamaño, impacto ambiental y urbanístico.

Es aquella industria considerada compatible con otros usos en razón de su bajo impacto ambiental y urbanístico. Se ubica en espacios que forman parte de edificaciones comerciales o de vivienda unifamiliar o en locales o bodegas independientes.

Presenta las siguientes características principales:

- Manufactura artesanal de productos generalmente manual o con equipos caseros
- Abastecimiento de materias primas y transporte de productos terminados mediante vehículos livianos
- Poca generación de empleo
- Funcionamiento en horarios laborales preferiblemente diurnos

a) confecciones de ropa de pequeña escala, marquetería, dulces y ebanistería, fabricación de rejas, puertas y ventanas metálicas, reparación de motores y maquinarias, tapicerías.

Tipo II.

Es aquella industria compatible con otros usos dado su bajo impacto ambiental, pero con restricciones de localización debido a su magnitud y alto impacto urbanístico.

Se ubica en bodegas o edificaciones especializadas dentro de zonas y complejos industriales.

Presenta las siguientes características principales:

- Manufactura, producción o transformación de productos, mediante técnicas, equipos y laboratorios especializados, que pueden requerir formas específicas de prestación de servicios públicos e infraestructura de los mismos.
- Abastecimiento de materias primas y transporte de productos terminados mediante vehículos medianos o pesados por lo cual requiere zonas de cargue y descargue y un sistema vial adecuado.
- Generación de empleo masivo y mano de obra especializada, por lo cual requiere zonas de estacionamiento para trabajadores y posibilidad de acceso por transporte público.
- Fomenta la aparición de establecimientos destinados a usos comerciales complementarios de la industria, como los "puntos de venta", restaurantes, establecimientos bancarios.

a) Elaboración de bebidas, alimentos, productos farmacéuticos, harinas, textiles, juguetes, muebles, postes, vallas, pisos de cemento, artículos de mármol, yeso, granito, aserraderos.

Industria Extractiva:

La industria extractiva no es un uso urbano. En consecuencia se considera un uso prohibido dentro de las áreas urbanas.

No se permitirá la apertura de nuevas industrias extractivas canteras o chircales en las áreas suburbanas, ni en las rondas de los ríos y quebradas que entren en las áreas urbanas o pasen por ellas y en general en ningún sector del territorio municipal en donde no cuenten con la aprobación de la Secretaría de Planeación Municipal y de la Secretaría de Obras Públicas.

Excepcionalmente las industrias extractivas existentes en las áreas urbanas y suburbanas podrán seguir funcionando únicamente con el objeto de la recuperación morfológica de los terrenos, previo estudio de la Secretaría de Planeación Municipal y entidades competentes según normas municipales y nacionales sobre la materia, dentro del marco de un régimen concertado en el que se estipulen las condiciones, plazos y características de la recuperación para la definición del desarrollo de los terrenos en usos urbanos.

Para su explotación se deberá obtener permiso especial de la Secretaría de Planeación Municipal y de la Corporación Autónoma Regional (CORPORINOQUIA).

ARTICULO 102. USO RECREACIONAL

Se desarrollan actividades de esparcimiento permitidas a los visitantes de parques, adicionalmente se pueden desarrollar actividades tendientes a promover el conocimiento de valores propios de una región.

Tipo de uso Recreacional tipo I:

Recreación pasiva y de contemplación: Caminatas, observación.

Tipo de uso Recreacional tipo II:

Recreación activa, deporte y ecoturismo

Corresponde a la zona conformada por los siguientes límites:

Corresponde al área del suelo urbano ocupada por las zonas verdes de Nunchía la plaza o parque central de Nunchía, la zona que forma el triángulo de la calle 9ª carrera 5ª y 3ª. (área polideportivo), el área manga de coleo, parque infantil Barrio San Carlos, parque infantil sobre la calle 4ª y 3ª entre carreras 4ª y 3ª, triángulo conformado por la calle 6ª A, calle 6ª y carrera 7ª.

CAPITULO 9.

AREAS Y TIPOS DE TRATAMIENTO

Para orientar el desarrollo del conjunto del área urbana de Nunchía se determinan los siguientes tipos de tratamientos:

1. Desarrollo
2. Mejoramiento integral
3. Conservación y protección
 - Patrimonial
 - Ambiental

ARTICULO 103. TRATAMIENTO DE DESARROLLO

Se establece desde la carrera 3ª hasta la carrera 2ª entre calles 8ª hasta la calle 2ª. Y a lo largo de la carrera 5 hasta el punto de intersección de la vía principal de acceso hasta la carrera 8ª. Carrera 6ª entre calle 5 y 6ª hasta la carrera 8ª y toda la carrera 7ª hasta la 8ª y los desarrollos sobre la calle 6ª A (Barrio La Charca).

Se aplica directamente a sectores o predios ubicados dentro del perímetro urbano, para los cuales se debe regularizar el proceso de urbanización de manera que se articule con la trama urbana, dicho tratamiento se aplica principalmente en:

1. Los terrenos urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano: Aplica a zonas y lotes del área urbana que cuentan con la disponibilidad de infraestructura vial y de servicios públicos, que aún cuando está habilitado normativamente para ser urbanizado y aún no se han adelantado procesos de urbanización,

2. Los terrenos o inmuebles urbanizados sin construir o en proceso de construcción, localizados en suelo urbano: Aplica a zonas comprendidas en los sectores del área urbana, donde ya se han asignado y aprobado los respectivos loteos y licencias de urbanismo.

ARTICULO 104. TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL

Se establece desde la carrera 3ª hasta la carrera 5ª entre calles 5ª y 2ª. Carrera 3ª hasta la carrera 4ª entre calles 5ª y 8ª. Carrera 3ª hasta la carrera 6ª entre calles 8ª y 9ª. Carrera 3ª hasta la carrera 7ª entre calle 9ª hasta el caño la Jucha. Y vía antiguo aeropuerto.

Tratamiento establecido para regular sectores desarrollados y en proceso de conformación de sus estructuras urbanas, Estas áreas necesitan un grado de intervención medio con densificación moderada para regular el desarrollo de sus estructuras urbanas, especialmente en vivienda, respetando los patrones urbanísticos actuales como la tipología edificatoria, aplica a sectores donde se encuentran lotes vacíos al interior de las manzanas, y donde su desarrollo urbanístico es avanzado.

ARTICULO 105. TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCION

Se establece sobre la carrera 7ª hasta la carrera 4ª entre calle 5 hasta la calle 10ª.

- **AMBIENTAL.** Aplicado a sectores con características ambientales. Se localiza en las rondas de los ríos Nunchía Tocaría que se encuentran próximos al perímetro urbano; pretende mantener y adecuar el espacio urbano en cuanto a su estructura ambiental. En dichas rondas las intervenciones deben conservar características ambientales y consolidar el paisaje urbano.
- **PATRIMONIAL:** Por sus características Nunchía debe procurar conservar su estructura urbana original así como su tipología edificatoria especialmente en la zona céntrica, ya que contiene una gran tradición histórica que permite reafirmar la identidad de sus habitantes.

CAPITULO 10. ZONAS HOMOGENEAS DE REGLAMENTACION Y NORMATIVA URBANISTICA

ARTICULO 106. REGLAMENTACION URBANISTICA

La reglamentación urbanística y demás aclaraciones normativas se hace de acuerdo a los tratamientos urbanísticos anteriormente mencionados y descritos y la zonificación de uso propuesto del suelo, dando como resultado las siguientes zonas con tratamiento y uso específico:

10.1 ZONA URBANA COMERCIAL DE CONSERVACION

Corresponde a la zona urbana de Nunchía ubicada en el centro tradicional y donde se han llevado a cabo los intercambios comerciales de Nunchía desde su fundación, ubicada en los costados de la plaza o parque principal y vías de acceso principal a esta misma y que deben tener restricciones con el fin de controlar cualquier modificación o adición volumétrica y así conservar las características del sector y ayudar a consolidar una zona de comercio para la ciudad y el turista.

Se establece sobre los ejes de la carrera 6ª entre calles 9ª y 7ª. Eje de la carrera 5 entre calles 7ª y 5ª. Eje de la calle 7ª entre carreras 6ª y 4ª.

REGLAMENTACIÓN

USOS	REGLAMENTACION GENERAL					
	USOS SEGÚN SU COBERTURA	TIPO	CATEGORIZACION DE USOS DEL SUELO			
			PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR	TIPO 1		X		
	BIFAMILIAR	TIPO 2			X	
COMERCIAL Y DE SERVICIOS	DE COBERTURA LOCAL O BÁSICA	TIPO 1	X			
	DE COBERTURA SECTORIAL O ZONAL	TIPO 2	X			
	DE COBERTURA URBANA.	TIPO 3			X	
INSTITUCIONAL	DE COBERTURA LOCAL O BÁSICA	TIPO 1		X		
	DE COBERTURA SECTORIAL O ZONAL	TIPO 2				X
INDUSTRIAL	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 1			X	

	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 2				X
	INDUSTRIA EXTRACTIVA	TIPO 3				X

NORMAS COMPLEMENTARIAS			
TAMAÑO DEL LOTE (para nuevos desarrollos urbanísticos)	MEDIDAS Y DIMENSIONES	TAMAÑO MINIMO	90 M2
		FRENTE MINIMO	6 Mts

NORMAS VOLUMETRICAS Y ARQUITECTONICAS			
ALTURAS DE LAS CONSTRUCCIONES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION	Dos pisos
		ALTURA MINIMA DE CONSTRUCCION ENTRE PISO Y TECHO	Altura mínima libre entre piso y placa 2. 8 Mts
AISLAMIENTO CONSTRA PREDIOS VECINOS	CLASIFICACION	AISLAMIENTO LATERAL	Cuando exista servidumbre con el predio contiguo ancho mínimo 3.00 Mts.
		AISLAMIENTO POSTERIOR	Vivienda 3 M2
PATIOS INTERIORES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Vivienda área mínima 9 a 12 M2	
VOLADIZOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ANCHO MAXIMO	0.60 Mts
		ALTURA MINIMA	2.60 Mts
ALTILLOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	No se permite adiciones volumétricas después del segundo piso.	
MEZANINE	MEDIDAS, DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS	Solo para zonas donde el comercio sea el uso principal	
CERRAMIENTOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Altura mínima 2.50 contados a partir del nivel del andén 50% de transparencia	
EMPATES	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Cuando se desarrollen procesos de construcción en áreas con construcciones preexistentes, se deben empatar visualmente y dar solución de continuidad en altura, volumetría, paramento y voladizos para conservar la armonía general y el perfil urbano. Igualmente las construcciones contiguas o en serie deben dar la solución de continuidad y armonía de conjunto.	
INDICES	CLASIFICACION	INDICE DE OCUPACION	Vivienda 80%
		INDICE DE CONSTRUCCION	Vivienda 2.
PARQUEOS	CLASIFICACION	COMERCIO	1 parqueo / 50 MTS2 de área neta construida Bahía sobre vía = hasta 6 parqueos

- Por tener características de conservación arquitectónica cualquier modificación a las fachadas debe tener previo concepto de la Secretaria de Planeación
- La tipología constructiva para nuevos desarrollo y subdivisiones debe ser acorde con la identidad existe del casco urbano y debe respetar el perfil urbanos existente
- En esta zona se debe tener estricto control para evitar transformaciones bruscas del centro urbano en cuanto a su topología constructiva.
- Los establecimientos comerciales no podrán hacer uso del espacio público y no podrá ser obstruido con objetos de publicidad ni mobiliario del establecimiento.
- Los avisos ubicados en las fachas de los establecimientos no pueden superar el 20 % del total del área de la fachada y los materiales deben ser acordes a los materiales de las construcciones.

10.2 ZONA URBANA COMERCIAL DE DESARROLLO:

Corresponde a las áreas y/o predios ubicados sobre perfiles viales principales y que por tal razón se deben consolidar portales urbanos comerciales para aprovechar su condición y localización.

Se establece sobre el eje de la carrera 5ª entre calles 5ª y 2ª. Eje de la calle 7ª entre carrera 3ª y 2ª. Eje carrera 3ª entre calle 7ª y 5ª.

REGLAMENTACIÓN

USOS	USOS					
	USOS SEGÚN SU COBERTURA	TIPO	CATEGORIZACION DE LOS USOS DEL SUELO			
			PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR	TIPO 1			X	
	BIFAMILIAR	TIPO 2			X	
COMERCIO	DE COBERTURA LOCAL O BASICA	TIPO 1		X		
	DE COBERTURA SECTORIAL	TIPO 2	X			
	DE COBERTURA URBANA	TIPO 3	X			
INSTITUCIONAL	DE COBERTURA LOCAL O BASICA	TIPO 1		X		
	DE COBERTURA ZONAL	TIPO 2		X		
INDUSTRIAL	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 1			X	
	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 2				X
	INDUSTRIA EXTRACTIVA	TIPO 1				X

NORMAS COMPLEMENTARIAS			
LOTE (Para Nuevos Desarrollos Urbanísticos)	MEDIDAS Y DIMENSIONES	TAMAÑO MINIMO	Comercio tipo I y Vivienda tipo I y II , 72 M ² Comercio tipo II y III, institucional I, industria tipo I 90 M ²
		FRENTE MINIMO	Para todos los desarrollos 6 Mt

NORMAS VOLUMETRICAS O ARQUITECTONICAS CONSTRUCTIVAS URBANAS			
ALTURAS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION	dos pisos
		ALTURA MINIMA DE CONSTRUCCION DE ENTREPISO	Altura mínima libre entre piso y placa 2.8 Mts
AISLAMIENTOS CONTRA PREDIOS VECINOS	CLASIFICACION	AISLAMIENTO LATERAL	Cuando exista servidumbre con el predio contiguo ancho mínimo 3,0 mts
		AISLAMIENTO POSTERIOR	Vivienda I y II 3 m2 Comercio tipo II y III 6 m2 Institucional I y II 9 m2
PATIOS INTERIORES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	área mínima 9 M ²	
VOLADIZOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Ancho máximo 1.00 MTS Altura mínima 2.80 MTS	
MEZANINE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 50% del piso anterior relacionado	
	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Se puede construir únicamente para uso comercial en el primer piso, con el cual deberá estar visual y formalmente relacionado.	
CERRAMIENTO PREDIOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Altura mínima 2.50 contados a partir del nivel del andén 50% de transparencia	
EMPATES	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Cuando se desarrollen procesos de construcción en áreas con construcciones preexistentes, se deben empatar visualmente y dar solución de continuidad en altura, volumetría, paramento y voladizos para conservar la armonía general y el perfil urbano. Igualmente las construcciones contiguas o en serie deben dar la solución de continuidad y armonía de conjunto.	
INDICES	CLASIFICACION	INDICE DE OCUPACION	Vivienda tipo I y II comercio tipo I 80% Comercio tipo II y III, Institucional tipo I 90%
		INDICE DE CONSTRUCCION	Para todos los usos permitidos 2.0
PARQUEOS	CLASIFICACION		Vivienda y comercio: 1 parqueo / 70 M ² de área neta construida y se debe dar solución al interior del predio.

OTRAS DISPOSICIONES:

- El antejardín no podrá ser utilizado con una actividad distinta a la original, no se podrá cubrir, ni parcial ni totalmente.
- Todas actividades inherentes a la actividad se deben desarrollar al interior del predio
- Por tener características de conservación arquitectónica cualquier modificación a las fachadas debe tener previo concepto de la Secretaría de Planeación
- La tipología constructiva para nuevos desarrollo y subdivisiones debe ser acorde con la identidad existente del casco urbano y debe respetar el perfil urbano existente

Las actividades nocturnas como tabernas, bares y discotecas y centros nocturnos especificados dentro del comercio tipo III, deben ubicarse específicamente sobre la carrera 4 (avenida la fragua) vía que conduce al río pauto, salida del área urbana, y deben respetar las demás normas sobre ruido y horarios de funcionamiento que la administración municipal determine.

10.3 ZONA URBANA COMERCIAL DE MEJORAMIENTO:

Corresponde a las áreas comerciales desarrolladas espontáneamente sobre vías principales y se encuentran adyacentes a la zona institucional del casco urbano, para ello se debe fortalecer y reglamentar eventuales desarrollos y subdivisiones que allí se presenten.

Se establece sobre el eje de la carrera 5ª entre calle 5ª y 4ª. Eje calle 7ª entre carrera 4ª y 3ª.

REGLAMENTACIÓN

USOS	USOS					
	USOS SEGÚN SU COBERTURA	TIPO	CATEGORIZACION DE LOS USOS DEL SUELO			
			PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR	TIPO 1		X		
	BIFAMILIAR	TIPO 2		X		
COMERCIO	DE COBERTURA LOCAL O BASICA	TIPO 1		X		
	DE COBERTURA SECTORIAL	TIPO 2	X			
	DE COBERTURA URBANA	TIPO 3	X			
INSTITUCIONAL	DE COBERTURA LOCAL O BASICA	TIPO 1		X		
	DE COBERTURA ZONAL	TIPO 2			X	
INDUSTRIAL	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 1		X		
	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 2				X
	INDUSTRIA EXTRACTIVA	TIPO 1				X

NORMAS COMPLEMENTARIAS			
LOTE (Para Nuevos Desarrollos Urbanísticos)	MEDIDAS Y DIMENSIONES	TAMANO MINIMO	Comercio tipo I y Vivienda tipo I y II , 72 M ² Comercio tipo II y III, institucional I, industria tipo I 90 M ²
		FRENTE MINIMO	Para todos los desarrollos 6 Mt

NORMAS VOLUMETRICAS O ARQUITECTONICAS CONSTRUCTIVAS URBANAS			
ALTURAS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION	dos pisos
		ALTURA MINIMA DE CONSTRUCCION DE ENTREPISO	Altura mínima libre entre piso y placa 2.8 Mts
AISLAMIENTOS CONTRA PREDIOS VECINOS	CLASIFICACION	AISLAMIENTO LATERAL	Cuando exista servidumbre con el predio contiguo ancho mínimo 3,0 mts
		AISLAMIENTO POSTERIOR	Vivienda I y II 3 m2 Comercio tipo II y III 9 m2 Institucional I y II 9 m2
PATIOS INTERIORES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	área mínima 9 M ²	
VOLADIZOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Ancho máximo 1.00 MTS Altura mínima 2.80 MTS	
MEZANINE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 50% del piso anterior relacionado	
	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Se puede construir únicamente para uso comercial en el primer piso, con el cual deberá estar visual y formalmente relacionado.	
CERRAMIENTO PREDIOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Altura mínima 2.50 contados a partir del nivel del andén 50% de transparencia	
EMPATES	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Cuando se desarrollen procesos de construcción en áreas con construcciones preexistentes, se deben empatar visualmente y dar solución de continuidad en altura, volumetría, paramento y voladizos para conservar la armonía general y el perfil urbano. Igualmente las construcciones contiguas o en serie deben dar la solución de continuidad y armonía de conjunto.	
INDICES	CLASIFICACION	INDICE DE OCUPACION	Vivienda tipo I y II comercio tipo I 80% Comercio tipo II y III, Institucional tipo I 90%
		INDICE DE CONSTRUCCION	Para todos los usos permitidos 2.0
PARQUEOS	CLASIFICACION	Vivienda y comercio 1 parqueo / 50 MTS ² de área neta construida Bahía sobre vía = hasta 6 parqueos	

OTRAS DISPOSICIONES:

- El antejardín no podrá ser utilizado con una actividad distinta a la original, no se podrá cubrir, ni parcial ni totalmente.
- Todas actividades inherentes a la actividad se deben desarrollar al interior del predio
- Por tener características de conservación arquitectónica cualquier modificación a las fachadas debe tener previo concepto de la Secretaria de Planeación
- La tipología constructiva para nuevos desarrollo y subdivisiones debe ser acorde con la identidad existe del casco urbano y debe respetar el perfil urbanos existente
- Las actividades nocturnas como tabernas, bares y discotecas y centros nocturnos especificados dentro del comercio tipo III, deben ubicarse preferiblemente en la zona desarrollo comercial a las salidas del área urbana, y deben respetar las demás normas sobre ruido y horarios de funcionamiento que la administración municipal determine.

ZONA URBANA INSTITUCIONAL DE CONSERVACION

Corresponde a la zona urbana de Nunchía ubicada en el centro tradicional y reúne las principales instituciones de administración, educación y culto que se deben conservar, fortalecer y mantener su uso, para esta zona no se le aplica ficha normativa por cuanto no

sufren modificaciones de uso, solo se deben hacer algunas aclaraciones en cuanto a intervenciones que se puedan hacer en estos lugares.

NORMAS GENERALES:

- Por tener características de conservación arquitectónica cualquier modificación a las fachadas debe tener previo concepto de la Secretaría de Planeación
- La secretaria de planeación debe liderar procesos de restauración, adecuación y mantenimiento de las edificaciones institucionales públicas para evitar su deterioro.

10.4 ZONA URBANA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO:

Agrupar las instituciones más importantes del Municipio, que se enmarcan en zonas adyacentes a las zonas residenciales. Su dinámica urbana debe ser controlada.

Se establece y se ubica principalmente en los costados del parque central, y otras zonas donde se ubica el hospital, el coliseo, la plaza de mercado, el cementerio, el Terminal de transporte, la Alcaldía y sobre la calle 6ª zona aledaña al cementerio ubicación Colegio Salvador Camacho Roldan.

REGLAMENTACIÓN

USOS	USOS SEGÚN SU COBERTURA	TIPO	USOS			
			CATEGORIZACION DE LOS USOS DEL SUELO			
			PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR	TIPO 1			X	
	BIFAMILIAR	TIPO 2			X	
COMERCIO	DE COBERTURA LOCAL O BASICA	TIPO 1			X	
	DE COBERTURA SECTORIAL	TIPO 2		X		
	DE COBERTURA URBANA	TIPO 3			X	
INSTITUCIONAL	DE COBERTURA LOCAL O BASICA	TIPO 1	X			
	DE COBERTURA ZONAL	TIPO 2	X			
INDUSTRIAL	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 1			X	
	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 2				X
	INDUSTRIA EXTRACTIVA	TIPO 1				X

NORMAS COMPLEMENTARIAS			
LOTE (Para Nuevos Desarrollos Urbanísticos)	MEDIDAS Y DIMENSIONES	TAMANO MINIMO	Comercio tipo II y Vivienda tipo I y II , 90 M ² institucional 200 M ²
		FRENTE MINIMO	Para todos los desarrollos 6 Mt

NORMAS VOLUMETRICAS O ARQUITECTONICAS CONSTRUCTIVAS URBANAS			
ALTURAS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION	dos pisos
		ALTURA MINIMA DE CONSTRUCCION DE ENTREPISO	Altura mínima libre entre piso y placa 2.8 Mts
AISLAMIENTOS CONTRA PREDIOS VECINOS	CLASIFICACION	AISLAMIENTO LATERAL	Cuando exista servidumbre con el predio contiguo ancho mínimo 3.0 mts
		AISLAMIENTO POSTERIOR	Vivienda I y II 6 m2 Comercio tipo II 9 m2 Institucional I y II 20 m2
PATIOS INTERIORES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	área mínima 9 M ²	
VOLADIZOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Ancho máximo 1.00 MTS Altura mínima 2.80 MTS	
MEZANINE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 50% del piso anterior relacionado	
	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Se puede construir únicamente para uso comercial en el primer piso, con el cual deberá estar visual y formalmente relacionado.	
CERRAMIENTO PREDIOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Altura mínima 2.50 contados a partir del nivel del andén 50% de transparencia	
EMPATES	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Cuando se desarrollen procesos de construcción en áreas con construcciones preexistentes, se deben empatar visualmente y dar solución de continuidad en altura, volumetría, paramento y voladizos para conservar la armonía general y el perfil urbano. Igualmente las construcciones contiguas o en serie deben dar la solución de continuidad y armonía de conjunto.	
INDICES	CLASIFICACION	INDICE DE OCUPACION	Vivienda tipo I y II comercio tipo I 85% Comercio tipo II 90% Institucional tipo II 90%
		INDICE DE CONSTRUCCION	Para todos los usos permitidos 2.0
PARQUEOS	CLASIFICACION	Vivienda y comercio: 1 parqueo / 70 M ² de área neta construida y se debe dar solución al interior del predio. Institucional: 1 parqueo por cada 70 mts ² de construcción en predios que tengan un área mayor a 150 mts ² ; y la solución será al interior del predio	

OTRAS DISPOSICIONES:

- Todas actividades inherentes a la actividad se deben desarrollar al interior del predio
- Por tener características de conservación arquitectónica cualquier modificación a las fachadas debe tener previo concepto de la Secretaría de Planeación
- La tipología constructiva para nuevos desarrollo y subdivisiones debe ser acorde con la identidad existente del casco urbano y debe respetar el perfil urbano existente

10.5 ZONA URBANA INSTITUCIONAL DE MEJORAMIENTO

Corresponde a la zona urbana de Nunchía ubicada en el centro tradicional y reúne las principales instituciones de administración, educación y culto que se deben conservar, fortalecer y mantener su uso, para esta zona no se le aplica ficha normativa por cuanto no sufren modificaciones de uso, solo se deben hacer algunas aclaraciones en cuanto a intervenciones que se puedan hacer en estos lugares.

NORMAS GENERALES:

- Por tener características de conservación arquitectónica cualquier modificación a las fachadas debe tener previo concepto de la Secretaria de Planeación
- La secretaria de planeación debe liderar procesos de restauración, adecuación y mantenimiento de las edificaciones institucionales públicas para evitar su deterioro.

10.6 ZONA URBANA RECREACIONAL DE CONSERVACION

Corresponde al área ocupada por la plaza o parque central de Nunchía, el cual debe mantener sus características arquitectónicas para fortalecer el imaginario y memoria urbana de Nunchía desde su fundación hasta hoy. La administración debe velar por la recuperación y mantenimiento de este espacio publico sin perder la identidad existente.

Por sus características son zonas que designan el suelo para la localización de actividades de servicio social y administrativo desplazando otros usos existentes en la zona y fortaleciendo el uso institucional.

NORMAS GENERALES:

- El mobiliario urbano que se implante en una eventual intervención para su recuperación debe ser acorde con la tipología arquitectónica existente y al igual con los materiales adecuados para evitar impactos negativos
- La secretaria de planeación debe liderar procesos de restauración, adecuación y mantenimiento de las edificaciones institucionales públicas para evitar su deterioro.
- El uso permitido para este espacio es el de recreacional pasivo y conmemorativo, de conformidad a esto se debe disponer el mobiliario urbano.
- La vegetación se debe conservar al máximo y si hay una eventual cambio o mejorar de deben utilizar especies propias de la región.

10.7 ZONA URBANA RECREACIONAL DE DESARROLLO:

Corresponde las áreas del suelo urbano ocupada por la zonas verdes de Nunchía, las cuales se deben fortalecer y reglamentar La administración debe velar por el mantenimiento y funcionamiento de estas zonas.

Se establece sobre la zona que forma el triangulo de la calle 9ª carrera 5ª y 3ª. (área polideportivo)

Se establece sobre el área manga de coleo, parque infantil Barrio San Carlos, parque infantil sobre la calle 4ª y 3ª entre carreras 4ª y 3ª, triangulo conformado por la calle 6ª A, calle 6ª y carrera 7ª.

NORMAS GENERALES:

- El mobiliario urbano que se implante en una eventual intervención para su recuperación debe ser acorde con la tipología arquitectónica existente y al igual con los materiales adecuados para evitar impactos negativos
- La secretaria de planeación debe liderar procesos de mantenimiento para evitar su deterioro.
- El uso permitido para este espacio es el de recreacional pasivo y de conformidad a esto se debe disponer el mobiliario urbano.
- La vegetación se debe conservar al máximo y si hay una eventual cambio o mejorar de deben utilizar especies propias de la región.

10.8 ZONA URBANA RECREACIONAL DE MEJORAMIENTO:

Corresponde las áreas del suelo urbano ocupada por la zonas verdes de Nunchía, las cuales se deben fortalecer y reglamentar. La administración debe velar por el mantenimiento y funcionamiento de estas zonas.

Se establece sobre la zona que forma el triangulo de la calle 9ª carrera 5ª y 3ª. (área polideportivo)

Se establece sobre el área manga de coleo, parque infantil Barrio San Carlos, parque infantil sobre la calle 4ª y 3ª entre carreras 4ª y 3ª, triangulo conformado por la calle 6ª A, calle 6ª y carrera 7ª.

NORMAS GENERALES:

- El mobiliario urbano que se implante en una eventual intervención para su recuperación debe ser acorde con la tipología arquitectónica existente y al igual con los materiales adecuados para evitar impactos negativos
- La secretaria de planeación debe liderar procesos de mantenimiento para evitar su deterioro.
- El uso permitido para este espacio es el de recreacional pasivo y de conformidad a esto se debe disponer el mobiliario urbano.
- La vegetación se debe conservar al máximo y si hay una eventual cambio o mejorar de deben utilizar especies propias de la región.

10.9 ZONA URBANA RESIDENCIAL DE CONSERVACION:

Corresponde a la zona urbana de Nunchía ubicada en el centro tradicional y que se requiere controlar cualquier modificación o adición volumétrica para conservar las características del sector. Se refiere a aquellas áreas de la ciudad cuya actividad predominante es el uso de vivienda.

Se establece entre la carrera 7ª y 6ª entre calle 6ª y 9ª. Carrera 6 y 5ª entre calle 7ª hasta la calle 5ª. Carrera 5ª y 4ª entre calles 8ª y 5ª.

REGLAMENTACIÓN

USOS	REGLAMENTACION GENERAL					
	USOS SEGÚN SU COBERTURA	TIPO	CATEGORIZACION DE USOS DEL SUELO			
			PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR	TIPO 1	X			
	BIFAMILIAR	TIPO 2	X			
COMERCIAL Y DE SERVICIOS	DE COBERTURA LOCAL O BÁSICA	TIPO 1		X		
	DE COBERTURA SECTORIAL O ZONAL	TIPO 2			X	
	DE COBERTURA URBANA.	TIPO 3			X	
INSTITUCIONAL	DE COBERTURA LOCAL O BÁSICA	TIPO 1		X		
	DE COBERTURA SECTORIAL O ZONAL	TIPO 2			X	
INDUSTRIAL	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 1			X	
	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 2				X
	INDUSTRIA EXTRACTIVA	TIPO 3				X

NORMAS COMPLEMENTARIAS			
TAMAÑO DEL LOTE (para nuevos desarrollos urbanísticos)	MEDIDAS Y DIMENSIONES	TAMAÑO MINIMO	90 M2
		FRENTE MINIMO	6 Mts

NORMAS VOLUMETRICAS Y ARQUITECTONICAS			
ALTURAS DE LAS CONSTRUCCIONES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION	Dos pisos
		ALTURA MINIMA DE CONSTRUCCION ENTRE PISO Y TECHO	Altura mínima libre entre piso y placa 2. 6 Mts
AISLAMIENTO CONSTRA PREDIOS VECINOS	CLASIFICACION	AISLAMIENTO LATERAL	Cuando exista servidumbre con el predio contiguo ancho mínimo 3.00 Mts.
		AISLAMIENTO POSTERIOR	Vivienda 3 M2
PATIOS INTERIORES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Vivienda área mínima 9 a 12 M2	
VOLADIZOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ANCHO MAXIMO	0.60 Mts
		ALTURA MINIMA	2.60 Mts
ALTILLOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	No se permite adiciones volumétricas después del segundo piso.	
MEZANINE	MEDIDAS, DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS	Solo para zonas donde el comercio sea el uso principal	
CERRAMIENTOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Altura mínima 2.50 contados a partir del nivel del andén 50% de transparencia	
EMPATES	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Cuando se desarrollen procesos de construcción en áreas con construcciones preexistentes, se deben empatar visualmente y dar solución de continuidad en altura, volumetría, paramento y voladizos para conservar la armonía general y el perfil urbano. Igualmente las construcciones contiguas o en serie deben dar la solución de continuidad y armonía de conjunto.	
INDICES	CLASIFICACION	INDICE DE OCUPACION	Vivienda 80%
		INDICE DE CONSTRUCCION	Vivienda 2.
PARQUEOS	CLASIFICACION	VIVIENDA	1 parqueo / vivienda Bahía exterior = 1 parqueo de visitantes / 2 viviendas tipo 1 y 2

OTRAS DISPOSICIONES:

- Por tener características de conservación arquitectónica cualquier modificación a las fachadas debe tener previo concepto de la Secretaria de Planeación
- La tipología constructiva para nuevos desarrollo y subdivisiones debe ser acorde con la identidad existe del casco urbano y debe respetar el perfil urbano existente
- En esta zona se debe tener estricto control para evitar transformaciones bruscas del centro urbano en cuanto a su tipología constructiva.

10.10 ZONA URBANA RESIDENCIAL DE DESARROLLO:

Corresponde las áreas del suelo urbano con posibilidad de ser ocupados y se denominan áreas urbanizables, no urbanizado, no construidas, por consiguiente requieren ser desarrolladas mediante la figura de unidad de actuación urbanística para definir su estructura urbana de vías, redes de servicios públicos, espacio público y equipamientos.

Se establece sobre la carrera 5ª y 6ª entre calles 5ª y 2ª. Carrera 3ª entre calles 8ª y 2ª.

REGLAMENTACIÓN

USOS	USOS SEGÚN SU COBERTURA	TIPO	USOS			
			CATEGORIZACION DE LOS USOS DEL SUELO			
			PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR	TIPO 1	X			
	BIFAMILIAR	TIPO 2	X			
COMERCIO	DE COBERTURA LOCAL O BASICA	TIPO 1		X		
	DE COBERTURA SECTORIAL	TIPO 2		X		
	DE COBERTURA URBANA	TIPO 3				X
INSTITUCIONAL	DE COBERTURA LOCAL O BASICA	TIPO 1		X		
	DE COBERTURA ZONAL	TIPO 2		X		
INDUSTRIAL	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 1			X	
	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 2				X
	INDUSTRIA EXTRACTIVA	TIPO 1				X

NORMAS COMPLEMENTARIAS			
LOTE (Para Nuevos Desarrollos Urbanísticos)	MEDIDAS Y DIMENSIONES	TAMAÑO MINIMO	Comercio Tipo II 72 M ² Vivienda 90 M ² Institucional Tipo II 200 M ²
		FRENTE MINIMO	Comercio Tipo II 6 Mt Vivienda 7 Mt Institucional Tipo II 10 Mt

NORMAS VOLUMETRICAS O ARQUITECTONICAS CONSTRUCTIVAS URBANAS			
ALTURAS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION	Dos pisos
		ALTURA MINIMA DE CONSTRUCCION DE ENTREPISO	Altura mínima libre entre piso y placa 2.8 Mts
AISLAMIENTOS CONTRA PREDIOS VECINOS	CLASIFICACION	AISLAMIENTO LATERAL	Cuando exista servidumbre con el predio contiguo ancho mínimo 3.00m.
		AISLAMIENTO POSTERIOR	Vivienda Tipo I y II 3 m2 Comercio tipo II 4.5 m2 Institucional tipo II 6 m2
PATIOS INTERIORES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	área mínima 9 a 12 M ²	
VOLADIZOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Ancho máximo 1.00 MTS Altura mínima 2.80 MTS	
ALTILLOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	No se permite adiciones volumétricas después del segundo piso.	
MEZANINE	MEDIDAS Y DIMENSIONES CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Solo para zonas donde el comercio sea el uso principal	
CERRAMIENTO PREDIOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Altura mínima 2.50 contados a partir del nivel del andén 50% de transparencia	
EMPATES	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Cuando se desarrollen procesos de construcción en áreas con construcciones preexistentes, se deben empatar visualmente y dar solución de continuidad en altura, volumetría, paramento y voladizos para conservar la armonía general y el perfil urbano. Igualmente las construcciones contiguas o en serie deben dar la solución de continuidad y armonía de conjunto.	
INDICES	CLASIFICACION	INDICE DE OCUPACION	Vivienda 80% Comercio 80% Institucional 85%
		INDICE DE CONSTRUCCION	Vivienda 2 Comercio 2 Institucional 1.5
PARQUEOS	CLASIFICACION		Vivienda y comercio: 1 parqueo / 70 M ² de área neta construida y se debe dar solución al interior del predio. Institucional: 2 parqueos / 100 M ² de construcción y se debe dar solución al interior del predio.

OTRAS DISPOSICIONES:

- Para el desarrollo y reglamentación específica del sector debe considerarse dentro del desarrollo de la respectiva unidad de actuación urbanística, las cuales quedaran señaladas en el plano de unidades de actuación urbanística.
- El perfil mínimo utilizable para el sistema vial secundario será de 15 m con calzada de 7 metros y debe ajustar al modelo de ocupación propuesta para áreas objeto de unidad de actuación urbanística.
- Industria tipo 1 deben tener control por parte de las entidades competente para evitar molestias en cuanto a emisiones de ruido y residuos sólidos y líquidos, en caso que generen impacto negativo deben iniciar el proceso para la ubicación en áreas destinadas a uso industrial.
- En caso de requerir vías al interior de las manzanas para la subdivisión, el perfil mínimo que se puede utilizar es de 10 metros con calzada de 6 metros.

- El antejardín no podrá ser utilizado con una actividad distinta a la original, no se podrá cubrir, ni parcial ni totalmente.

10.11 ZONA URBANA RESIDENCIAL DE MEJORAMIENTO:

Corresponde a la zona urbana de en formación y construcción ubicada especialmente en la parte sur oriental del perímetro urbano y que requiere regulación y control en los nuevos desarrollos urbanísticos y arquitectónicos que se presenten, para garantizar la calidad de las construcciones. Se refiere a aquellas áreas cuya actividad predominante es el uso de vivienda.

Se establece desde la carrera 3ª hasta la carrera 5ª entre calles 5ª y 2ª. Carrera 3ª hasta la carrera 4ª entre calles 5ª y 8ª. Carrera 3ª hasta la carrera 6ª entre calles 8ª y 9ª. Carrera 5ª hasta la carrera 7ª entre calle 9ª hasta el caño la Jucha. Ye vía antiguo aeropuerto.

REGLAMENTACIÓN

USOS	REGLAMENTACION GENERAL					
	USOS SEGÚN SU COBERTURA	TIPO	CATEGORIZACION DE USOS DEL SUELO			
			PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR	TIPO 1	X			
	BIFAMILIAR	TIPO 2	X			
COMERCIAL Y DE SERVICIOS	DE COBERTURA LOCAL O BÁSICA	TIPO 1		X		
	DE COBERTURA SECTORIAL O ZONAL	TIPO 2			X	
	DE COBERTURA URBANA.	TIPO 3			X	
INSTITUCIONAL	DE COBERTURA LOCAL O BÁSICA	TIPO 1		X		
	DE COBERTURA SECTORIAL O ZONAL	TIPO 2			X	
INDUSTRIAL	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 1		X		
	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 2				X
	INDUSTRIA EXTRACTIVA	TIPO 3				X

NORMAS COMPLEMENTARIAS			
TAMAÑO DEL LOTE (para nuevos desarrollos urbanísticos)	MEDIDAS Y DIMENSIONES	TAMAÑO MINIMO	90 M2
		FRENTE MINIMO	Vivienda tipo 1 6 ms. Vivienda tipo 2 6 ms

NORMAS VOLUMETRICAS Y ARQUITECTONICAS			
ALTURAS DE LAS CONSTRUCCIONES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION	Dos pisos y attillo
		ALTURA MINIMA DE CONSTRUCCION ENTRE PISO Y TECHO	Altura mínima libre entre pisos y placa 2.8 Mts
AISLAMIENTO CONSTRA PREDIOS VECINOS	CLASIFICACION	AISLAMIENTO LATERAL	Cuando exista servidumbre con el predio contiguo ancho mínimo 3.00 Mts.
		AISLAMIENTO POSTERIOR	Vivienda tipo 1 y 2 3 M2
PATIOS INTERIORES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Vivienda área mínima 9 a 12 M2	

VOLADIZOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ANCHO MAXIMO	0.60 Mts
		ALTURA MINIMA	2.60 Mts
ALTILLOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	No se permite adiciones volumétricas después del segundo piso.	
MEZANINE	MEDIDAS, DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS	Solo para zonas donde el comercio sea el uso principal	
CERRAMIENTOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Altura mínima 2.50 contados a partir del nivel del andén 50% de transparencia	
EMPATES	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Cuando se desarrollen procesos de construcción en áreas con construcciones preexistentes, se deben empatar visualmente y dar solución de continuidad en altura, volumetría, paramento y voladizos para conservar la armonía general y el perfil urbano. Igualmente las construcciones contiguas o en serie deben dar la solución de continuidad y armonía de conjunto.	
INDICES	CLASIFICACION	INDICE DE OCUPACION	Vivienda 80%
		INDICE DE CONSTRUCCION	Vivienda 2.
PARQUEOS	CLASIFICACION	VIVIENDA	1 parqueo / vivienda Bahía exterior = 1 parqueo de visitantes / 2 viviendas tipo 1 y 2

OTRAS DISPOSICIONES:

- Por tener características de conservación arquitectónica cualquier modificación a las fachadas debe tener previo concepto de la Secretaria de Planeación
- La tipología constructiva para nuevos desarrollo y subdivisiones debe ser acorde con la identidad existe del casco urbano y debe respetar el perfil urbanos existente

En esta zona se debe tener estricto control para evitar transformaciones bruscas del centro urbano en cuanto a su topología constructiva.

10.12 ZONA URBANA RESIDENCIAL DE PROTECCION:

Corresponde las áreas del suelo urbano ubicadas sobre la margen de los ríos Nunchía y Tocaría, que por consiguiente requieren ser tratadas mediante el desarrollo de un plan de reubicación sobre sectores de desarrollo urbano.

10.13 ZONA URBANA DE DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (V.I.S.):

El EOT propone una zona de reserva para el desarrollo de Vivienda de Interés Social, dentro del límite del perímetro urbano actual, con el fin de consolidar el poblado hacia estos puntos. El desarrollo de V.I.S., debe configurarse sobre una estructura predial, índices de ocupación y construcción, alturas y demás características morfológicas del lugar, con el fin de mantener la integración entre lo nuevo y lo existente.

Se establece sobre la carrera 6ª hasta la calle 8ª y zona aledaña entre calles 7ª y 2ª.

REGLAMENTACIÓN

USOS	USOS					
	USOS SEGÚN SU COBERTURA	TIPO	CATEGORIZACION DE LOS USOS DEL SUELO			
			PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR	TIPO 1	X			
	BIFAMILIAR	TIPO 2			X	
COMERCIO	DE COBERTURA LOCAL O BASICA	TIPO 1		X		
	DE COBERTURA SECTORIAL	TIPO 2				X
	DE COBERTURA URBANA	TIPO 3				X
INSTITUCIONAL	DE COBERTURA LOCAL O BASICA	TIPO 1		X		
	DE COBERTURA ZONAL	TIPO 2				X
INDUSTRIAL	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 1			X	
	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 2				X
	INDUSTRIA EXTRACTIVA	TIPO 1				X

NORMAS COMPLEMENTARIAS			
LOTE (Para Nuevos Desarrollos Urbanísticos)	MEDIDAS Y DIMENSIONES	TAMANO MINIMO	Vivienda 84 M ²
		FRENTE MINIMO	Vivienda 7 Mt

NORMAS VOLUMETRICAS O ARQUITECTONICAS CONSTRUCTIVAS URBANAS			
ALTURAS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION	un piso
		ALTURA MINIMA DE CONSTRUCCION DE ENTREPISO	Altura mínima libre entre piso y techo 2.8 Mts
AISLAMIENTOS CONTRA PREDIOS VECINOS PATIOS INTERIORES	CLASIFICACION	AISLAMIENTO LATERAL	Cuando exista servidumbre con el predio contiguo ancho mínimo 3.00m.
		AISLAMIENTO POSTERIOR	vivienda VIS 3 M2
MEZANINE	MEDIDAS Y DIMENSIONES CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Solo para zonas donde el comercio sea el uso principal	
CERRAMIENTO PREDIOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Altura mínima 2.50 contados a partir del nivel del andén 50% de transparencia	
EMPATES	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Cuando se desarrollen procesos de construcción en áreas con construcciones preexistentes, se deben empatar visualmente y dar solución de continuidad en altura, volumetría, paramento y voladizos para conservar la armonía general y el perfil urbano. Igualmente las construcciones contiguas o en serie deben dar la solución de continuidad y armonía de conjunto.	
INDICES	CLASIFICACION	INDICE DE OCUPACION	Vivienda 80%
		INDICE DE CONSTRUCCION	Vivienda 1.2
PARQUEOS	CLASIFICACION	Vivienda: para proyectos de vivienda de interés social se debe garantizar por lo menos un parqueo por cada cinco unidades de vivienda construidas.	

OTRAS DISPOSICIONES

- Esta zona se debe desarrollar exclusivamente cuando se haya formulado la respectiva UAU y surtido todos los procedimientos para la aprobación del mismo.
- Para la definición y trazado del sistema vial secundario y terciario se debe desarrollar la respectiva unidad de actuación urbanística.
- Las urbanizaciones deben mantener la continuidad de la Malla vial
- El perfil mínimo utilizable para el sistema vial secundario será de 15 m con calzada de 7 metros y debe ajustar al modelo de ocupación propuesta para áreas objeto de unidad de actuación urbanística.
- El antejardín no podrá ser utilizado con una actividad distinta a la original, no se podrá cubrir, ni parcial ni totalmente.
- La tipología y morfología debe ser acorde con la identidad existe del casco urbano
- Si se desarrolla la industria tipo I se debe proveer áreas alternas a la vivienda.

10.14 ZONA URBANA DE DESARROLLO INDUSTRIAL:

Aunque la vocación del Municipio no tiene características muy específicas tendientes al desarrollo de industria se deben prever zonas donde se puedan ubicar actividades de tipo industrial, que no causen impactos negativos sobre aéreas residenciales y que dispongan de toda la infraestructura vial y de servicios públicos para su funcionamiento.

Se establecen la zona que corresponde al área sobre la carrera 2ª entre calle 6ª y 4ª para industria tipo 1. (Es aquella industria considerada compatible con otros usos en razón de su bajo impacto ambiental y urbanístico. Se ubica en espacios que forman parte de edificaciones comerciales o de vivienda unifamiliar o en locales o bodegas independientes.

Presenta las siguientes características principales:

- Manufactura artesanal de productos generalmente manual o con equipos caseros
- Abastecimiento de materias primas y transporte de productos terminados mediante vehículos livianos.

Y la zona sobre la vía Buenos Aires, Támara, la ye Tamuría para industria tipo 2. (Es aquella industria compatible con otros usos dado su bajo impacto ambiental, pero con restricciones de localización debido a su magnitud y alto impacto urbanístico. Se ubica en bodegas o edificaciones especializadas dentro de zonas y complejos industriales.

Presenta las siguientes características principales:

- Manufactura, producción o transformación de productos, mediante técnicas, equipos y laboratorios especializados, que pueden requerir formas específicas de prestación de servicios públicos e infraestructura de los mismos.
- Abastecimiento de materias primas y transporte de productos terminados mediante vehículos medianos o pesados por lo cual requiere zonas de cargue y descargue y un sistema vial adecuado.

REGLAMENTACIÓN

USOS	USOS					
	USOS SEGÚN SU COBERTURA	TIPO	CATEGORIZACION DE LOS USOS DEL SUELO			
			PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR	TIPO 1				X
	BIFAMILIAR	TIPO 2				X
COMERCIO	DE COBERTURA LOCAL O BÁSICA	TIPO 1				X
	DE COBERTURA SECTORIAL	TIPO 2		X		
	DE COBERTURA URBANA	TIPO 3			X	
INSTITUCIONAL	DE COBERTURA LOCAL O BÁSICA	TIPO 1			X	
	DE COBERTURA ZONAL	TIPO 2				X
INDUSTRIAL	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 1	X			
	INDUSTRIA TRANSFORMADORA	TIPO 2	X			
	INDUSTRIA EXTRACTIVA	TIPO 1				X

NORMAS COMPLEMENTARIAS			
LOTE (Para Nuevos Desarrollos Urbanísticos)	MEDIDAS Y DIMENSIONES	TAMAÑO MÍNIMO	Comercio tipo II 90 M ² industria 200 M ²
		FRENTE MÍNIMO	Comercio 6 Mt Industria 10 mt

NORMAS VOLUMÉTRICAS O ARQUITECTÓNICAS CONSTRUCTIVAS URBANAS			
ALTURAS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	un piso
		ALTURA MÍNIMA DE CONSTRUCCIÓN DE ENTREPISO	Altura mínima libre entre piso y techo 10 Mts
AISLAMIENTOS CONTRA PREDIOS VECINOS	CLASIFICACION	AISLAMIENTO LATERAL	Cuando exista servidumbre con el predio contiguo ancho mínimo 3,0 mts
		AISLAMIENTO POSTERIOR	Comercio tipo II 9 m ² Institucional 20 m ²
PATIOS INTERIORES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	área mínima 9 M ²	
MEZANINE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 30 % del piso anterior relacionado	
	CARACTERÍSTICAS Y RESTRICCIONES	Se puede construir únicamente para uso comercial en el primer piso, con el cual deberá estar visual y formalmente relacionado.	
CERRAMIENTO PREDIOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Altura mínima 2.50 contados a partir del nivel del andén 50% de transparencia	
EMPATES	CARACTERÍSTICAS Y RESTRICCIONES	Cuando se desarrollen procesos de construcción en áreas con construcciones preexistentes, se deben empatar visualmente y dar solución de continuidad en altura, volumetría, paramento y voladizos para conservar la armonía general y el perfil urbano. Igualmente las construcciones contiguas o en serie deben dar la solución de continuidad y armonía de conjunto.	
INDICES	CLASIFICACION	INDICE DE OCUPACION	Comercio tipo II 90% Industria tipo II 90%
		INDICE DE CONSTRUCCION	Para todos los usos permitidos 1.5
PARQUEOS	CLASIFICACION		Industria : 1 parqueo por cada 70 mts ² de construcción y su solución será al interior de predio

			Se deben prever áreas de parque para vehículos de carga en zonas específicas para no ocupar espacio público
--	--	--	---

OTRAS DISPOSICIONES

- Todas actividades inherentes a la actividad se deben desarrollar al interior del predio
- Por las características de esta zona el perfil vial mínimo será de 20 mts
- Se debe dejar el aislamiento ambiental para separar y proteger la vivienda
- Los proyectos de urbanización que se realicen en estas áreas se ejecutaran integralmente en cuanto a obras de urbanismo y edificaciones, no se permiten el uso residencial dentro de esta zona
- El predio mínimo para desarrollo industrial será de 200 mts²
- Los usos permitidos dentro de esta zona deben cumplir los requerimientos sobre calidad del aire, niveles de contaminación, emisiones contaminantes, y ruido según las normas ambientales vigentes y las condiciones de la CORPORINOQUIA.
- La altura máxima permitida es de un piso volumétrica mente, con un altura de piso a techo de 10 mts, que puede constar de mezanine, con un área máxima del 30% del área construida en primer piso.

Cuadro de Areas de Cesión, Perímetro Urbano Nuevos Desarrollos

No. Habitantes	No. Viviendas	Equipamiento colectivo	Espacio abierto	Área Const.	Área Libre	Área Total
(5 habitantes/vivienda)				(m2/Habitante)		
NUCLEO VECINAL 0-10 200 11-40 750 41-150	50	Salón comunal (mínimo 10 m. Cuadrados)		0,2	0,2	0,4
		Guardería		0,17	0,14	0,31
		Comercio diario (tienda)		0,27	0,23	0,5
		Parque			1,2	1,2
		Juegos infantiles			0,4	0,4
					0,64	2,17
BARRIO 2500 151-500		Escuela Primaria		0,4	0,7	1,1
		Auditorio		0,2	0,2	0,4
		Comercio diario (tienda espec.)		0,27	0,27	0,54
		Jardín Infantil.		0,15	0,15	0,3
		Administración barrio.		0,02	0,02	0,04
		Juegos Infantiles			0,4	0,4
		Plaza barrio.			1,5	1,5
		Canchas			0,1	0,1

		Múltiples			
			1,05	3,34	4,39
GRUPO VECINAL 10.000 501-2000	Enseñanza Secundaria		0,2	0,6	0,8
	Iglesia/ CAI		0,15	0,2	0,35
	Centro Deportivo			1	1
	Parque Urbano			1,5	1,5
			0,35	3,3	3,65
SECTOR 20.000 2.001- 4.000	Biblioteca		0,04	0,08	0,12
	Centro de Salud		0,05	0,05	0,1
	Centro comercial		0,14	0,14	0,28
	Mercados- Supermercados		0,05	0,05	0,1
	Inspección de Policía		0,015	0,015	0,03
	Administración Sectorial.		0,01	0,01	0,02
			0,305	0,345	0,65
TOTAL			2,35	9,16	11,5

Normas generales para las zonas de conservación y restauración ambiental de las rondas hídricas

Rondas Hídricas Mínimas		
Tipo	Aislamiento Mínimo	Observaciones
Ríos	30.00 m	A ambos lados del cauce, medidos por la horizontal y contados a partir de la cota máxima de inundación.
Afluentes.	30.00 m	A cada lado del cauce, contados sobre la horizontal a partir de la cota máxima de inundación.
Nacimientos	100.00 m	Radio mínimo medido a partir del centro del nacimiento.
Lagunas	50.00 m	Alrededor del la laguna a partir de la cota máxima del espejo de agua
Represas	50.00 m	Alrededor del la laguna a partir de la cota máxima del espejo de agua

Las áreas resultantes de la aplicación de la reglamentación sobre aislamientos ambientales y rondas hídricas podrán ser cedidas al Municipio o hacer parte de la copropiedad.

ARTICULO 107. SISTEMA VIAL PARA DESARROLLOS URBANÍSTICOS.

Todos los desarrollos urbanísticos que se adelanten en el Municipio de Nunchía, deberán construir las vías establecidas por el esquema de Ordenamiento Territorial o por la presente Normativa, de acuerdo a su jerarquía, así:

1. Vías Locales a ciento veinticinco (125) metros de distancia máxima de la última vivienda

2. Vías colectoras o sectoriales a doscientos cincuenta (250) metros de la última vivienda
3. Vías estructurantes a quinientos (500) metros máximo de la última vivienda

ARTICULO 108. DENSIDADES

Todo predio con tratamiento de desarrollo, destinado al uso intensivo en vivienda, tendrá una densidad, a ser propuestas por los interesados, que se situará en uno de los siguientes rangos:

Tipo 1- Densidad mínima: Hasta 15 viviendas por hectárea bruta. Esta densidad se permite en áreas de expansión.

Tipo 2- Densidad Baja: Desde 15 hasta 35 viviendas por hectárea bruta. Esta densidad se permite en el área Sub-Urbana.

Tipo 3- Densidad Media: desde 35 hasta 60 unidades de vivienda Unifamiliar y para Bifamiliar de 60 a 90 unidades de vivienda por hectárea bruta. Esta densidad se permite en áreas de consolidación.

Tipo 4- Densidad Alta: Desde 60 hasta 90 unidades de vivienda Unifamiliar y para multifamiliar de 90 a 120 unidades de vivienda por hectárea bruta. Esta densidad se permite en áreas de desarrollo.

Ningún predio podrá ser desarrollado con densidad superior a 90 viviendas por hectárea bruta en planes de loteo Unifamiliar

ARTICULO 109. LICENCIAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCION: El procedimiento para la aprobación de licencia urbanística a proyectos de urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, intervención y ocupación del espacio público estará regida bajo la normatividad procedimental en materia de aprobación de licencias de urbanización que se encuentra contemplada en el decreto 1600 de mayo del año 2005.

ARTICULO 110. MULTAS Y SANCIONES

La normatividad procedimental en materia de multas y sanciones estará sometida a las leyes 388 de 1997 y 810 de 2003 y aquellos decretos reglamentarios de dichas leyes.

TITULO III COMPONENTE RURAL

El componente rural en el ajuste del esquema de Ordenamiento territorial del Municipio de Nunchía cumple un papel fundamental, pues constituye en algunos casos el espacio receptor de los impactos de las dinámicas socioeconómicas más importantes, vital para el desarrollo de un territorio.

Con el ajuste del EOT se espera alcanzar niveles de productividad y competitividad en el sector productivo, que pueda incrementar constantemente los niveles de vida y desarrollo humano de la población, Para alcanzar dicho propósito básico, se requiere que el

esfuerzo conjunto de la sociedad civil, los gremios de la producción y las autoridades administrativas de todos los niveles, permita cumplir las siguientes políticas y estrategias:

CAPITULO 1. SERVICIOS PUBLICOS EN EL AREA RURAL

ARTICULO 111. ACUEDUCTO RURAL

No existe un sistema de acueductos apropiados, generalmente la conducción se realiza por medio de mangueras y su sistema de captación se realiza sin ninguna técnica. En las veredas de montaña las captaciones se realizan en forma directa de las fuentes superficiales de ríos, quebradas o caños aledaños a las viviendas.

En los paisajes de sabana los pobladores se abastecen por medio de los ríos, quebradas y aljibes, siendo más predominante el uso de aljibes cercanos a sus viviendas...

Acueductos veredales: Como en la vereda La Yopalosa en el sector denominado como Puerto Payero, el suministro de agua para el servicio domestico es captado de un pozo profundo y su distribución se realiza por medio de manguera de 2".

En la vereda La Capilla, el acueducto funciona por gravedad, el agua es captada del Caño Quiquimare, que es almacenada en un tanque con capacidad de 50m³ del que se distribuye aproximadamente a 62 viviendas.

En la vereda Guanapalo el sistema de acueducto es por gravedad, el agua es captada de los caños Guanapalo y Moralito, que es almacenada en un tanque de 2700 lts, distribuyendo por mangueras a las viviendas de esta vereda.

ARTICULO 112. BASURAS

En la vereda la Yopalosa la recolección de residuos sólidos se realiza el día miércoles para luego ser depositados en el relleno sanitario del Municipio de Yopal.

En las áreas rurales la disposición de los residuos sólidos es a cielo abierto para luego ser quemados.

ARTICULO 113. ELECTRIFICACION

El departamento se encuentra en el proceso de conformación de la Empresa de Energía Eléctrica del Casanare, proyecto que se considera como punto de partida para adelantar un planteamiento estratégico del sector, en términos de generación y distribución de energía.

En el Municipio de Nunchía se encuentra electrificado en un 95%, las veredas: Betania, Guacharacas, Pretexto, Vega de Tacare, Villa de Playón y La Yopalosa, poseen electrificación en 85%, la Vereda Cañas cuenta con un 40 % de, Corea con un 20%, y la Capilla con un 30% de electrificación.

ARTICULO 114. TELEFONIA

En el área rural se encuentran servicios de teléfono en el Pretexto, La Yopalosa y otro en Guanapalo.

El servicio telefónico en la vereda la Yopalosa es prestado medio de SAI.

ARTICULO 115. MATADERO

En la vereda la Yopalosa a partir del mes de Junio del presente año se dio al servicio el matadero que consta de una palca de cemento con su respectiva cubierta, un corral en madera con sus respectivas divisiones, dos tanques en ladrillo para almacenamiento de agua. Además cuenta con un sistema de tratamiento aguas sanguinolentas, conformado por filtros en tanques plásticos. Para luego ser distribuidas a campo abierto.

CAPITULO 2. EQUIPAMIENTO COLECTIVO RURAL

ARTICULO 116 SECTOR SALUD.

Mapa No 4

El sistema de salud del Municipio no es el mejor ya que carece de la infraestructura necesaria, del personal idóneo y lo mas importante es que no se cuenta con los recursos necesarios para cubrir las demandas en salud. En este momento el Municipio cuenta con los servicios que le presta red salud. Quien es la que maneja los recursos que se transfieren para este fin.

En lo que respecta a infraestructura el Municipio cuenta en la actualidad con un Centro de Salud en el Casco urbano que presta los servicios de Nivel 1. Para la parte rural se tienen funcionando 1 Unidad rural de Atención en Salud en la Yopalosa, otra en la vereda pedregal y se disponen a poner al servicio de la comunidad la URAS en la vereda el Caucho. (Plan de desarrollo 2004-2007)

ARTICULO 117. EDUCACION

En el área rural se presenta un aumento en la población escolar promedia de 6.6 estudiantes (93-95) destacándose en las veredas de la Capilla, Betania, Tablón de Tacare, Pretexto Y Caucho. Así mismo ocurre en el área urbana incrementándose la demanda escolar en el Colegio Salvador Camacho Roldán.

El preescolar tan sólo se presta en el área urbana, y la demanda por el nivel de secundaria es alta. El promedio general de alumnos por establecimiento educativo es de 46 alumnos por curso y en las áreas rurales algunas veredas no están cubiertas con el servicio por la dificultad en su ubicación y la inaccesibilidad a estas.

En el nivel de secundaria, en el Colegio Salvador Camacho Roldán, se presenta una población de 208 estudiantes pero con una demanda que se incrementa año a año. En el área rural se presta parcialmente el servicio hasta el grado séptimo en dos veredas El Pretexto y el Caucho, aunque con una baja demanda y una alta deserción escolar.

La infraestructura escolar es muy regular, las condiciones sanitarias son inadecuadas y el servicio de aprovisionamiento de agua es una necesidad prioritaria como la construcción de habitaciones para los docentes en el área rural

En la parte rural cubierta por este núcleo se cuenta con 19 escuelas que brindan la educación primaria a igual número de veredas y un bachillerato satélite localizado en la vereda el Caucho con 25 estudiantes en el grado sexto. El número de profesores para este sector es de 31.

CAPITULO 3. SUELO DE PROTECCION Y CONSERVACION EN EL AREA RURAL

Ver Mapa No 28

3.1 SUELO DE PROTECCION DE INTERES AMBIENTAL AREA RURAL

Se clasifica dentro del área rural. Son zonas de interés ambiental y zonas expuestas a amenazas y riesgos no mitigables con restricciones en su uso.

ARTICULO 118. Microcuencas que surten acueductos

La primera clase de áreas de interés ambiental corresponde a todas las microcuencas que surten acueductos tanto a nivel urbano como rural. En este sentido sobre estas zonas se deben emprender acciones exclusivamente a recuperar y conservar el recurso hídrico tanto desde el punto de vista de cantidad como de calidad.

Se han identificado las siguientes microcuencas abastecedoras de acueductos veredales

Tabla 46. Fuentes abastecedoras acueductos veredales

VEREDA	FUENTE DE ABASTECIMIENTO
ALTO TAMURIA	QUEBRADA VOLCANERA Y SOCORRO
BARBACOAS	RIO PAUTO
BETANIA	RIO TOCARIA
BUENOS AIRES	CAÑO RUGELERA
CAPILLA	QUEBRADA QUIQUIMARE
GUACHARACAS	CANAL DE RIEGO TOCARIA – CAÑO PEDREGOSA
PRADERA	RIO PAUTO - POZO PROFUNDO
VIRGEN	NACEDEROS DE AGUA
MORALITO	CAÑO LAS CANAS
PALMARITO	NACEDEROS
PEDREGAL	QUEBRADA LA BARREÑA
PIEDRECUESTA	CAÑO EL NOVILLO
PLAZUELAS	RIO PAUTO
PUERTO PAYERO	QUEBRADA LA BARREÑA
SAN MARTIN	QUEBRADA AGUA BLANCA
TAMURIA	QUEBRADA TAMURIA
TACARE	MANANTIAL
VEGA DEL TACARE	NACEDEROS
VIJAGUAL	QUEBRADA LA BARREÑA

ARTICULO 119. Rondas de caños y ríos principales

En la totalidad de las zonas rurales del Municipio, se ha planteado la necesidad de proteger las riveras de los caños y ríos principales, dada la alta vulnerabilidad de estos a la presencia de procesos erosivos como el socavamiento de orillas, y la presencia de un

alto riesgo por inundaciones., se definen corredores de protección de 30 mt, cuyo uso será restringido exclusivamente a protección con resiembras de bosques nativos, o a proyectos protectores-productores con bosques introducidos. La siembra de cultivos como el arroz, y la presencia de ganadería en estas zonas deberá restringirse al máximo, en aras a preservar la cantidad y la calidad de las aguas de estos cauces, además de prevenir la ocurrencia de fenómenos naturales que afecten económicamente las actividades que en estas zonas se desarrollen. Dentro las corrientes hídricas se destacan las siguientes:

1. Río tocaría
2. Río Nunchia
3. Río Pauto

ARTICULO 120. Corrientes Menores. En este Municipio se presentan numerosas quebradas entre las cuales se destacan:

1. Quebrada Guevareña: Nace a los 375 m.s.n.m, desemboca en la quebrada La Chicharra, su longitud es de 4.65 Km. y el ancho oscila entre 10 y 15 m, con profundidad promedio de 60 cm.; presenta un caudal en invierno de 8.3 m³/seg.
2. Quebrada Chicharra: Nace en la cuchilla Cofradía a 425 m.s.n.m. desembocando en el río Pauto; presenta una longitud de 7 Km., el ancho oscila entre 10 y 18 m, con una profundidad promedio de 65 cm., presentando un caudal en invierno de 9.65 m³/seg.
3. Quebrada Jaboncillo: Nace a los 550 m.s.n.m. desembocando en el margen izquierdo del río Tocaría. Es intermitente, presenta caudales en invierno de 0.0749 m³/seg.
4. Quebrada la Picadura: Nace en la cota 675 m.s.n.m. y recorre 2,4 kilómetros, caudal 0,0920 metros cúbicos por segundo.
5. Quebrada el Zaque: Abastece el acueducto del casco urbano, tiene una pequeña cuenca de 150 has. Su intervención antrópica ha sido significativa causando gran deterioro de la cuenca, en épocas de verano su caudal es insuficiente.
6. Quebrada Quiquimare: Nace en las estribaciones de la cordillera oriental en los límites entre Nunchía y Paya, desemboca en la quebrada Niscota, aporta el agua para el acueducto de la vereda la Capilla. Su caudal oscila desde 10 litros por segundo en verano hasta 4000 litros por segundo en invierno.
7. Quebrada Niscota: Nace en el Departamento de Boyacá, presenta caudales en épocas de verano a la altura de la vereda la capilla de 200 litros por segundo y en invierno de 15 metros cúbicos por segundo.
8. Microcuenca de la Quebrada Tamuría: La microcuenca de la quebrada Tamuría se localiza sobre territorio de las veredas Alto Tamuría, Tamuría, Barbacoas y Cofradía del Municipio de Nunchía. Posee una extensión de 17,97 Km². La quebrada Tamuría discurre por una longitud de 11,35 Km.

ARTICULO 121. Normas generales para las zonas de conservación y restauración ambiental de las rondas hídricas

Rondas Hídricas Mínimas		
Tipo	Aislamiento Mínimo	Observaciones
Ríos	30.00 m	A ambos lados del cauce, medidos por la horizontal y contados a partir de la cota máxima de inundación.
Afluentes.	30.00 m	A cada lado del cauce, contados sobre la horizontal a partir de la cota máxima de inundación.
Nacimientos	100.00 m	Radio mínimo medido a partir del centro del nacimiento.
Lagunas	50.00 m	Alrededor del la laguna a partir de la cota máxima del espejo de agua
Represas	50.00 m	Alrededor del la laguna a partir de la cota máxima del espejo de agua

ARTICULO 122. AREAS DE INTERES DE CONSERVACION AMBIENTAL

- **Bosques de galería**

Los bosques de galería se han convertido en las mejores muestras de la biodiversidad florística de la Orinoquia. Los bosques de galería o riparios le imprimen unas características particulares a las sabanas, ya que ofrecen condiciones para el desarrollo de una vegetación arbórea, debido a la presencia de agua freática durante todo el año. Se comportan como corredores para la dispersión de la biota silvícola y como albergue para la fauna silvestre representando el típico pedobioma freatofito. Se caracteriza por la presencia de palmas en el dosel y estratos codominantes. La diversidad de especies vegetales aumenta la presencia de fauna que utiliza este ambiente, ya sea como refugio o como base para su alimentación.

En el Municipio se localizan en las márgenes de las cuencas bajas de los ríos Tocaría, Payero y Pauto y en mayor abundancia en los caños menores afluentes de los ríos anteriores, en las veredas de Moralito, Piedecuesta, Capilla y Pedregal en la parte occidental del Municipio en el sector de la vereda Cofradía, la vereda Caucho, el sector de Leones y en la parte sur en límites con el Municipio de San Luis de Palenque vereda Guanapalo.

La localización y delimitación de los bosques de galería se referencia en los mapas de zonificación forestal y reglamentación del uso del suelo, estos mapas hacen parte integral de la formulación.

CAPITULO 4. AMENAZAS Y RIESGOS EN EL AREA RURAL

ARTICULO 123. ZONIFICACION DE AMENAZAS POR INUNDACION (Ver Mapa No 22)

Las zonas de amenaza alta de inundación se dan en áreas adyacentes al río Tocaría, Nunchía y pauto principalmente, afectando sectores de las veredas Puerto Payero, Pedregal, La capilla, Piedecuesta, Tamuría, Yopalosa, Guacharacas, Pretexto, Corea,

Sirivana ,Barbacoas, Pretexto, Guacharacas, Yopalosa, Plazuelas, Romero, Macuco y Cazadero.

Por el proceso de socavación que comprende el levantamiento y transporte de los materiales del lecho del río en el momento de una creciente, o por la construcción de una obra dentro del cauce. Se presenta en las veredas Guacharacas, Betania, Casco urbano, Piedecuesta, Pedregal, Puerto Payero, Palmita, Vega de Tacare.

ARTICULO 124. ZONIFICACION DE AMENAZAS POR INCENDIOS FORESTALES (Ver Mapa No 23)

Las zonas de montaña en las épocas de verano son altamente susceptibles a los incendios, debido principalmente a las prácticas agropecuarias realizadas en estas zonas.

En la zona de sabanas los incendios son causados por las quemas a pasturas que en su mayoría de las veces esta practica se sale del control y ocasiona incendios en grandes extensiones de las sabanas, toda vez que las practicas agrícolas para el manejo de las pasturas nativas implican la quema de extensas zonas, que sin control pueden ocasionar grandes incendios forestales.

En las sabanas se realizan las quemas durante los meses de noviembre y diciembre buscando retoños de pasto fresco para los meses de verano. En el piedemonte las quemas provocadas se realizan en el último mes del verano (marzo) en áreas donde se ha talado para sembrar conucos; esto implica riesgo al no tener control total sobre el fuego y se quemen grandes extensiones de pastos y de bosques.

Los incendios naturales, por acción de descargas eléctricas o altas temperaturas durante intensos veranos, se pueden presentar, aunque en menor proporción, según información de la comunidad.

ARTICULO 125. ZONAS CON AMENAZAS POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA

- **Sitios que presentan fenómenos de Reptación (Creep).** Principalmente observable en el Municipio de Nunchía en las veredas: Santa Cruz, Tamuria, Villa Playón, Tacare, Palmita, La Virgen, Primavera, San Martín, Tablón de Tacare.
- **Sitios que presentan fenómenos de Flujos de “Suelo.** Son observables en recorrido a la Veredas Tacare, Palmita, Buenos Aires y Cofradía.
- **Sitios que presentan fenómenos de Deslizamientos.** Se distinguen tres tipos de deslizamiento: planar, rotacional, compuestos.
- **Sitios que presentan fenómenos de Deslizamiento planar.** . En el Municipio de Nunchía algunos se ubican en las veredas Palmita, Tamuria y BuenaVista.
- **Sitios que presentan fenómenos de Deslizamiento rotacional (SLUMP).** Se pueden localizar en las veredas Tacare, Palmita, La Virgen, Primavera, San Martín, Tablón de Tacare, Santa Cruz, Tamuria, Villa Playón, entre otras.

- **Sitios que presentan fenómenos de Deslizamientos Complejos.** Ocurren frecuentemente debido a que los movimientos abarcan por lo general zonas de diferente material, como posiblemente se pueden observar en las veredas: Capilla, Yopalosa, Cofradía, Tamuría, Buena Vista, La Virgen.

- **Sitios que presentan fenómenos de Desprendimientos y Desplomes..** Algunos se identifica en veredas como: Tablón, Tacare, Palmita, Piedecuesta, Tamuría y La Virgen.

- **Erosión.**
 - **Sitios que presentan fenómenos de Erosión Laminar** Ubicados en cercanías a la vereda La Yopalosa donde Floran materiales fuertemente Meteorizados de la Formación Diablo (Td), vereda Villa Playón.

 - **Sitios que presentan fenómenos de Erosión en Surcos.** Se identificaron principalmente en el corte de las vías que llegan al casco urbano del Municipio de Nunchia, por la baja competencia de los materiales que integran las formaciones presentes en esta zona donde se resalta el contenido de materiales arcillosos y lodolíticos. Principalmente en las veredas Villa Playón y Palmita.

 - **Sitios que presentan fenómenos de Cárcavas,** Observable en las veredas Tamuría, Palmitas y Cofradía.

 - **Sitios que presentan fenómenos de Socavación.** Se presenta relativamente en zonas correspondientes alas veredas: Puerto Payero, Tapure, Casco Urbano y Betania, sobre los ríos Pauto, Tocaría y Nunchia, Q. Risaca, Q. Nudillo.

De acuerdo con las observaciones de campo, la acción erosiva por socavación de las corrientes es significativa en la llanura aluvial, considerándose como un proceso activo en la zona, que afecta sitios puntuales como en el caso de la vía que de la Yopalosa conduce al casco urbano de Nunchia, donde el retroceso de la margen derecha del río Tocaría amenaza con afectar la calzada.

ARTICULO 126. AMENAZAS ANTRÓPICAS: Son ocasionadas por el hombre de manera accidental o voluntaria, debido a actividades industriales, de comercio, comunicación, etc. Generalmente estas amenazas afectan directamente los cascos urbanos por el crecimiento de los mismos; sin embargo, las zonas rurales también se ven seriamente perjudicadas por estas.

ARTICULO 127. AMENAZAS POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: La marcada intervención del hombre en la explotación de recursos naturales de la región, ha llevado al desgaste de suelos, agua, bosques naturales, entre otros, de lo que resulta un deterioro del entorno ambiental. Este tipo de amenazas incluye incendios forestales, tala de bosques, agotamiento de las fuentes hídricas y contaminación de las mismas, como en el casco urbano, se observa el vertimiento de las aguas negras del Municipio al río Tocaría sin ningún tratamiento, ya que planta destinada para esto, no se ha puesto en funcionamiento. El uso de trituradoras contribuye en la contaminación, ya que se ubican en las márgenes de los ríos donde extraen materiales de arrastre para diversos usos. La

actividad exploratoria y de explotación de hidrocarburos, que incluyen el transporte de crudo hacia la estación de Araguaney, representan una amenaza por derrames, explosiones, emisión de gases y humos, etc. Muchos de estos tipos de contaminación se evidencian en las veredas Yopalosa, Villa Playón, casco urbano, Cofradía, La Capilla, Tablón de Tacare, Vega de Tacare y Corea.

La exploración de hidrocarburos en la vereda vega de Tacare, genera unos efectos contaminantes, algunos de importancia y otros menos importantes, como son: producción de residuos sólidos y líquidos industriales por el uso de combustibles y aguas para uso industrial para el funcionamiento de los equipos de perforación (sistemas de potencia, de levante, de rotación y de circulación), así como el manejo de los materiales requeridos (fluidos de perforación, cortes, etc.) que requieren medidas especiales de manejo. La actividad de pruebas cortas y extensas de producción, incluye el manejo y disposición de las aguas asociadas, la quema de gases en el Pozo y la obtención y almacenamiento del crudo. No se puede descartar la eventualidad de presentarse el derrame del fluido, por presiones.

El transporte de crudo en carotranques a la estación de Araguaney, involucrará un riesgo a la presencia de derrames, contaminación de aguas, suelos y, eventualmente a incendios, por accidentes o atentados relacionados con problemas de orden público.

En el estudio de riesgos y amenazas del Municipio de NUNCHÍA se identificaron los sitios puntuales críticos del Municipio como sigue:

Tabla 24. Datos de Campo

SECTOR LA YOPALOSA - CASCO URBANO NUNCHIA							
VEREDA	PUNTO	GPS		FENOMENO	ALT	FOT. AEREA	SECTOR
		E W	N				
YOPALOSA	0	72 24 18.2	5 21 36.9	INCENDIO		35	LA TOMA
VILLA PLAYON	1	72 13 24	5 32 24	EROSION (TRITURADORA)		35	CARLOS UNITOLA
VILLA PLAYON	2	72 14 45.3	5 33 08.6	DESPLAZAMIENTO ROTACIONAL	301	35	ANGEL VARGAS
VILLA PLAYON	3	72 14 52.2	5 33 12.8	EROSION EN SURCOS		35	OMAR TUNARROSA
VILLA PLAYON	4	72 14 54	5 33 14.4	EROSION EN SURCOS E INCENDIO		35	OMAR TUNARROSA
VILLA PLAYON	5	72 14 56.3	5 33 37	INCENDIO		35	OMAR TUNARROSA
VILLA PLAYON	6	72 14 48.2	5 33 46.9	EROSION SUPERFICIAL			
VILLA PLAYON	7	72 14 44.4	5 33 54	EROSION EN SURCOS			
V TACARE	8	72 14 43.2	5 34 06	FLUJO DE LODOS			CUSTODIO AGUILAR
V TACARE	9	72 14 43.4	5 34 05.6	REPTACION			CUSTODIO AGUILAR
V TACARE	10	72 14 34.1	5 34 35.1	TORRE PERFORACION EROSION		35	
V TACARE	11	72 14 40.8	5 34 49.3	SOCAVAMIENTO	294		RIO TOCARIA
V TACARE	12	72 14 46.4	5 35 04.2	CAIDA DE ROCAS	313		
V TACARE	13	72 13 52.3	5 35 18.7	REPTACION	356		HERNANDO MOLINA
V TACARE	14	72 13 48.5	5 35 24.2	REPTACION	350	37	HERNANDO MOLINA
V TACARE	15	72 13 48.5	5 35 24.2	SOCAVAMIENTO	351	37	PIEDECUESTA
PALMITA	16	72 13 20.6	5 36 21.7	INCENDIO	336	37	SILVINO GUICON
PALMITA	17	72 12 26.8	5 37 26.1	DESPLAZAMIENTO RETROGRESIVO	398	37	JORGE ADAN
C URBANO	18	72 12 13.6	5 37 43.6	SOCAVAMIENTO	353	37	NUNCHIA
C URBANO	19	72 12 18.1	5 37 54.9	CONTAMINACION AMBIENTAL	354	37	MUNICIPIO

Tabla 24. Datos de Campo (Continuación)

SECTOR CASCO URBANO NUNCHIA-PALMITA-RIO TOCARIA-BUENOS AIRES							
VEREDA	PUNTO	GPS		FENOMENO	ALT	FOT. AEREA	SECTOR
		E W	N				
PALMITA	20	72 11 06.7	5 37 08.7	REPTACION	682		MOLINA
PALMITA	21	72 11 68.1	5 37 05.7	ESCARPE,CAIDA DE ROCAS	677		1 KM JOSE A MOLINA
PALMITA	22	72 11 68.1	5 37 05.7	INCENDIO, REPTACION	677		MOLINA
PALMITA		72 11 02.0	5 36 50.2	GRIETAS	726		MOLINA
PALMITA	23	72 11 11.5	5 36 36.8	EROSION PEQUENOS ESCARPES	738		PALMITA
PALMITA	23A			DESL. TRASLACIONAL			ESCUELA
BETANIA	23B			SOCAVACION RIO NUNCHIA			BETANIA
PALMITA		N31E	35SE	PERFIL DEL SUELO			
PALMITA	24			EROSION SURCOS Y CARCAVAMIENTO			
PALMITA	25	72 11 21.4	5 37 33.4	FLUJO DESPRENDIMIENTOS ROCA			JACOBO RIVERA
PIEDECUESTA	26	72 12 22.0	5 38 07.4	ESCARPES DESPRENDIMIENTOS	372		EVER VARGAS
BARRIO PLAZUELO	27	72 11 46.3	5 38 38.7	D.ROTACIONAL	397		FERMIN SANCHEZ
BUENOS AIRES-COFRADIA	28	72 12 30.7	5 38 42.8	FLUJO DE LODOS Y DETRITOS			REYNALDO LARGO
COFRADIA	29	72 09 55.2	5 39 48.4	D.ROTACIONAL	687		TELEFRO MARTINEZ
BUENOS AIRES	30	72 10 58.9	5 39 36.5	INCENDIO 3 HA	400		FLIA VARGAS
BUENOS AIRES	31			EROSION			ONELIO CUEVAS

Tabla 24. Datos de Campo (Continuación)

SECTOR CASCO URBANO NUNCHIA-BUENOS AIRES-COFRADIA-BARBACOAS-PRIMAVERA							
VEREDA	PUNTO	GPS		FENOMENO	ALT	FOT. AEREA	SECTOR
		E W	N				
COFRADIA	32	72 10 14.8	5 39 55.6	REPTACION,D.ROTACIONALCARCAVA	504		SILVINO GUICON
COFRADIA	33	72 10 00.4	5 40 09.9	FLUJO DETRITOS, Q LIMONERA	623		INDALESIO BAUTISTA
COFRADIA	34	72 09 40.6	5 40 29.5	D.ROTACIONAL	602		ISRAEL RODRIGUEZ
COFRADIA	35	72 09 40.6	5 40 29.5	D.ROTACIONAL	602		JORGE PADILLA
COFRADIA-DELICIA	36	72 09 20.5	5 40 42.6	DESPLAZAMIENTO COMPLEJO	654		ANGILBERTO MONTANA
COFRADIA	37	72 10 08.5	5 40 05.5	D.ROTACIONAL E INCENDIO	527		SILVINO GUICON
COFRADIA	38	72 10 30.4	5 39 46.5	TALA YQUEMA 4 Ha	418		
BARBACOAS	39			INUNDACION			JOSE DEL CARMEN A.
TAMURIA	40	72 11 08.7	5 42 07.9	INUNDACION Q TAMURIA	464		JOSE T CALDERON
TAMURIA	41	72 11 08.7	5 42 07.9	INUNDACION Q TAMURIA	464		JOSE I OVEJERO
TAMURIA	42	72 12 08.8	5 43 05.1	CAIDA DE ROCAS	553		LEONARDO PAEZ
TAMURIA	43	72 11 28.1	5 43 11.1	INUNDACION	473		NAZARIO RIVERA
PRIMAVERA	44			D.ROTACIONAL Y REPTACION	688		

Tabla 24. Datos de Campo (Continuación)

SECTOR CASCO URBANO NUNCHIA-BUENOS AIRES-ALTO TAMURIA-TAMURIA							
VEREDA	PUNTO	GPS		FENOMENO	ALT	FOT. AEREA	SECTOR
		E	W				
		N					
TAMURIA	45	72 11 39.9	5 40 43.7	D.TRASLACIONAL Y REPTACION	444		JUAN T. CARDENAS
TAMURIA	46	72 11 43.6	5 40 51.3	QUEMA DE SABANA	471		JOAQUIN CARDENAS
TAMURIA	47	72 11 47.4	5 40 59.7	D.ROTACIONAL Y REPTACION	500		BAUDILIO HURTADO
TAMURIA	48	72 11 44.2	5 41 05.6	QUEMA SOBRE PROCESOS EROSIVO	505		JOAQUIN CARDENAS
TAMURIA	49	72 11 37.0	5 39 50.4	D.TRASLACIONAL YCAIDAS DE ROCAS	759		JOAQUIN RODRIGUEZ
TAMURIA	50	72 11 15.3	5 40 42.4	CAIDA DE ROCAS	453		ISIDRO CARDENAS
TAMURIA	51	72 11 16.4	5 40 48.3	D. ROTACIONAL	461		ISIDRO CARDENAS
TAMURIA	52	72 10 55.9	5 41 00.4	REPTACION	541		GILDARDO VEGA
TAMURIA	53	72 11 01.7	5 41 17.3	RETROGRESIVO	494		GONZALO RODRIGUEZ
TAMURIA	54	72 11 42.1	5 43 06.0	CARCAVAMIENTO	425		NAZARIO RIVERA
TAMURIA	55	72 11 48.2	5 43 03.9	D. ROTACIONAL	516		GONZALO PAEZ
TAMURIA	56	72 11 27.4	5 42 59.8	QUEMADO 1 Ha	472		NAZARIO RIVERA
TAMURIA	58	72 11 08.6	5 42 07.8	D.PROGRESIVO HACIA ATRAS	463		JOSE A. PIDIACHE
TAMURIA	59	72 11 37.0	5 39 50.4	INUNDACION	472		EFRAIN ROMERO

Tabla 24. Datos de Campo

SECTOR CASCO URBANO NUNCHIA-CAPILLA-PEDREGAL-PUERTO PAYERO-YOPALOSA-TABLON TACARE-SANTA CRUZ-BARRANQUILLA-PLAZUELAS							
VEREDA	PUNTO	GPS		FENOMENO	ALT	FOT. AEREA	SECTOR
		E	W				
		N					
PUERTO PAYERO	60	72 18 27.8	5 30 53.6	SOCAVACION Q.RISACA	689		JULIO MARTINEZ
PEDREGAL	61	72 16 42.7	5 32 19.5	SOCAVACION Q.BARRENA	659		JUAN E. GARCES
CAPILLA	62	72 16 05.1	5 32 48.7	TALA Y QUEMA DE BOSQUE	652		YOLANDA NEME
CAPILLA	63	72 15 47.5	5 32 48.2	D.RETROGRESIVO	644		
CAPILLA	64	72 14 58.8	5 33 16.7	INUNDACION	623		ABIGAIL ACOSTA
CAPILLA	65	72 45 00.2	5 33 17.1	INUNDACION	620		JAIME CARDOZO
YOPALOSA	66	72 11 59.7	5 31 52.0	TRITURADORA	614		
TABLON TACARE	67	72 10 26.8	5 33 18.9	INESTABILIDAD HUNDIMIENTO	610		
TABLON TACARE	68	72 10 05.9	5 33 38.4	TRITURADORA Y QUEMA	609		
TABLON TACARE	69	72 08 09.7	5 35 14.5	D.ROTACIONAL	594		
PLAZUELAS	70	72 05 25.5	5 39 38.6	D.ROTACIONAL	630		
SANTA CRUZ	71	72 07 58.8	5 35 19.1	D.ROTACIONAL	587		
BUENA VISTA	72			DESIZAMIENTO COMPLEJO	400		GUILLERMO ACEVEDO
BUENA VISTA	73			DELIZAMIENTO ROTACIONAL	470		SENON CACHAY
BUENA VISTA	74			D.TRASLACIONAL	400		MIGUEL LOPEZ
PUERTO PAYERO	75			LLANURA DE INUNDACION	721		
SAN MARTIN	76			D.ROTACIONAL,CAIDA DE BLOQUES	730		

Tabla 24. Datos de Campo (Continuación)

SECTOR NUNCHIA-SIRIVANA-PRETEXTO-COREA-GUACHARACAS-CAÑO HONDO-MACUCO							
VEREDA	PUNTO	GPS		FENOMENO	ALT	FOT. AEREA	SECTOR
		E W	N				
SIRIVANA	91	72 06 13.5	5 21 44.8	INUNDACION	512		ADAN-13 FLIAS
COREA	92	72 09 29.3	5 23 30.5	INUNDACION	523		JOSE ARDILA
CANO CUMAY	93	72 07 53.0	5 23 51.6	INUNDACION	519		MAURICIO VIBANO
COREA	94	72 07 53.0	5 23 51.6	CULTIVO ARROZ	522		ARSENIO RINCON
COREA	95	72 08 42.1	5 24 38.4	CULTIVO ARROZ	519		PLATANERAS
PRETEXTO	96	72 11 10.7	5 24 57.8	INUNDACION	519		ISIDRO TEATIN
GUACHARACAS	97	72 12 21.2	5 27 26.9	SOCAVACION	550		CARLOS VASQUEZ
GUACHARACAS	98	72 12 21.0	5 27 22.4	INUNDACION	557		CANO
YOPALOSA	99	72 12 31.2	5 30 28.2	TRITURADORA	583		
YOPALOSA	100	72 12 31.2	5 30 28.2	INUNDACION	584		BOCATOMA
PUENTE YOPAL	101	72 13 12.3	5 30 43.4	CANAL RIO TOCARIA	584		PUENTE
ROMERO	102			ESTERO			ANTOLINO CRUZ
PLAZUELAS	103			INUNDACION			
ROMERO	104			INUNDACION			CENON OTALORA
ROMERO	105			INUNDACION			HENRY CACHAY
MACUCO	106			INUNDACION			LA VATEA
CAZADERO	107			INUNDACION			QUITEVE
CAZADERO	108			INUNDACION			

CAPITULO 5. CENTROS POBLADOS

ARTICULO 128. POLITICA

Fortalecer y Estructurar los caseríos y centros poblados dotándolos de servicios básicos para mejorar la calidad de vida de sus moradores.

ARTICULO 129. OBJETIVO

Crear un sistema articulado rural a partir de los caseríos y el centro poblado como polo de servicios de acopio que fortalezca la estructura productiva del Municipio con fin competitivo en el rol regional y nacional.

ARTICULO 130. ESTRATEGIA 1

Identificación de la Estructura Funcional de los Centros Poblados.

La región que tiene mayor potencial para fomentar el desarrollo agroindustrial del Municipio es la que se ubica en el territorio de sabana. Los territorios de piedemonte y montaña deberán tecnificar más su producción, pero de todas maneras, esta seguirá siendo aún de pequeña escala comparativa con los territorios de sabana. De igual manera, para estas zonas se hace indispensable el aprovechamiento de la aptitud forestal, con énfasis en los proyectos protectores productores que generen beneficio social y ambiental a nivel local.

La estructura funcional municipal presenta como jerarquía únicamente la cabecera municipal que funciona como centro urbano local y, el resto, son pequeños centros poblados ubicados en cercanías de las áreas de producción agropecuaria.

Sin embargo, algunos de ellos, debido a las condiciones de ubicación geográfica dentro del territorio, podrían tener una mayor jerarquía funcional.

De conformidad con la anterior situación se propone la conformación de una estructura funcional de los centros poblados del Municipio que permitan establecer unas jerarquías funcionales que contribuyan a fomentar el desarrollo económico y social del Municipio.

Dicha estructura funcional tiene los siguientes objetivos:

- **Potencializar la estructura física** de la cabecera municipal que, presenta una fuerte tradición histórica dentro del departamento y la nación, apoyando la consolidación de la estructura productiva del sector turístico.
- **Descentralizar los servicios de productividad** económica agroindustrial y la comercialización de los productos, en asentamientos que presenten características de centralidad territorial, como La Yopalosa; con el objeto de mejorar las condiciones de comercialización de los productos e interactuar con otras regiones y subregiones del departamento.
- **Incrementar la productividad económica** del territorio de sabana mediante el fortalecimiento de ciertos centros poblados que se ubican en lugares centrales y equidistantes dentro de dicha región, para conformar unos centros sátelites de La Yopalosa.
- **Fortalecer los equipamientos asistenciales y de educación** en los centros poblados que presentan mayor población y mejores condiciones de infraestructura física, con el fin de racionalizar las inversiones de esta infraestructura y conformar unos centros primarios de prestación de dichos servicios que ejerzan un radio de acción a otros asentamientos menores y que se localizan cercanos a ellos.

ARTICULO 131. ESTRATEGIA 2

Mejoramiento de las infraestructuras de los ejes que establecen relaciones funcionales.

Las vías de comunicación son los elementos primordiales que estructuran un territorio.

La infraestructura vial existente en el Municipio es bastante precaria, compuesta por carreteables y caminos de herradura que impiden una adecuada intercomunicación entre los diferentes asentamientos humanos. se requiere de un adecuado funcionamiento de las infraestructuras de los ejes que establecen las relaciones funcionales entre dichos asentamientos.

ARTICULO 132. ACCIONES DE ORDENAMIENTO

1. Diseño, Apertura, construcción, mantenimiento de vías en las unidades de paisaje I. (MONTAÑA).
2. Diseño, Apertura, construcción, mantenimiento de vías en las unidades de paisaje II. (PIEDEMONTE).
3. Diseño, Apertura, construcción, mantenimiento de vías en las unidades de paisaje III. (VALLE).

4. Diseño, Apertura, construcción, mantenimiento de vías en las unidades de paisaje IV. (SABANAS).

ARTICULO 133. ESTRATEGIA 3

Estudios y diseños de la estructuración funcional de los centros poblados

Definición de los lineamientos urbanísticos para la elaboración de un Plan Maestro de Ordenamiento territorial para el centro poblado de La Yopalosa, la cual, está en proceso de consolidación y puede ocasionar impactos urbanísticos negativos.

ARTICULO 134. ACCIONES DE ORDENAMIENTO

1. Definición de los lineamientos urbanísticos para los centros Satélites de Acopio.
2. Fortalecimiento de equipamientos de los Centros Poblados de Servicios Básicos Asistenciales y Educativos.

ARTICULO 135. ESTRATEGIA 4

Definición de lineamientos para los Centros Satélites de Acopio.

Los centros poblados, ya sean los de Macuco y Guanapalo, o los de Pretexto y El Caucho, se constituirán como centros de acopios satélites al centro la Yopalosa, y deberán estar provistos de una infraestructura mediana que permita atender las necesidades requeridas en la producción agropecuaria de un 40% del territorio del Municipio y, de una parte sin cuantificar del Territorio de San Luis de Palenque.

Las acciones a desarrollar en estos dos centros tienen un alcance inferior al propuesto para la Yopalosa, debido a que se conformarán como servidores alternos y de apoyo dicho Centro Agroindustrial. Se deben constituir en núcleos receptores y de provisión de servicios menores, que no compiten ni proveen servicios propios de los centros administrativos y agroindustriales.

Estos Centros Satélites deben ser objeto de un estudio particular de Ordenamiento Territorial, en el que se determinen y cuantifiquen las necesidades que permitan dotar el territorio con adecuadas infraestructuras de servicios públicos y de equipamientos para que estos asentamientos funcionen como centros alternos de actividad agropecuaria, eficientes, competitivos y óptimamente planeados.

ARTICULO 136. ESTRATEGIA 5

Fortalecimiento de los equipamientos de los Centros Poblados de Servicios Básicos Asistenciales y Educativos

Los poblados de Barranquilla, Santa Cruz, Tamuría, Barbacoas, Pedregal, Corea, Guacharacas, Cañas, Sirivana; Primavera, Plazuelas, Piedecuesta, Puerto Payero, Conchal, Cazadero se constituirán como centros poblados de servicios básicos.

Estos poblados requieren fortalecer los servicios que actualmente prestan, especialmente los correspondientes a los equipamientos asistenciales, como centros de salud y los educativos. Paralelamente a este fortalecimiento funcional, se propone también fomentar e incrementar las actividades recreativas y culturales, mediante la construcción de espacios públicos de áreas verdes y canchas deportivas.

Estos procesos de fortalecimiento de los centros poblados se deberá acompañar de programas educativos y de difusión de los mismos que permitan, desde el imaginario de los pobladores, adquirir la noción de pertenencia a un territorio articulado y coherente a partir de sus núcleos rurales, representados por sus respectivos centros poblados, y que pueden participar, como comunidad y fuerza laboral activamente, de los beneficios y servicios especiales que prestan el centro Administrativo y el centro agroindustrial.

CAPITULO 6. SISTEMAS PRODUCTIVOS ZONIFICACION AGRICOLA

ARTICULO 137. Zona de Agricultura moderadamente apto.

Se presenta en la región del piedemonte que comprende una franja de terreno localizada principalmente al pie del sistema montañoso, de relieves planos a ondulados, con pendientes menores del 12%. Como se observa en el mapa No. 29 de zonificación agrícola.

ARTICULO 138. Zona de Agricultura marginalmente apto.

Es la actividad agrícola desarrollada en los sistemas de montaña y lomerío, se ubican en las clases VI a VIII. Esto indica que se trata de tierras sin ningún potencial de uso agrícola, con suelos de baja y muy baja fertilidad, generalmente susceptibles a procesos erosivos y no mecanizables.

Comprende la parte noroccidental del Municipio, entre los 300 y 1.100 m. se encuentran las mayores deficiencias en cuanto a bienes y servicios, se encuentran cultivos de plátano, maíz, caña y algunas hortalizas. Comprende las veredas de Alto Tamuría, Buenos Aires, Tamuría, Altamira, Moralito, Cofradía, Barbacoas, Betania, Buenavista, La Virgen, Piedecuesta, Palmarito, Primavera, La Palmita, Maguito, Moralito, Pedregal, La Capilla, Puerto Payero, Vega de Tacare, Tablón de Tacare, Villa Playón, Vijagual y San Martín. Corresponde a pequeños productores, la tecnología es incipiente, realizando la recolección a mano, preparando el terreno mediante tumba y quema. Las extensiones dedicadas a cultivos varían por debajo de las dos hectáreas. En general se siembran los cultivos asociados. .

ARTICULO 139. Zona de Agricultura semimecanizada.

Se encuentra en los suelos de la planicie, están desarrollados en un paisaje plano en ocasiones ligeramente ondulado; las pendientes son menores del 7% y la altitud no excede los 250 msnm; se presenta en zonas denominadas sabanas.

Esta localizado en la parte central del Municipio, se encuentran las veredas. Pie de monte. Yopalosa, guacharacas, pretexto, tacare, caño hondo, pradera, barranquilla, palmira, entre los 200 y 300 m.s.n.m. con una precipitación anual de 2000 a 2500 mm, lo que

determina una clima cálido húmedo de relieves planos a ondulado, con pendientes menores del 12%, erosión ligera y moderada se presenta la asociación de suelos VPA Y VPB, fuertemente ácidos y de baja fertilidad, predominan los pastos, rastrojos en las partes planas se cultiva arroz

En esta unidad se puede combinar bosques protectores, productores y bosques productores. Pastos mejorados o introducidos con cultivos, realizando aprovechamiento sostenible de los recursos agua y clima.

Los cultivos industriales por otra parte, se localizan en las veredas de sabana, principalmente en las veredas Barranquilla, Las Guacharacas, La Yopalosa, El Caucho, Palmira, Redención, El Pretexto, Macuco, Romero, Corea, Caño Hondo, el Conchal, Sirivania. El desarrollo del sector esta íntimamente relacionado con el mejoramiento de la oferta vial, que permite mejoras las oportunidades de comercialización; así como, la oferta hídrica, que favorece el riego.

ARTICULO 140. Zona de Agricultura tradicional.

Se desarrolla principalmente en las vegas de los ríos Tocaría y pauto es el grupo más pequeño de tierras pertenece a las clases III y IV. Estas son las tierras que aunque tienen algunas limitaciones, se pueden dedicar con éxito a la actividad agrícola a escala comercial. Aquí se tropieza con dificultades por la falta de vías para el transporte de los productos y carencia de centros de acopio y mercadeo.

ARTICULO 141. Zona No apto para agricultura.

Son las zonas de montaña por encima de los 800 msnm. Corresponde con aquellos sectores en los cuales la aptitud de los suelos, es básicamente los servicios ambientales y sociales que presenta. En concordancia, representan significativas restricciones para la utilización en otros tipos de usos y los impactos causados por otras actividades generan grandes impactos, no solamente en los ecosistemas, sino también en los bienes y servicios sociales y económicos.

CAPITULO 7. SISTEMAS PRODUCTIVOS ZONIFICACION PECUARIA

Ver Mapa No 15 Zonificación Productiva Pecuaria

ARTICULO 142. Zona marginalmente apto

Comprende las veredas de Alto Tamuría, Buenos Aires, Tamuría, Altamira, Moralito, Cofradía, Barbacoas, Betania, Buenavista, La Virgen, Piedecuesta, Palmarito, Primavera, La Palmita, Maguito, Moralito, Pedregal, La Capilla, Puerto Payero, Vega de Tacare, Tablón de Tacare, Villa Playón, Vijagual, Buenavista y San Martín.

ARTICULO 143. Zona moderadamente apto.

Se localizan en las veredas de sabana, principalmente en las veredas Barranquilla, Las Guacharacas, La Yopalosa, El Caucho, Palmira, Redención, El Pretexto, Macuco,

Romero, Corea, Caño Hondo, el Conchal, Sirivania. El desarrollo del sector esta actividad esta relacionado con el mejoramiento de la infraestructura y el establecimiento de pastos mejorados que permite mejoras las oportunidades de comercialización.

ARTICULO 144. Zona no apto

Son las zonas de montaña por encima de los 800 msnm. Corresponde con aquellos sectores en los cuales la aptitud de los suelos, es básicamente los servicios ambientales y sociales que presenta. En concordancia, representan significativas restricciones para la utilización en otros tipos de usos y los impactos causados por otras actividades generan

CAPITULO 8. SISTEMAS PRODUCTIVOS PRODUCCION DE HIDROCARBUROS¹

ARTICULO 145. Dentro del sector hidrocarburos se tienen definidos tres bloques de exploración operados por diferentes empresas y los cuales generan grandes expectativas en los habitantes del Municipio y de la región.

- **Bloque Niscota:** Operador BP EXPLORATION COMPANYY

El Ministerio de Ambiente, mediante Resolución No. 0825 del 30 de septiembre de 1999 otorgó licencia ambiental a la empresa BP EXPLORATION COLOMBIA para el área de perforación exploratoria Niscota Sur localizado en los Municipios de Paya Boyacá y Nunchía Casanare, enmarcado el bloque bajo las siguientes coordenadas:

Tabla 39. Coordenadas Bloque Niscota

Norte	Este
1.095.000	857.000
1.120.000	857.000
1.120.000	876.000
1.095.000	876.000

Bajo esta Resolución se podrán construir 12 pozos en 7 locaciones referenciadas a continuación:

Tabla 40 . Coordenadas Locaciones Bloque Niscota

Locación	Norte	Este
Niscota A	1.114.633	866.169
Niscota H	1.113.850	866.850
Niscota E	1.113.241	864.672
Niscota D	1.110.854	864.130
Niscota G	1.116.417	867.248
Niscota J	1.107.055	862.231
Niscota L	1.108.551	863.079

Hasta la fecha sólo se ha construido el pozo Niscota E del cual no se obtuvieron resultados positivos, este se encuentra ubicado en la inspección de Morcote jurisdicción

¹ Datos suministrados por CORPORINOQUIA

del Municipio de Paya, cuya vía de acceso intervienen territorios del Municipio de Nunchía la cual presenta una longitud de 6300 metros, la locación se encuentra enmarcada bajo las siguientes coordenadas:

Tabla 41. Coordenadas Locación Niscota

Norte	Este
1.113.439	1.196.636
1.113.419	1.196.568
1.113.198	1.196.582
1.113.069	1.196.736
1.113.216	1.196.815

- **Bloque Tángara:** Operador: HOCOL

El Bloque Tángara está localizado en costado Nororiental del Departamento de Casanare en jurisdicción de los Municipios de Támara, Nunchía y Yopal, cuenta con una extensión de 52134 Ha y se enmarca dentro de las siguientes coordenadas:

Tabla 42. Coordenadas Bloque Tángara

Norte	Este
1.193.279	1.086.319
1.202.000	1.092.590
1.215.484	1.105.329
1.206.098	1.105.912
1.224.993	1.124.997
1.229.713	1.132.007
1.220.896	1.137.266
1.220.391	1.136.528
1.211.689	1.120.642
1.190.742	1.097.723
1.118.469	1.094.646
1.118.745	1.093.000

El Ministerio de Ambiente otorgó licencia ambiental a la empresa HOCOL, para adelantar trabajos de exploración exploratoria en el Bloque Tángara bajo la Resolución 0369 del 31 de marzo de 2003, y a través de la Resolución 579 del 23 de mayo de 2003 se resuelve el recurso contra la anterior resolución.

El bloque incluye 5 áreas que son: Tángara A, B, C, D, E

Inicialmente se proyectó la perforación del pozo Tángara C2, dentro de la locación del área Tángara C; localizado en la vereda Vega de Tacare en los predios Merey y la Esperanza, en las coordenadas: N: 1.1.08.241 E. 1.203.778. En la actualidad se está perforando.

El Proyecto implicó la construcción de 25 m de vía la cual se desprende de la vía Marginal del Llano a Nunchía, interviniéndose 0.02 Ha de vía, se destinó 4.93 ha del área de la localización, y 2.1 ha para zona de riego.

La localización está ubicada en un área de topografía montañosa, donde existen depresiones causadas por erosión diferencial de areniscas y arcillolitas, con sectores de alta pedregosidad ocasionada por el desplome de bloques de areniscas y valles en V generados por la acción hídrica.

- **Bloque Mapuero:** Operador Petrocolombia

El Bloque Mapuero se encuentra localizado en jurisdicción de los Municipios de Pore, San Luis de Palenque, Trinidad y Nunchía, ubicado en las siguientes coordenadas:

Tabla 43. Coordenadas Bloque Mapuero

Norte	Este
1.120.000	910.000
1.120.000	914.000
1.098.300	914.000
1.096.200	920.900
1.094.800	921.200
1.094.200	922.150
1.090.000	913.700
1.090.000	910.000

Mediante Resolución 0259 del 23 de febrero de 2005 el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial otorga Licencia Ambiental a la empresa PETROCOLOMBIA S.A. para el proyecto denominado Bloque de Perforación Exploratoria Mapuero.

Inicialmente se proyecta perforar un pozo en la estructura de Toruno ubicado en el Municipio e San Luis de Palenque, en consecuencia en la etapa exploratoria podría llegar aun máximo de cuatro pozos uno de ellos ubicado en el Municipio de Nunchía.

ARTICULO 146. Sin perjuicio de lo mencionado en este acuerdo, la actividad petrolera estará sujeta a la reglamentación nacional, regional y municipal en materia ambiental, petrolera, territorial y aquellas otras áreas inherentes a esta acción económica.

CAPITULO 9. USO Y OCUPACION DEL SUELO RURAL

Zonificación y reglamentación del suelo

ARTICULO 147. POLITICA

Hacer un uso efectivo del uso del suelo, a partir de las condiciones agroecológicas del mismo y del medio físico que la rodea.

ARTICULO 148. OBJETIVO

A partir de las ventajas comparativas como la oferta ambiental y la posición estratégica se plantea como objetivo la generación de crecimiento económico extensivo, sostenible y con sentido social, de tal manera que permita la ocupación productiva de la comunidad y la generación de Desarrollo Socioeconómico.

ARTICULO 149. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL RURAL

La delimitación de las diferentes zonas a nivel rural a considerado conceptos iniciales con relación a la oportunidad de uso de un territorio, por lo cual se ha establecido la siguiente conceptualización que definirá condiciones para la viabilidad de actividades y proyectos en cada una, tanto por las restricciones que está en capacidad de imponer el Municipio, como por los requerimientos que pueden imponer otras instancias en especial las autoridades ambientales.

Ver Mapa No 28

ZONIFICACION Y CATEGORIAS DEL USO DEL SUELO MUNICIPIO DE NUNCHIA

CLASE DE SUELO			USOS DEL SUELO		
	COLOR	ZONAS, SUBZONAS	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO
RURAL	ZONA PROTECTORA	SUBZONA DE NACIMIENTO DE AGUA Comprende las franjas paralelas a los cruces de las corrientes de los cuerpos de agua de 30 mts para ríos.	1,2	3,4,13,14	12
		SUBZONA FORESTAL. Alternativa forestal para el Municipio, por sus suelos, pendientes, lomas y laderas escarpadas con procesos erosivos.	1,2	3,4,5,6,13,14	6,7,11.
		SUBZONA DE PROTECCION. Areas con interés eco sistémicos, alturas mayores de 800 m.s.n.m.	1,2	3,4.	9,11
	ZONA PRODUCTORA	ZONA AGRICOLA INTENSIVA, MECANIZADA. Zonas para el aprovechamiento agropecuario para implementar procesos limpios de agricultura intensiva.	5,6,7	1,2,3,4,8,15	6,9,10,13,14,16

	B	ZONA AGRICULTURA TRADICIONAL. Por condiciones edáficas y de infraestructura es imposible desarrollar grandes proyectos agrícolas, agricultura de subsistencia en lomas laderas, procesos erosivos	1,2	3,4,5,8,13.	6,7,11.
	E	ZONA AGROPECUARIA SEMIINTENSIVA. Suelos de sabana, permiten prácticas de pastoreo semiintensivo en algunos sectores y periodos del año.	7,8	4,5,6	10,15,16

CLASIFICACION DEL SUELO

CLASES DE USO DEL SUELO	TIPO DE USO DEL SUELO
PRINCIPAL: Comprende las actividades aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.	1- PROTECCION. 2- CONSERVACION. 3- REVEGETACION. 4- REHABILITACION. 5- AGRICULTURA TECNIFICADA. 6- AGRICULTURA SEMIMECANIZADA. 7- PASTOREO EXTENSIVO. 8-PASTOREO SEMIINTENSIVO. 9- MINERIA. 10- COMERCIO. 11- INDUSTRIA. 12-SERVICIOS. 13- RECREACION. 14- TURISMO. 15-RESIDENCIAL CAMPESTRE INDIVIDUAL. 16-RESIDENCIAL CAMPESTRE AGRUPACION.
COMPLEMENTARIO: Actividades compatibles y complementarias al uso principal que están de acuerdo con la aptitud potencial y demás características de productividad y sostenibilidad.	
RESTRINGIDO: Comprenden las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principal y complementario.	

La zona rural del Municipio de Nunchía ha sido dividida de acuerdo con sus potencialidades naturales o ventajas comparativas en los siguientes sectores:

1 - Zonas Protectoras: Corresponde con aquellos sectores en los cuales la aptitud de los suelos, es básicamente los servicios ambientales y sociales que presenta. En concordancia, representan significativas restricciones para la utilización en otros tipos de usos y los impactos causados por otras actividades generan grandes impactos, no solamente en los ecosistemas, sino también en los bienes y servicios sociales y económicos. Se identifican en el Mapa de zonificación y reglamentación del uso del suelo que es parte integral del documento

1.1. Zona de Nacederos de Agua: Se localiza en las partes altas del Municipio y configuran importantes zonas no solamente para el Municipio, sino para la

región, pues representan el nacimiento de ríos principales de la cuenca del Orinoco y proveen del recurso hídrico a las diferentes actividades de la localidad y el departamento. Por su importancia regional, la protección de estas zonas de nacimiento debe ser una labor conjunta entre las autoridades locales, departamentales, regionales, nacionales y la sociedad civil. En forma adicional, debe brindar a la comunidad ubicada en la zona, una alternativa de ingreso económico por la preservación de los servicios ambientales prestados por cada una de las zonas identificadas. Se identifican en el Mapa de zonificación Ambiental y reglamentación del uso del suelo que es parte integral del documento

Fuentes abastecedoras acueductos veredales

VEREDA	FUENTE DE ABASTECIMIENTO
ALTO TAMURIA	QUEBRADA VOLCANERA Y SOCORRO
BARBACOAS	RIO PAUTO
BETANIA	RIO TOCARIA
BUENOS AIRES	CAÑO RUGELERA
CAPILLA	QUEBRADA QUIQUIMARE
GUACHARACAS	CANAL DE RIEGO TOCARIA – CAÑO PEDREGOSA
PRADERA	RIO PAUTO - POZO PROFUNDO
VIRGEN	NACEDEROS DE AGUA
MORALITO	CAÑO LAS CAÑAS
PALMARITO	NACEDEROS
PEDREGAL	QUEBRADA LA BARREÑA
PIEDRECUESTA	CAÑO EL NOVILLO
PLAZUELAS	RIO PAUTO
PUERTO PAYERO	QUEBRADA LA BARREÑA
SAN MARTIN	QUEBRADA AGUA BLANCA
TAMURIA	QUEBRADA TAMURIA
TACARE	MANANTIAL
VEGA DEL TACARE	NACEDEROS
VIJAGUAL	QUEBRADA LA BARREÑA

Uso principal: Protección, Conservación.

Usos Complementarios: Rehabilitación, recuperación, recreación contemplativa.

Usos Condicionados: Recreativo, infraestructura vial, embalsamiento, represas, trasvases, distritos de riego, actividades de sísmica.

Usos prohibidos: Actividades minero extractivas, desarrollo industrial, agricultura, loteo y parcelaciones para vivienda.

- 1.2. **Zonas de Ronda de Río, caños y quebradas:** Además de garantizar el cumplimiento normativo en relación con la imposibilidad de realizar actividad alguna en la ronda de río, en una distancia superior o igual a 100 mts. ó 30 mts. Para caños y quebradas, del lecho de aguas altas, se requiere proteger las rondas de los ríos y los caños y quebradas, por su importancia en relación con la biodiversidad de la zona, el paso de comunidades faunísticas migrantes y la contención de la agresividad de las aguas en eventos de máximas lluvias, que pueden comprometer los bienes sociales y económicos de las comunidades ubicadas cerca de los mismos. Se identifican en el Mapa de zonificación ambiental y reglamentación del uso del suelo que es parte integral del documento.

Corrientes Menores. En este Municipio se presentan numerosas quebradas entre las cuales se destacan:

- **Quebrada Guevareña:** Nace a los 375 m.s.n.m, desemboca en la quebrada La Chicharra, su longitud es de 4.65 Km y el ancho oscila entre 10 y 15 m, con profundidad promedio de 60 cm; presenta un caudal en invierno de 8.3 m³/seg.
- **Quebrada Chicharra:** Nace en la cuchilla Cofradía a 425 m.s.n.m. desembocando en el río Pauto; presenta una longitud de 7 Km., el ancho oscila entre 10 y 18 m, con una profundidad promedio de 65 cm., presentando un caudal en invierno de 9.65 m³/seg.
- **Quebrada Jaboncillo:** Nace a los 550 m.s.n.m. desembocando en el margen izquierdo del río Tocaría. Es intermitente, presenta caudales en invierno de 0.0749 m³/seg.
- **Quebrada la Picadura:** Nace en la cota 675 m.s.n.m. y recorre 2,4 kilómetros, caudal 0,0920 metros cúbicos por segundo.
- **Quebrada el Zaque:** Abastece el acueducto del casco urbano, tiene una pequeña cuenca de 150 has. Su intervención antrópica ha sido significativa causando gran deterioro de la cuenca, en épocas de verano su caudal es insuficiente.
- **Quebrada Quiquimare:** Nace en las estribaciones de la cordillera oriental en los límites entre Nunchía y Paya, desemboca en la quebrada Niscota, aporta el agua para el acueducto de la vereda la Capilla. Su caudal oscila desde 10 litros por segundo en verano hasta 4000 litros por segundo en invierno.
- **Quebrada Niscota:** Nace en el Departamento de Boyacá, presenta caudales en épocas de verano a la altura de la vereda la capilla de 200 litros por segundo y en invierno de 15 metros cúbicos por segundo.
- **Microcuenca de la Quebrada Tamuría:** La microcuenca de la quebrada Tamuría se localiza sobre territorio de las veredas Alto Tamuría, Tamuría, Barbacoas y Cofradía del Municipio de Nunchía. Posee una extensión de 17,97 Km². La quebrada Tamuría discurre por una longitud de 11,35 Km. en sentido W – E; presenta una elevación media de la corriente principal de 650 m.s.n.m y una caída total de altura de 500 m. La máxima elevación en la cuenca corresponde a los 950 m.s.n.m en el Alto La Cruz y la mínima a los 400 m. en su desembocadura en el río Pauto; sus principales fluentes corresponden a la quebrada Tabernala y los Caños Negro, Bijaguala, La cangreja y La Lapa, presentando un patrón de drenaje subdendrítico.

Normas generales para las zonas de conservación y restauración ambiental de las rondas hídricas.

TIPO	ASLAMIENTO MINIMO	OBSERVACIONES
Ríos	30.00 metros	A ambos lados del cauce, medidos por la horizontal y contados a partir de la cota máxima de inundación.
Afluentes	30.00 metros	A cada lado del cauce, contados sobre la horizontal a partir de la cota máxima de inundación.

Nacimientos	100.00 metros	Radio mínimo medido a partir del centro del nacimiento.
Lagunas	50.00 metros	Alrededor de la laguna a partir de la cota máxima del espejo del agua.
Represas	50.00 metros	Alrededor de la laguna a partir de la cota máxima del espejo de agua.

Uso principal: Protección, Conservación.

Usos Complementarios: Rehabilitación, recuperación, forestal productor protector, recreación contemplativa.

Usos Condicionados: Recreativo, infraestructura vial, embalsamiento, represas, trasvases, distritos de riego, proyectos forestales productivos, actividades de sísmica.

Usos prohibidos: Actividades minero extractivas, desarrollo industrial, agricultura semi e intensiva, loteos y parcelaciones para vivienda y/o condominios, tala y quema.

- 1.3. **Zona Forestal:** Corresponde a aquellas zonas que por sus condiciones de suelos, pendiente, hidrografía, se convierten en alternativas forestales para el Municipio. Se localizan a lo largo del Municipio y deben ser consideradas como alternativas de generación de empleo y valor agregado a nivel local, principalmente para las comunidades asentadas en cercanías de estas zonas. En forma paralela a estas prácticas se debe desarrollar infraestructura suficiente para que la utilización de estas zonas sea sostenible, permita la autoreproducción de la oferta ambiental y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Se identifican en el Mapa de zonificación y reglamentación del uso del suelo que es parte integral del documento

Uso principal: Protección, Conservación.

Usos Complementarios: Rehabilitación, recuperación, recreación contemplativa, regulación hídrica, control de erosión, forestal protector.

Usos Condicionados: Recreativo, proyectos productivos maderables, infraestructura vial, embalsamiento, represas, trasvases, distritos de riego, actividades de sísmica, agricultura semi e intensiva, extracción de materiales, desviación de caudales.

Usos prohibidos: Desarrollo industrial, agricultura, loteos y parcelaciones para vivienda, tala, quema

2 - Las zonas productoras propiamente dichas son:

- 2.1. **Zona de Agricultura tradicional:** En aquellos sitios que por sus condiciones edáficas y de infraestructura es imposible desarrollar grandes proyectos agrícolas, se identifican procesos menores alternativos, que deben ser acompañados por planes paralelos de consolidación de alternativas de mercadeo y comercialización que garanticen al pequeño productor un ingreso suficiente para cubrir sus

necesidades básicas. Se identifican en el Mapa de zonificación y reglamentación del uso del suelo que es parte integral del documento.

Uso principal: Agricultura de subsistencia.

Usos Complementarios: Ganadería Extensiva, bosque protector productor, piscicultura

Usos Condicionados: Ganadería intensiva, Agricultura semiintensiva, explotación minera a pequeña escala, actividades de exploración sísmica, locaciones y construcciones industriales

Usos prohibidos: Loteos y parcelaciones por debajo en áreas inferiores a una UAF, grande y mediana minería

2.2. Zona Agrícola intensiva: En la zona de Sabana, donde se ha regulado el comportamiento hídrico, a través del desarrollo de drenaje, donde las condiciones de suelos son aptas para el aprovechamiento agropecuario, o son susceptibles de mejorar con un adecuado y sostenible manejo de los suelos y la infraestructura vial y de servicios es adecuada, se debe propender por implantar procesos limpios de agricultura intensiva.

Uso principal: Cultivos Comerciales con manejo de nutrientes previo concepto de la autoridad ambiental.

Usos Complementarios: Ganadería intensiva, plantaciones productoras.

Usos Condicionados: Actividades mineras de pequeña escala, exploración sísmica, proyectos piscícolas de gran escala, explotación de especies faunísticas, infraestructura de servicios.

Usos prohibidos: Mediana y Gran minería. Uso indiscriminado de herbicidas, construcción de locaciones industriales de alta demanda de agua para consumo humano.

2.3. Zona Agropecuaria Semiintensiva: Los suelos de la sabana permiten las prácticas semiintensivas en algunos sectores y períodos del año que se convierten en alternativa de generación de ingresos para la población ubicada en estas veredas.

Uso principal: Cultivos Comerciales con manejo de nutrientes previo concepto de la autoridad ambiental.

Usos Complementarios: Ganadería intensiva, plantaciones productoras.

Usos Condicionados: Actividades mineras de pequeña escala, exploración sísmica, proyectos piscícolas de gran escala, explotación de especies faunísticas, infraestructura de servicios.

Usos prohibidos: Mediana y Gran minería. Uso indiscriminado de herbicidas, construcción de locaciones industriales de alta demanda de agua para consumo humano.

2.4. Zona de Materiales para la Construcción: La dinámica hidrológica del Municipio, permite la deposición de materiales de arrastre cuyas calidades son óptimas para la construcción de infraestructura física y construcción, permitiendo preservar el paisaje local en otros sectores donde la explotación de canteras es alternativa de acceso a materiales.

Uso principal: Extracción de material, previo concepto de la autoridad ambiental.

Usos Complementarios: Regulación de caudal, corrección de cauces.

Usos Condicionados: Actividades de gran escala

Usos prohibidos: recreación, vivienda.

ARTICULO 151. ZONIFICACION RURAL A PARTIR DEL USO POTENCIAL

Con base en los recursos disponibles y con el objeto de dar a éstos un uso lo más racional posible, se propone la siguiente zonificación productiva territorial, cuya distribución se muestra en el mapa de uso potencial. (Ver mapa No 17)

1. Unidades Agroindustriales

La actividad agrícola se desarrolla aún en la actualidad principalmente a nivel de subsistencia y por esta razón no ha tenido una participación significativa dentro de la estructura económica municipal. Sin embargo, al lado de esta actividad productiva a pequeña escala, se está iniciando el desarrollo de una agricultura comercial, que de acuerdo con datos estadísticos los resultados son halagüeños. Esto significa que es factible desarrollar en la región una actividad agrícola tecnificada, cuya distribución espacial estará en función principalmente de la infraestructura vial y de la facilidad para adicionar riego.

1.1 Areas para el Desarrollo de Cultivos Mixtos Comerciales Tecnificados (Ac)

Las áreas potencialmente aptas para el desarrollo de una agricultura comercial se localizan en sectores planos de los paisajes de piedemonte, planicie y valles. La facilidad de acceso, la cercanía a centros de mercadeo, las características de los suelos, la posibilidad de suministro de riego y de mecanización, permiten recomendar estas áreas para una agricultura intensiva tecnificada, con la cual esta región puede convertirse, en corto tiempo, en un emporio de riqueza y fuente de empleo y divisas.

Es importante señalar que el desarrollo de estas actividades causa ciertos desequilibrios ecológicos, y por lo tanto, es necesario hacer un seguimiento del impacto ocasionado principalmente por el uso de agroquímicos, en la vida silvestre y en los humanos, con el fin de aplicar correctivos oportunamente.

2. Unidades Pecuarias (Gs)

Tradicionalmente la actividad ganadera ha sido el principal soporte económico de Casanare y más específicamente en el Municipio de Nunchía. Seguirá ocupando puesto

de honor dentro de la estructura económica regional, siempre y cuando se dé a esta actividad un manejo adecuado con el cual se fomente su desarrollo.

Hasta hace poco tiempo esta actividad se desarrollaba en forma empírica, pero en los últimos años, mediante el empleo de nuevas tecnologías y la implantación de pastos mejorados, se ha logrado aumentar significativamente su producción. Estos avances permiten deducir que se pueden desarrollar estas actividades a diferentes niveles de producción, principalmente a nivel semiintensivo y extensivo.

2.1 Areas para el Desarrollo de Ganadería Semiintensiva, con Pastos Naturales y Mejorados

Las zonas aptas para este tipo de explotación se localizan en una franja de terreno próxima al piedemonte, que pertenece a la llamada llanura fluvio deltaica; son áreas que presentan una red intrincada de suelos pobremente drenados, que alternan con suelos bien drenados. Estas áreas, por encontrarse relativamente cerca a los centros de mercadeo, se recomiendan para el desarrollo de una ganadería semi-intensiva, con pastos naturales y mejorados en una proporción aproximada de cuatro a uno respectivamente. Así se pueden llevar a cabo programas de cría, levante y ceba de ganados, que de acuerdo con investigaciones realizadas por el ICA en Carimagua (Vichada), producen rendimientos significativos; lógicamente que para el logro de estos objetivos, es necesario un buen manejo de la pradera y eficientes controles fitosanitarios.

En algunos sectores, especialmente aquellos que están beneficiados con vías carretables y suministro de riego, la actividad ganadera se puede alternar con cultivos comerciales, principalmente de arroz.

3. Unidad Silvo Pastoril (GB)

Las áreas aptas para el desarrollo de una ganadería semi-intensiva, asociada a una actividad forestal protectora-productora, se localizan en paisaje de altiplanicie y montaña. Son áreas que por su alta susceptibilidad a la erosión pueden conducir a la degradación severa del suelo y requieren de un uso y manejo cuidadoso, de manera que se asegure su explotación continuada, conservando este recurso.

De acuerdo con los conocimientos actuales, estas áreas son apropiadas principalmente para ceba y levante de ganado, desarrollo de programas forestales y cultivos de frutales, principalmente cítricos.

4. Areas para Bosque y Cultivos Multiestrata (BA)

Las áreas que presentan aptitud para este tipo de explotación se localizan principalmente en paisajes de montaña y valle y se extienden desde el clima cálido húmedo hasta medio húmedo. Estas áreas, por su alta susceptibilidad a la erosión, las pendientes fuertes, la abundante pedregosidad o la ocurrencia de inundaciones periódicas, se recomiendan para cultivos multiestrata (ejemplo café con sombrío en montaña de clima medio), pastos de corte, cacao, plátano, caña de azúcar, frutales y bosques con fines comerciales.

Es importante destacar la importancia que tiene este tipo de explotación, pues además de procurar satisfacer la demanda interna de alimentos y comercializar excedentes, se

pretende conservar el medio natural, controlando los procesos erosivos y desbordamientos de las corrientes hídricas.

4.1 Unidades para Bosques

La actividad forestal no ha tenido mayor importancia en el Municipio de Nunchía; actualmente, y solo en el nivel de experimentación en el Casanare, se está llevando a cabo un programa forestal en la Mesa de San Pedro, en el Municipio de Villanueva, por lo tanto es necesario fomentar esta actividad, especialmente en los sectores donde la acción antrópica ha destruido la cobertura boscosa, de manera que, al impulsar el desarrollo de programas forestales se devuelva a estas tierras su vocación forestal, procurando en lo posible el establecimiento de la vegetación nativa, especialmente de aquellas especies maderables actualmente en vía de extinción.

5. Areas para Bosque Protector (Bp)

Las zonas propias para esta actividad se localizan en paisaje de montaña y lomerío principalmente; se caracterizan por presentar relieves escarpados y muy escarpados, en donde el objetivo fundamental es conservar y proteger la vegetación nativa, con lo cual se controlan los procesos erosivos, disminuyendo así el desprendimiento y transporte de los materiales de suelo.

6. Areas para Bosques Protector y Desarrollo de la Fauna Silvestre [Zoocriaderos] (Bz)

Se localiza en sectores pantanosos de la planicie aluvial y vegas del río Pauto. Estas áreas, que por sus condiciones de hidromorfismo no admiten uso agrícola o pecuario, se recomiendan para desarrollo de la fauna silvestre y de la vegetación nativa. Con adecuado manejo se pueden dedicar, a manera de zoocriaderos naturales al fomento de valiosas especies de animales silvestres, principalmente chigüiros, tortugas, cachirres, dantas y variedad de especies piscícolas que constituyen un importante recurso natural hasta ahora no explotado.

CAPITULO 10. NORMAS DE PARCELACION

ARTICULO 151. NORMAS A APLICAR EN PARCELACIONES PARA VIVIENDA CAMPESTRE EN EL ÁREA RURAL

Todo programa de parcelación a desarrollar en el área rural del Municipio, deberá cumplir con los siguientes requisitos para obtener la respectiva licencia de urbanismo o construcción, según el caso:

- Plan de Manejo Ambiental aprobado por CORPORINOQUIA para movimientos de tierra, intervención a bosques, bosques de galería, morichales o relictos de vegetación, retiros de cauces de quebradas ó nacimientos.
- Comprobación de autosuficiencia ó disponibilidad de las distintas empresas prestadoras de servicios para agua y energía eléctrica.
- Diseño de red interna de alcantarillado con sistema de tratamiento de aguas negras. Definir y adecuar sitios de vertimiento a caudales existentes.

- Lotes mínimo de 2.500 m.2, para dos construcciones, vivienda principal y de mayordomo.
- Índice de ocupación y de construcción del 30%.
- Retiro de paramento de construcción a vía local ó regional, de 10 m.
- Vía interna con calzada mínima de 5 metros, Más canal de aguas ó berma de 1 metro a cada lado.
- Aplicación del código sismo resistente nacional.

TITULO IV

CAPITULO I. PROGRAMA DE EJECUCION EJECUCION

ARTICULO 152. PROGRAMA DE EJECUCIÓN: El programa de ejecución será primordial a la hora de priorizar la inversión en el plan financiero, en el plan de inversiones, en el presupuesto y en el plan operativo anual de inversiones, durante la vigencia del actual esquema de ordenamiento territorial. El concejo municipal velará por el cumplimiento del programa de ejecución y evaluará a través de la administración, su incidencia en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes de Nunchia.